

APÉNDICE A
BIENES DE LA CONCESIÓN

**AEROPUERTOS INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DE LA CIUDAD DE RIONEGRO,
OLAYA HERRERA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, LOS GARZONES DE LA CIUDAD DE
MONTERÍA EL CARAÑO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ, ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT DE
LA CIUDAD DE CAREPA Y LAS BRUJAS DE LA CIUDAD DE COROZAL.**

Marzo de 2008

69

Handwritten initials or marks

TABLA DE CONTENIDO

1. Información General
 - 1.1 Grupos de Bienes
 - i) Bienes Aeroportuarios
 - ii) Bienes Aeronáuticos
 - iii) Otros Bienes Excluidos de la concesión
 - 1.2 Entrega de los Bienes
2. Bienes Inmuebles de la Concesión
3. Relación de Bienes muebles
4. Nota Final

ver

My

A

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Grupos de Bienes: i) Bienes Aeroportuarios, ii) Bienes Aeronáuticos y iii) Otros Bienes Excluidos de la concesión

El conjunto de bienes muebles e inmuebles que conforman el Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt, el Aeropuerto El Caraño, el Aeropuerto José María Córdova, el Aeropuerto Las Brujas y el Aeropuerto Los Garzones han sido clasificados en dos grupos según los bienes sean aeroportuarios o aeronáuticos, lo cual determina cuales bienes serán entregados al Concesionario, con el fin de permitir a este la cabal ejecución del objeto del Contrato.

La entrega de los bienes se efectuará de conformidad con las disposiciones contractuales y del presente Apéndice.

i) Bienes Aeroportuarios

Este primer grupo lo conforman aquellos bienes que le serán entregados al Concesionario para el correcto desarrollo y ejecución del objeto del Contrato de Concesión, los cuales deberán ser restituidos a los Concedentes una vez finalice el término del Contrato de Concesión.

ii) Bienes Aeronáuticos

Este segundo grupo está conformado por los bienes que NO serán entregados al Concesionario, cuyo control y operación permanecerán en cabeza de los Concedentes y que están destinados a facilitar y hacer posible la navegación aérea.

Hacen parte de este grupo los inmuebles, cuya ubicación y linderos se pueden observar en los planos de cada Aeropuerto, actualizados a julio de 2007 y que se anexan al presente Apéndice.

Dichos Inmuebles son:

a. Del Aeropuerto Internacional José María Córdova de la Ciudad De Rionegro:

Del Edificio Terminal: Piso 1

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	AREA M2
1001	Aerocivil	Gimnasio	110.97
1090	Restos Helicóptero	Bodega	136.03
1091	Aerocivil	Oficina SAR	21.88
1092	Aerocivil	Oficina Proyectos especiales	20.85
1093	IDEAM	Oficina Meteorológica	35.89
1094	Aerocivil	Oficina Comunicaciones	31.97
1095	Aerocivil	Actualmente archivo Aerocivil	67.35
1096	Aerocivil	Archivo Aerocivil	68.03
1097	Aerocivil	Oficina Plan de vuelo	47.13

1147	Base de Torres	Oficinas	5.96
1148	Base de Torres	Oficina	5.96
1149	Base de Torres	Oficina	7.2
1150	Base de Torres	Almacén Eléctrico	7.2
1170	Aerocivil	SALA UPS	77.40
1173	Aerocivil	Archivo AIS Comet	10.21
1174	Aerocivil	Baños	10.84
1175	Aerocivil	Materiales Contratistas-Subestación	42.00
1177	Aerocivil	Bodega Soporte Técnico	22.28
1178	Aerocivil	Bodega Comunicaciones	72.54
Parqueadero 2 celda 39	Aerocivil	Parqueadero Gerencia	12
Parqueadero 2 celda 40	Aerocivil	Parqueadero Gerencia	12
Parqueadero 3 celda 21 A	Aerocivil	Parqueadero Dirección Regional	11.74
Parqueadero 3 celda 21 B	Aerocivil	Parqueadero Dirección Regional	11.74
Parqueadero 3 celda 21 C	Aerocivil	Parqueadero Dirección Regional	11.74
Parqueadero 3 entre celda 28 y 29	Aerocivil	Área Libre puerta de acceso subestación	34.23
1147 - 1148-1149-1150	Aerocivil	Área Base de torre de control	47.67

Del Edificio Terminal: Piso 2

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	AREA M2
2104	Aerocivil	Sala de prensa	92.86
2106	Aerocivil	Oficina de Quejas y reclamos	11.05
2181	Aerocivil	Carnetización, seguridad y asistente	48.6
2187	Aerocivil	Almacén Plomería base torre	7.2
2188	Aerocivil	Bodega base torre	7.2
2191	Aerocivil	Auditorio	77.91
2192	Aerocivil	Bodega	8.62
2193	Aerocivil	Aseo Shut	3.85
2194	Aerocivil	Bodega	8.62
2195	Aerocivil	Aseo Shut	3.85
2197	Aerocivil	Caseta Parqueadero	4.08
Parqueadero 2° Nivel	Aerocivil	Parqueadero de	698.82

4

MS

4

		Funcionarios 1	
Parqueadero 2º Nivel	Aerocivil	Parqueadero de Funcionarios 2	626.59

Del Edificio Terminal: Piso 3

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	AREA M2
3019	Aerocivil	Sala VIP	126.07
3033	Aerocivil	Escaleras Torre de Control	7.2
3034	Aerocivil	Ascensor Torre de Control	5.04
3038	Aerocivil	Oficinas Administrativas Regional Antioquia	857.79
3039	Aerocivil	Oficinas Área Técnica Regional Antioquia	859.39

Bodega

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	AREA M2
	Aerocivil	Bodega de mantenimiento Transporte – SAR – Almacén General	1534

Terminal de Carga

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	AREA M2
Mezanine Bodega 18 Plataforma	Aerocivil	Subestación en el mezanine 18 hacia plataforma	155

Plataforma de tratamiento de agua potable

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	AREA M2
Planta de tratamiento de agua potable	Aerocivil	Planta de tratamiento de agua potable noroccidente del aeropuerto JMC de Rionegro	7363

Planta de tratamiento de agua residual

101

12

4

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	ÁREA M2
Planta de tratamiento de agua residuales	Aerocivil	Planta de tratamiento de agua residual suroccidente del aeropuerto JMC de Rionegro	16195

Casa vacacional

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	ÁREA M2
Casa vacacional	Aerocivil	Casa vacacional suroriente del Aeropuerto JMC de Rionegro	35790

b. Del Aeropuerto Olaya Herrera de la Ciudad De Medellín:

Edificio Terminal

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	ÁREA M2
	Aerocivil	Sala de inspectores (Piso 2)	169.26
3040	Aerocivil	Sala Técnica (Piso 3)	179.14
3041	Aerocivil	Cocina (Piso 3)	10.42
3042	Aerocivil	Baño (Piso 3)	2.60
3043	Aerocivil	Bodega (Piso 3)	51.56

Torre de Control:

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	ÁREA M2
2.1	Aerocivil	Oficina Planes Maestros	58.95
2.2	Aerocivil	Control de Comunicación	58.95
2.3	Aerocivil	Oficina de IDEAM	58.95
2.4	Aerocivil	Oficinas	58.95
2.5	Aerocivil	Cabañas Torre de Control	58.95
	Aerocivil	Parqueaderos (Norte)	
	Aerocivil	Celdas para 17 vehículos (1 - Policía)	224

14

4

01

		Control	
	Aerocivil	Parqueaderos (Norte)	
	Aerocivil	Celdas para 17 vehículos (1 - Policía)	224

c. Del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad De Montería:

Edificio Terminal

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	ÁREA M2
L - 111	Aerocivil	Sub - estación eléctrica	52.86
L - 112	Aerocivil	Cuarto de Plantas	41.36
L - 113	Aerocivil	Patio Plantas Eléctricas	60.04
L - 139	Aerocivil	AIS / COM / MET	19.97
L - 141	Aerocivil	Meteorología	15.35
L - 142	Aerocivil	Tableros de energía aire acondicionado	13.24

Edificio Terminal 2° Nivel

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	ÁREA M2
2° Nivel	Aerocivil	Oficina Jurídica	14.46
2° Nivel	Aerocivil	Secretaría	9.57
2° Nivel	Aerocivil	Administración	19.64
2° Nivel	Aerocivil	Cuarto Planta Eléctrica	7.72

Áreas General

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	ÁREA M2
4	Aerocivil	Casa planta tratamiento de agua	9.2
4.1	Aerocivil	Tanque planta tratamiento de agua	49.65
18	Aerocivil	Torres de Control - TWR (Base)	29.13
21	Aerocivil	VOR - RADIOAYUDA	14.52
26	Aerocivil	Planta de Aguas residuales	269.7
27	Aerocivil	Jardín Meteorológico	147

P

M

A

c. Del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad De Montería:

Edificio Terminal

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	AREA M2
L - 139	Aerocivil	AIS / COM / MET	19.97
L - 141	Aerocivil	Meteorología	15.35

Edificio Terminal 2° Nivel

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	AREA M2
2° Nivel	Aerocivil	Oficina Jurídica	14.46
2° Nivel	Aerocivil	Secretaria	9.57
2° Nivel	Aerocivil	Administración	19.64
2° Nivel	Aerocivil	Cuarto Planta Eléctrica	7.72

Áreas General

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	AREA M2
18	Aerocivil	Torres de Control - TWR (Base)	29.13
21	Aerocivil	VOR - RADIOAYUDA	14.52
26	Aerocivil	Planta de Aguas residuales	269.7
27	Aerocivil	Jardín Meteorológico	147

d. Del Aeropuerto El Cárano de la Ciudad de Quibdo:

Del Edificio Terminal

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	AREA M2
L - 138	IDEAM	Oficina	17.42
L - 141	Aerocivil	Bodega	11.45
L - 142	Aerocivil	Archivo	10.59
L - 143	Aerocivil	Baño Hombre	9.02
L - 144	Aerocivil	Baño Mujeres	3.38
L - 146	Aerocivil	Baño Hombre	3.40
L - 147	Aerocivil	Baño Mujeres	4.33
L - 148	Aerocivil	Sanidad Portuaria	26.69

Áreas General

94

M

A

NOMENCLATURA	DESTINACIÓN	OCUPANTE	AREA M2
2	Torre De Control (3 Niveles)	Aerocivil	35.89
3	Cerramiento antena satelital	Aerocivil	49.4
7	Zona VOR	Aerocivil	4314.1
8.1	Barreno	Aerocivil	2.84
12	Jardín Meteorológico	IDEAM	148.42
13	Casa De Plantas	Aerocivil	303.82
14	Administración	Aerocivil	135.85
15	Radio Faro	Aerocivil	45.15

e. Del Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt de la Ciudad de Carepa:

Del Edificio Terminal

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	AREA M2
L 6	Aerocivil	Oficina Policía Nacional	13.25
L 7	Aerocivil	Oficina Seguridad	36.98

Áreas General

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	AREA M2
106	Aerocivil	Caseta de Control	5.66
107	Aerocivil	Acceso a radar	236.20
108	Aerocivil	Nueva Torre De Control	91.90
120	Aerocivil	Casa De Técnicos	115.37
121	Aerocivil	Casa De Plantas Y Equipos	143.86
122	Aerocivil	Base De Tanques	24.32
123	Aerocivil	Torre De Radar	53.6
	Aerocivil	Zona dura y parqueadero de radar	4045.7

f. Del Aeropuerto Las Brujas de la Ciudad de Corozal:

Edificio Terminal

NOMENCLATURA	OCUPANTE	DESTINACIÓN	AREA M2
L-103	Aerocivil	Archivo Administración	12.65
L-104	Aerocivil	Oficina Administración	20.42

69

M

A

L-106	Aerocivil	Baño Administración	1.77
L-107	Aerocivil	Baño- Secretaría- Administración	1.72
L-108	Aerocivil	Secretaría	23.35

Áreas General

NOMENCLATURA	DESTINACIÓN	OCUPANTE	ÁREA M2
	Proyecto VOR	Aerocivil	11.309.73
2	Torre de control	Aerocivil	22.87
4	Casa de transmisores	Aerocivil	127.3

ii) Otros Bienes Excluidos de la Concesión

Sumado a lo anterior hay unas listas de bienes MUEBLES que hacen parte de los conjuntos denominados "VEHÍCULOS, EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA" de cada uno de los Aeropuertos descritos en los anexos de este Apéndice, las cuales NO hacen distinción respecto a la calidad de "Bien Aeroportuario" o "Bien Aeronáutico" de cada uno. Por tal razón, al momento de la entrega de los bienes al Concesionario debe hacerse un inventario en el que quede constancia de los bienes que hacen parte de la concesión.

1.2 Entrega de los Bienes

La entrega de los bienes se entiende perfeccionada con la suscripción del Acta de Entrega y con la entrega material y física de los bienes muebles e inmuebles, en los términos del Numeral 36.1 del Contrato.

El Inventario de todos y cada uno de los bienes que se entreguen al Concesionario será consignado en el Acta de Entrega.

2. Bienes INMUEBLES de la Concesión

2.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdova de la Ciudad De Rionegro:

NÚMERO DE ESCRITURA DEL LOTE	LOTE
Escritura Pública No. 768-79	1
Escritura Pública No. 115-79	2
Escritura Pública No. 6209-78	3 y 3C
Escritura Pública No. 6209-78	3ª

9

M

A

Escritura Pública No. 123-79	3B
Escritura Pública No. 1095-74	4
Escritura Pública No. 3055-79	5
Escritura Pública No. 272-74	6
Resolución De Expropiación	7
Escritura Pública No. 1852-78	7 A
Escritura Pública No. 1859-78	7B
Escritura Pública No. 857-79	7C
Escritura Pública No. 661-79	8
Escritura Pública No. 701-75	9
Escritura Pública No. 701-75	9ª
Escritura Pública No. 1101-74	10
Escritura Pública No. 1100-74	11
Escritura Pública No. 8-74	12
Resolución de Expropiación	13
Escritura Pública No. 1806-74	14
Escritura Pública No. (No se encuentra registro de la escritura)	14A
Resolución de Expropiación	16
Escritura Pública No. 618-75	17
Escritura Pública No. 1103-74	18
Escritura Pública No. 495-79	19
Escritura Pública No. 495-79	19 A

04

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Escritura Pública No. 495-79	19C
Escritura Pública No. 1487-74	23
Escritura Pública No.31-74	26
Resolución de Expropiación	27
Resolución de Expropiación	27 A
Escritura Pública No. 1024-74	28
Escritura Pública No. 273-74	29
Escritura Pública No. 1025-74	30
Escritura Pública No. 3051-79	31
Resolución de Expropiación	32
Resolución de Expropiación	33
Escritura Pública No. 34-74	34
Escritura Pública No. 1128-74	35
Escritura Pública No. 1560-79	36 Y 36 A
Escritura Pública No. 6664-78	37 Y 37 A
Escritura Pública No. 1105-74	39
Escritura Pública No. 1022-74	40
Escritura Pública No. 1105-74	40 A
Escritura Pública No. 1083-74	41
Resolución de Expropiación	43
Escritura Pública No. 614-75	44
Escritura Pública No. 274-74	45

9

My

A

Escritura Pública No. 404-74	46
Escritura Pública No. 164-74	47
Escritura Pública No. 163-74	48
Escritura Pública No. 403-74	49
Escritura Pública No. 403-74	49 A
Escritura Pública No. 403-74	49 B
Escritura Pública No. 261-80	49 C
Escritura Pública No. 494-79	50
Resolución de Expropiación	51
Escritura Pública No. 616-75	51 A
Resolución de Expropiación	52
Escritura Pública No. 268-74	53
Escritura Pública No. 164-74	54
Escritura Pública No. 1156-74	55
Escritura Pública No. 1023-74	82
Escritura Pública No. 1129-74	57
Escritura Pública No. 659-79	58
Resolución de Expropiación	62 Y 62 A
Escritura Pública No. 1829-74	63
Escritura Pública No. 346-74	64
Escritura Pública No. 1809-74	65 Y 65 A
Resolución de Expropiación	66

04

M

A

Escritura Pública No. 149-74	67
Resolución de Expropiación	68
Escritura Pública No. 440-74	69
Escritura Pública No. 402-74	70, 70 A, Y 70 B
Escritura Pública No. 886-74	71
Resolución de Expropiación.	72
Escritura Pública No. 1259-79	73
Escritura Pública No. 1451-79	74
Resolución de Expropiación	75
Resolución de Expropiación	76 Y 76 A
Escritura Pública No. 1905-74	77
Escritura Pública No. 1905-74	78
Escritura Pública No. 5228-78	79
Escritura Pública No. 6055-78	80
Resolución de Expropiación	81 Y 81 A
Escritura Pública No. 1029-74	82
Escritura Pública No. 342-74	82 A
Promesa de Compraventa No. 2813-2106-70	83
Escritura Pública No. 1023-74	84
Escritura Pública No. 1864-74	85
Escritura Pública No. 840-74	86
Escritura Pública No. 490-74	87

MS

A

Resolución de Expropiación	88 y 88 A
Escritura Pública No. 441-74	89
Escritura Pública No. 490-74	90
Resolución de Expropiación	91
Escritura Pública No. 1242-74	92
Escritura Pública No. 155-74	93
Escritura Pública No. 543-75	94
Escritura Pública No. 1082-74	95
Escritura Pública No. 1085-74	96
Escritura Pública No. 1092-74	97
Escritura Pública No. 1093-74	98
Escritura Pública No. 1825-74	99
Escritura Pública No. 2933-79	100
Escritura Pública No. 1012-74	101
Escritura Pública No. 1828-74	102
Escritura Pública No. 6029-78	103
Escritura Pública No. 1082-74	104
Escritura Pública No. 1483-74	105
Escritura Pública No. 613-75	108
Resolución de Expropiación	108 A
Escritura Pública No. 886-74	109
Escritura Pública No. 900-74	110

4

bu

A

Escritura Pública No. (No hay registro)	111
Escritura Pública No. 18833-74	112
Resolución de Expropiación	113
Escritura Pública No. 1413-80	115, 115 A, 115 B, y 115 C
Escritura Pública No. 1483-74	116
Escritura Pública No. 1102-74	117
Escritura Pública No. 1026-74	118
Escritura Pública No. 347-74	119
Escritura Pública No. 1102-74	120 y 120 A
Escritura Pública No. 1094-74	121
Escritura Pública No. 615-75	122
Escritura Pública No. 405-74	123
Escritura Pública No. 1820-74	124
Escritura Pública No. 1084-74	125
Escritura Pública No. 1821-74	127
Escritura Pública No. 6665-78	128
Escritura Pública No. 1084-74	129
Escritura Pública No. 6665-78	130 y 132
Escritura Pública No. 617-75	131
Resolución de Expropiación	133, 133 A, 133 B y 133 C
Escritura Pública No. 5537-79	134, 134 D y 134 E

109

M

A

Escritura Pública No. 147-82	134 B
Escritura Pública No. 4925-79	134 C
Resolución de Expropiación	135 A
Escritura Pública No. 3198-79	135 B
Escritura Pública No. 5752-78	136 A, 136 B, y 136 C
Resolución de Expropiación	137 A
Escritura Pública No. 1473-83	137 B1
Resolución de Expropiación	139
Escritura Pública No. 371-71	140 A
Escritura Pública No. 6272-78	140B
Escritura Pública No. 583-79	141
Escritura Pública No. 583-79	142
Resolución De Expropiación	143, 144, y 145
Escritura Pública No. 6210-78	146
Resolución De Expropiación	147
Escritura Pública No. 562-79	148 A, 148 B, y 148 C
Escritura Pública No. 496-79	149
Escritura Pública No. 1844-78	150
Escritura Pública No. 1852-78	152
Escritura Pública No. 128-79	153
Escritura Pública No. 1703-85	AE-05
Escritura Pública No. 1574-85	AE-20

14

4

4

Escritura Pública No. 1514-85	AE-24
Escritura Pública No. 1652-85	AE-25
Escritura Pública No. 238-83	AE-26
Escritura Pública No. 147-82	V-134B

2.2 Del Aeropuerto Olaya Herrera de la Ciudad De Medellín:

NÚMERO DE ESCRITURA DEL LOTE	UBICACIÓN
Escritura Pública 6441	

2.3 Del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad De Montería:

NÚMERO DE ESCRITURA DEL LOTE	LOTE
Escritura Pública No. 345	1
Escritura Pública No. 418	2
Escritura Pública No. 687	3
Escritura Pública No. 343	4
Escritura Pública No. 344	5
Escritura Pública No. 510	6
Escritura Pública No. 267	7
Escritura Pública No. 315	8
Escritura Pública No. 3726- 104 (vía de acceso)	1
Escritura Pública No.143 (vía de acceso)	2
Escritura Pública No. 257(vía de acceso)	3
Contrato 0660	4

4

4

Escritura Pública No. 316	9
---------------------------	---

2.4 Del Aeropuerto El Caraño de la Ciudad de Quibdo:

NÚMERO DE ESCRITURA DEL LOTE	LOTE
Escritura Pública No. 184	1
Escritura Pública No. 174	2
Escritura Pública No. 370	3
Promesa de Compraventa 1977	4

2.5 Del Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt de la Ciudad de Carepa:

NÚMERO DE ESCRITURA DEL LOTE	
Escritura Pública No. 1125	
Escritura Pública No. 4490	
Escritura Pública No. 6018	
Escritura Pública No. 1920	
Escritura Pública No. 4496	

2.6 Del Aeropuerto Las Brujas de la Ciudad de Corozal:

NÚMERO DE ESCRITURA DEL LOTE	
Escritura Pública No. 430	
Escritura Pública No. 345	

3. RELACIÓN DE BIENES MUEBLES

69

M

A

El listado completo de los Bienes Muebles de los Aeropuertos, que están en cabeza de la Gerencia de los Aeropuertos, se adjunta en un archivo (Apendice A Anexo Inventario Muebles -Gerencia- en formato PDF) anexo al presente Apéndice, aclarando que dicho listado se encuentra actualizado a junio de 2007 y serán aquellos que se entregarán en concesión (Bienes Aeroportuarios).

4. NOTA FINAL

Al efectuarse la entrega material y física de los bienes muebles e inmuebles que hacen parte de la Concesión por parte de la AEROCIVIL al Concesionario, deberá suscribirse un inventario en el que quede consignada una relación detallada y precisa de todos y cada uno de dichos bienes.

9

MS

4

13

APÉNDICE B
CONTRATOS DE LOS AEROPUERTOS

**AEROPUERTOS INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DE LA CIUDAD DE
RIONEGRO, OLAYA HERRERA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, LOS GARZONES DE LA
CIUDAD DE MONTERÍA EL CARAÑO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ, ANTONIO ROLDÁN
BETANCOURT DE LA CIUDAD DE CAREPA Y LAS BRUJAS DE LA CIUDAD DE COROZAL.**

Marzo de 2008

14

B



TABLA DE CONTENIDO

1. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO LOCALES

- 1.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdova de la Ciudad De Rionegro
- 1.2 Del Aeropuerto Olaya Herrera de la Ciudad De Medellín:
- 1.3 Del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad De Montería:
- 1.4 Del Aeropuerto El Caraño de la Ciudad de Quibdo:
- 1.5 Del Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt de la Ciudad de Carepa:
- 1.6 Del Aeropuerto Las Brujas de la Ciudad de Corozal:

2. CONTRATOS DE COMODATO

- 2.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdova de la Ciudad De Rionegro
- 2.2 Del Aeropuerto Olaya Herrera de la Ciudad De Medellín:
- 2.3 Del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad De Montería:
- 2.4 Del Aeropuerto El Caraño de la Ciudad de Quibdo:
- 2.5 Del Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt de la Ciudad de Carepa:
- 2.6 Del Aeropuerto Las Brujas de la Ciudad de Corozal:

3. OTROS CONTRATOS

3.1 CONTRATOS EN CONCESIÓN O CONVENIO

- 3.1.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdova de la Ciudad De Rionegro

3.2 CONTRATOS DE OBRA

- 3.2.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdova de la Ciudad De Rionegro
- 3.2.2 Del Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt de la Ciudad de Carepa

3.3 OTROS CONTRATOS

3.4 CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

- 3.4.1 Del Aeropuerto Olaya Herrera de la Ciudad De Medellín

3.5 CONTRATOS DE SERVIDUMBRE

- 3.5.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdova de la Ciudad De Rionegro

3.5 CONTRATOS DE SERVIDUMBRE

- 3.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdova de la Ciudad De Rionegro

4. PROCESOS JUDICIALES EN CURSO ACTUALIZADOS

- 4.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdova de la Ciudad De Rionegro
- 4.2 Del Aeropuerto Olaya Herrera de la Ciudad De Medellín.
- 4.3 Del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad De Montería:
- 4.4 Del Aeropuerto El Caraño de la Ciudad de Quibdo:



Respecto de los Contratos Vigentes y Contratos en Litigio sobre los Aeropuertos que se entregan en Concesión, se presenta la siguiente información, la cual tiene como base el estudio que se realizó sobre la situación jurídica de los locales por parte de los Concedentes y Grupo de Administración de Inmuebles. La relación de los contratos es la siguiente:

1. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

1.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdova de la Ciudad De Rionegro

	Número	Arrendatario	Objeto	Duración	Fecha Contrato Actual	Fecha Terminación	Canon (incluido IVA)
1	<u>RG-AR-099-07</u>	Almacenes Generales de Depósito Almaviva S.A. (en proceso de legalización)	Cuatro bodegas y cuatro oficinas	1 año	13/12/07	13/12/08	<u>17.315.577.57</u>
2	<u>RG-AR-037-05</u>	Airseatrans S.A.	Oficina	2 años	14/12/05	13/12/07	<u>452.899.70</u>
3	<u>RG-AR-058-03</u>	Juan Fernando Alzate Jaramillo y Yuberleider Jaramillo Rua	Casino		(en proceso de renovación)		
4	<u>RG-AR-042-06</u>	American Airlines Inc. Sucursal Colombiana	Una oficina, cinco locales, tres counters y una bodega	2 años	20/03/07	20/03/09	<u>17.465.140</u>
5	<u>RG-AR-028-07</u>	All Cargo Service Ltda.	Bodega de carga	2 años	01/05/07	30/04/09	<u>13.200.000</u>
6	<u>RG-AR-018-07</u>	Aeroservicios de la Costa Ltda.	Local – restaurante	2 años	26/03/07	25/03/09	<u>4.126.595</u>
7	<u>RG-AR-050-06</u>	Aerolíneas Galápagos S.A. Aerogal	Una oficina y dos counters	2 años	22/01/07	21/01/09	<u>3.240.622</u>
8	<u>RG-AR-034-06</u>	Adan Trebilcock	Parqueadero	2 años	01/09/06	31/08/08	<u>110.185</u>
9	<u>RG-AR-040-06</u>	Agencia de Viajes y	Local	2 años	10/10/06	19/10/08	<u>706.860</u>

M
A

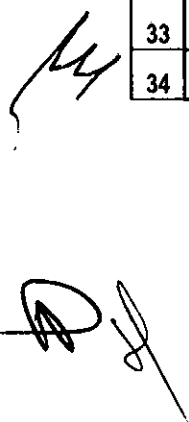
		Turismo Aviatur S.A.					
10	RG-AR-039-05	Arquitectura y Concreto S.A.	Dos parqueaderos	20 meses	23/01/06	23/01/08	<u>231.179</u>
11	RG-AR-070-07	Claudia Patricia Cevallos Soto - Egián	Local	2 años	26/07/07	25/07/08	<u>1.656.028</u>
12	RG-AR-061-07	Cárnicos del Pacífico S.A.	Dos locales	1 año	30/05/07	29/05/08	<u>725.340</u>
13	RG-AR-006-06	Cargomaster Ltda.	Oficina	2 años	01/10/06	30/09/08	<u>518.100</u>
14	RG-AR-013-06	Carga Colombiana Carcol Ltda.	Local	2 años	30/08/06	29/08/08	<u>483.304,14</u>
15	RG-AR-022-07	Comercializadora de Panadería, Repostería y Confitería Santa Clara S.A.	Local y parqueadero	2 años	26/02/07	25/02/09	<u>1.936.775,50</u>
16	RG-AR-049-04	Bancolombia - Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A.	Local		(en proceso de renovación)		
17	RG-AR-050-04	Compañía Nacional de Chocolates S.A.	Dos parqueaderos		(en proceso de renovación)		
18	RG-AR-052-07	Compañía Pintuco S.A.	Parqueadero	18 meses	31/05/07	25/01/09	<u>125.504,50</u>
19	RG-AR-037-07	Comercial Cardona Hermanos Ltda.	Local - venta de música	2 años	16/04/07	15/04/09	<u>744.315</u>
20	RG-AR-083-07	Diana María Hurtado Buitrago	Local: repostería, dulces, bebidas no alcohólicas	1 año	09/08/07	08/08/08	<u>648.120</u>
21	RG-AR-103-07	Rosalba Henao - La Dulcería	Local venta de dulces	1 año	07/12/07	06/12/08	<u>887.172</u>
22	RG-AR-027-02	Heliandes S.A.	Dos parqueaderos		(en proceso de renovación)		

44

Handwritten signature

13

23	<u>RG-AR-025-07</u>	Albeiro de Jesús Gutiérrez	Local - droguería	2 años	27/02/07	26/02/09	<u>1.791.768</u>
24	<u>RG-AR-055-06</u>	María Isabelina Gil Acevedo y Claudia María Gallo Cifuentes	Local - marroquinería y perfumería	2 años	11/01/07	12/01/09	<u>904.200</u>
25	<u>RG-AR-097-07</u>	María Isabelina Gil Acevedo y Claudia María Gallo Cifuentes	Local - venta de artesanías	1 año	22/11/07	21/11/09	<u>625.468,28</u>
26	<u>RG-AR-056-06</u>	ADEPROA	Local - oficina centro de negocios	2 años	16/07/06	15/07/08	<u>892.100</u>
27	<u>RG-AR-032-06</u>	Aeropostal alas de Venezuela	Oficina - bodega - counter - counter - oficina		(en proceso de renovación)		
28	<u>RG-AR-029-03</u>	Global Logistics Group Ltda.	Bodega	5 años	01/04/03	30/03/08	<u>3.763.785,01</u>
29	<u>RG-AR-008-03</u>	Albeiro Gómez Guarín	Local - áreas para cafetería	5 años	17/03/03	18/03/08	<u>165.639,23</u>
30	<u>RG-AR-030-03</u>	Girag S.A.	Dos bodegas	5 años	23/05/03	21/05/08	<u>7.852.939,34</u>
31	<u>RG-AR-011-07</u>	Euro Servicios y Cia. Ltda.	Local	2 años	05/03/07	04/03/09	<u>750.480,50</u>
32	<u>RG-AR-002-06</u>	Eduardo Londoño e Hijos Sucesores S.A.- Eduardoño S.A.	Parqueadero	2 años	26/05/06	25/05/08	<u>119.008,02</u>
33	<u>RG-AR-065-07</u>	El Colombiano Ltda. & Cia. S.C.A.	Área para dispensadores	1 años	30/05/07	29/05/08	<u>307.762</u>
34	<u>RG-AR-089-07</u>	Alonso López Rodríguez	Local - joyería	1 año	11/09/07	10/09/08	<u>640.332</u>

M4


35	<u>RG-AR-069-07</u>	Martha Cecilia López Jaramillo	Local – venta de lácteos	1 año	06/08/07	05/08/08	<u>670-824</u>
36	<u>RG-AR-081-07</u>	Guillermo Lombana Cadavid – Tabaco y Licores	Local – venta de licores y cigarrillos	1 año	13/08/07	12/08/08	<u>932.085</u>
37	<u>RG-AR-100-07</u>	Licores de Colombia Ltda.	Local y bodega	1 año	04/12/07	03/12/08	<u>764.114.72</u>
38	<u>RG-AR-096-03</u>	Las Buseticas S.A.	Local		(en proceso de renovación)		
39	<u>RG-AR-062-06</u>	Kuehne & Nagel S.A.	Oficina Administrativa	2 años	10/05/07	09/05/09	<u>417.841</u>
40	<u>RG-AR-020-05</u>	Isvi Ltda.	Parqueadero		(en proceso de renovación)		
41	<u>RG-AR-016-07</u>	Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A.	Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A.	2 años	30/03/07	29/03/09	<u>2.203.300</u>
42	<u>RG-AR-022-05</u>	Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A.	Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A.		(en proceso de renovación)		
43	<u>RG-AR-080-07</u>	EPM Telecomunicaciones S.A. (antes Orbitel S.A. E.S.P.)	Parqueadero	1 año	22/10/07	21/10/08	<u>130.625</u>
44	<u>RG-AR-011-06</u>	Panalpina S.A.	Oficina y parqueadero	2 años	22/06/06	21/06/08	<u>5.448.925.25</u>
45	<u>RG-AR-058-07</u>	Planet Cargo S.A.	Oficina Administrativa	1 año	25/10/07	24/10/08	<u>594.000</u>
46	<u>RG-AR-046-07</u>	Repostería Astor Ltda.	Un local, dos bodegas y un parqueadero	18 meses	28/03/07	27/10/08	<u>2.631.354</u>
47	<u>RG-AR-017-05</u>	Representaciones, franquicias y concesiones S.A. - Refresco S.A.	Dos parqueaderos		(en proceso de renovación)		
48	<u>RG-AR-063-02</u>	David Francisco Ramírez – Intercafé	Local y bodega		(en proceso de renovación)		

M

D

49	RG-AR-035-06	Ramírez Arana & Cia Ltda.	Local - Restaurante	2 años	05/09/06	04/09/08	<u>3.093.404,60</u>
50	RG-AR-003-06	Producciones Cosmovisión Ltda.	Áreas para sala de emisión e instalación de monitores para transmisión de televisión, antena y parqueadero	2 años	01/09/06	31/08/08	<u>3.493.003,04</u>
51	RG-AR-104-07	P.C.A. Productora y Comercializadora de Alimentos S.A. - Mimos	Local		(en proceso de renovación)		
52	RG-AR-028-06	Tampa Cargo S.A.	5 Bodegas y 3 oficinas	2 años	14/09/06	14/09/08	<u>28.187.516,67</u>
53	RG-AR-024-05	Tourexito Ltda.	Local	2 años	25/05/05	24/05/07	<u>621.166</u>
54	RG-AR-045-05	Telefónica Móviles de Colombia S.A.	Área para antenas y equipos de telefonía celular		(en proceso de renovación)		
55	RG-AR-052-07	Transportes Monto Ya y Cia. Ltda.	Oficina Administrativa	18 meses	01/11/07	01/05/09	<u>401.940</u>
56	RG-AR-093-05	Viajes Metrópolis S.A.	Local comercial y oficina		(en proceso de renovación)		
57	RG-AR-051-07	Valtronik S.A.	Área en las afueras del aeropuerto para la colocación de un reloj digital.	18 meses	15/05/07	09/11/09	<u>792.000</u>
58	RG-AR-055-05	Vestimundo S.A. VESA	Parqueadero	2 años	11/01/06	10/01/08	<u>655.231,50</u>
59	RG-AR-043-07	Viajes Molitur S.A.	Local	18 meses	15/06/07	15/12/09	<u>609.840</u>
60	RG-AR-029-07	Villegas Asociados S.A.	Dos locales	2 años	03/04/07	02/04/09	<u>1.313.400</u>
61	RG-AR-020-06	VR-Carga Internacional y Cia Ltda.	Oficina Administrativa y parqueadero	2 años	07/09/06	06/09/08	<u>414.243,98</u>
62	RG-AR-027-03	VR-Carga Internacional y Cia Ltda.	Bodega	5 años	02/05/03	30/04/08	<u>3.508.904,12</u>
63	RG-AR-017-06	Terraire S.A.	Áreas de parqueadero público, oficina y bodega	2 años	09/10/06	08/10/08	<u>77.515.439,52</u>
64	RG-AR-054-06	Desacol S.A.	Tres locales y parqueadero	2 años	28/12/06	27/12/08	<u>2.797.279,20</u>

65	RG-AR-030-06	LASA Sociedad de Apoyo Aeronáutico S.A.	Local, bodega y parqueadero	2 años	20/09/06	20/09/08	<u>8.184.507,96</u>
66	RG-AR-003-07	Almacenes Éxito S.A.	Parqueadero	2 años	01/02/07	31/01/09	<u>130.244,40</u>
67	RG-AR-041-06	Agencia de Carga Aviatur S.A.	Oficina Administrativa	2 años	10/11/06	09/11/08	<u>488.070</u>
68	RG-AR-043-06	A.M. Cargo Ltda.	Oficina	2 años	06/12/06	05/12/08	<u>330.330</u>
69	RG-AR-005-06	Cervecería Unión S.A.	Tres parqueaderos	2 años	01/12/06	30/11/08	<u>349.113,60</u>
70	RG-AR-026-06	Cooperativa Colanta Ltda.	Local	2 años	07/07/03	10/07/05	<u>517.066</u>
71	RG-AR-046-06	DHL Global Forwarding (Colombia) Ltda	Oficina	2 años	23/11/06	23/11/08	<u>915.750</u>
72	RG-AR-015-07	Nidia Eugenia Martínez Giraldo	2 Local y bodega	2 años	07/02/07	6/02/09	<u>1.374.945</u>
73	RG-AR-021-06	Transandina de Carga S.I.A. Ltda.	Oficina	2 años	24/11/06	23/11/08	<u>475.200</u>
74	RG-AR-033-06	Cotelco Capítulo de Antioquia - AVIS -	Local - información hotelera y alquiler de vehículos	2 años	11/12/06	10/12/08	<u>393.030</u>
75	RG-AR-044-06	Assist Card de Colombia Ltda.	Local	2 años	12/12/06	11/12/08	<u>315.084</u>
76	RG-AR-006-07	Distribuidora Doña Elena S.A.	Local y bodega	2 años	22/01/07	21/01/09	<u>2.560.800</u>
77	RG-AR-060-06	Carlson Wagonlit Colombia S.A.	Local	2 años	26/01/07	25/01/09	<u>623.700</u>
78	RG-AR-038-06	Telecomunicaciones Proz S.A.	Local	2 años	05/10/06	04/10/08	<u>1.277.100</u>
79	RG-AR-001-07	Solimex Limitada	Oficina	2 años	23/01/07	22/01/09	<u>594.000</u>

M4
D

80	RG-AR-004-07	Luz Marina Quintero Londoño - INTERCOM LQML	Local - venta celulares y tarjetas prepago	2 Años	24/01/07	23/01/09	<u>680.064</u>
81	RG-AR-007-06	Industrias Haceb S.A.	Dos parqueaderos	2 años	01/06/06	12/06/08	<u>236.462,91</u>
82	RG-AR-037-06	María Eugenia Giraldo Narváez y Teresa de Jesús Narváez Giraldo	Local - café y comunicaciones	2 años	11/01/07	10/01/09	<u>439.527</u>
83	RG-AR-016-06	Compañía Panameña de Aviación S.A. COPA S.A. Sucursal Medellín	Oficina, bodega y tres counters	2 años	28/11/06	27/11/08	<u>3.911.440</u>
84	RG-AR-002-07	Cementos Argos S.A.	Cuatro parqueaderos	2 años	17/01/07	16/01/09	<u>585.387</u>
85	RG-AR-023-05	Aerorepública S.A.	Catorce parqueaderos, cuatro counters, un local, tres bodegas, un hangar y tres oficinas		(en proceso de renovación)		
86	RG-AR-016-04	Aerorepública S.A.	Bodega zona de carga		(en proceso de renovación)		
87	RG-AR-087-07	Tampa Cargo S.A.	Bodega	1 año	08/11/07	07/11/08	<u>4.019.284,50</u>
88	RG-AR-060-07	Tampa Cargo S.A.	Parqueadero	1 año	24/05/07	23/05/08	<u>126.863</u>
89	RG-AR-013-02	Tampa Cargo S.A.	Lote	15 años	19/06/02	30/06/2017	<u>478.320</u>
90	RG-AR-017-04	Tampa Cargo S.A.	Área perteneciente a plataforma ubicada frente al hangar de mantenimiento asignado a Tampa S.A.	5 años	15/04/04	14/04/09	<u>4.305.119,16</u>
91	RG-AR-010-02	Tampa Cargo S.A.	Área para construcción Hangar	15 años	01/07/02	27/06/2017	<u>2.200.000</u>
92	RG-AR-019-05	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Local	1 año	01/05/06	30/05/07	<u>3.013.200</u>
93	RG-AR-008-06	BTI Travel Club Ltda.	Local	2 años	11/05/06	10/05/08	<u>668.965,44</u>
94	RG-AR-010-06	Bancolombia S.A.	Local y dos parqueaderos	2 años	01/05/06	30/04/08	<u>448.233</u>

[Handwritten signature]

95	<u>RG-AR-073-07</u>	Banco Davivienda S.A.	Local - Cajero automático	1 año	01/08/07	31/07/08	<u>268.482.43</u>
96	<u>RG-AR-056-05</u>	María Claribel Baena Cardona	Local 2338	2 años	06/01/06	06-Ene-08	<u>791.531,14</u>
97	<u>RG-AR-105-07</u>	Avinco S.A.	Local y bodega		(en proceso de renovación)		
98	<u>RG-AR-045-07</u>	Asociación Nacional de Industriales - ANDI	Dos parqueaderos	18 MESES	11/05/07	01/11/08	<u>274.960</u>
99	<u>RG-AR-074-07</u>	John Fredy Díaz Arbeláez	Local	1 año	04/07/07	03/07/08	<u>789.074</u>
100	<u>RG-AR-075-07</u>	Donuts de Antioquia Ltda. - Dona Ltda. - Dunkin Donuts	Dos locales	1 año	28/06/07	27/06/08	<u>1.208.963</u>
101	<u>RG-AR-031-06</u>	Distriservicios Ltda.	Espacios en hall para poner equipos selladores de equipajes con plástico	2 años	01/09/07	31/08/08	<u>1.450.680</u>
102	<u>RG-AR-102-07</u>	Chevron Texaco Petroleum Company	Lote con construcciones en zona de carga para suministro de combustible y una oficina		(en proceso de renovación)		
103	<u>RG-AR-053-06</u>	Distribuidora Colombiana de Sentimientos de Belleza S.A. "DISSEN"	Local	1 año	10/01/07	09/01/01	<u>1.033.945</u>
104	<u>RG-AR-101-07</u>	Champion Air Cargo de Colombia Ltda.	Oficina	2 años	07/12/07	06/12/09	<u>487.410</u>
105	<u>RG-AR-043-05</u>	Cooperativa de Transportadores Aeropuertos y Puertos	Oficina	2 años	13/02/06	13/02/08	<u>716.050,32</u>
106	<u>RG-AR-051-05</u>	Confeciones Leonisa S.A.	Parqueadero	2 años	05/01/06	05/01/08	<u>100.344</u>
107	<u>RG-AR-015-06</u>	Cooperativa de Trabajo Asociado Equipajeros "COOPEA"	Dos oficinas y dos bodegas	2 años	19/07/06	18/07/08	<u>1.222.815,03</u>

Handwritten signature or initials

Handwritten signature or initials

108	RG-AR-032-05	Concreto S.A.	Parqueadero		(en proceso de renovación)		
109	RG-AR-079-07	Julia Clara Inés Gil Bernal	Local y parqueadero	1 año	10/10/07	09/10/09	<u>1.380.720</u>
110	RG-AR-082-07	Alberto José Gil Bernal	Local	2 años	10/10/07	09/10/09	<u>653.400</u>
111	RG-AR-088-07	Franquicias y concesiones S.A. "FRAYCO S.A." – Presto	Cinco locales y tres bodegas		(en proceso de renovación)		
112	RG-AR-072-07	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	Dos parqueadero	1 año	09/08/07	08/08/08	<u>266.591.25</u>
113	RG-AR-031-07	Rodrigo Alfonso Escobar Giraldo	Local	2 años	26/03/07	25/03/09	<u>298.584</u>
114	RG-AR-013-07	EGL Estructura Global de Logística Ltda.	Oficina	2 años	01/03/07	28/02/09	<u>650.417.79</u>
115	RG-AR-014-06	ISAGEN S.A. E.S.P.	Cuatro parqueaderos	2 años	28/06/06	27/06/08	<u>89.823</u>
116	RG-AR-036-06	Instituto Departamental de Deportes de Antioquia	Local y bodega	2 años	19/09/06	18/09/08	<u>2.037.134.26</u>
117	RG-AR-010-07	Inversiones Turísticas Ltda. – PANTURISMO -	Local	2 años	15/02/07	14/02/09	<u>813.120</u>
118	RG-AR-022-06	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA -	Cinco parqueaderos	2 años	27/07/06	26/07/08	<u>550.929.50</u>
119	RG-AR-001-06	Imbocar S.A.	Oficina		(en proceso de renovación)		
120	RG-AR-059-06	Inversiones Mundial S.A.	Parqueadero	2 años	06/02/07	05/02/09	<u>122.224.30</u>
121	RG-AR-021-07	Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A.	Parqueadero	2 años	22/01/07	21/01/09	<u>124.982</u>
122	RG-AR-005-07	Industrias e Inversiones El CID C.I. S.A.	Oficina y parqueadero	2 años	15/08/07	14/08/09	<u>532.929.87</u>

122	RG-AR-001-04	Nativa S.A. (en proceso de renovación)	Oficina		(en proceso de renovación)		
123	RG-AR-089-04	Municipio de Medellín "Fomento y Turismo"	Oficina		(en proceso de renovación)		
124	RG-AR-067-07	Mina Servicios Ltda.	Oficina y dos parqueaderos	1 año	25/06/07	24/06/08	858.940
125	RG-AR-024-06	Meléndez Louis Ángel	Bodega		(en proceso de renovación)		
126	RG-AR-036-07	Marca Pasos Ltda.	Oficina y parqueadero	2 años	27/03/07	26/03/09	2.479.760,90
127	RG-AR-025-06	MALCO CARGO S.A.	Oficina	2 años	07/09/06	06/09/08	518.986,20
128	RG-AR-054-05	Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas "Sita"	Local	2 años	19/01/06	19/01/08	403.531
129	RG-AR-062-07	Swiss Andina Turismo S.A. (Antes Panalpina Turismo S.A.)	Local y parqueadero	1 año	12/05/07	11/05/08	878.812
130	RG-AR-042-07	Super Rent Medellín Ltda. (Hertz)	Local y tres parqueaderos	18 meses	26/04/07	21/12/08	793.298
131	RG-AR-050-05	Sociedad de Fabricación de Automotores S.A. SOFASA	Parqueadero	2 años	18/01/06	18/01/08	113.954,50
132	RG-AR-023-06	Smartcom Ltda.	Local	2 años	17/10/06	16/10/08	126.500
133	RG-AR-009-07	Serrato Castro Duperly	Bodega y áreas para comercio	2 años	20/05/07	19/05/07	515.900
134	RG-AR-038-07	Servicios Aeroportuarios Integrados S.A. SAI	2 Locales	1 año	26/03/07	25/03/08	1.545.390
135	RG-AR-049-05	S.I.A. Comercio Exterior Asesores Ltda.	Oficina	2 años	12/01/06	12/01/08	501.677,30
136	RG-AR-068-07	Ana Cecilia Salazar Restrepo	Local	1 año	25/05/07	24/05/08	2.050.620

14

14

3

137	<u>RG-AR-032-07</u>	Clara Eugenia Restrepo Ángel - Artesanías Tierradentro	Local	2 años	23/03/07	24/03/09	<u>1.410.227</u>
138	<u>RG-AR-049-07</u>	Gaseosas Posada Tobón S.A. POSTOBON	Seis parqueaderos	18 meses	09/05/07	03/11/08	<u>776.853</u>
139	<u>RG-AR-092-07</u>	Tronex Battery Company S.A.	Parqueadero	1 año	06/11/07	05/11/08	<u>116.099.41</u>
139	<u>RG-AR-071-07</u>	Translago Ltda. Medellín (en proceso de legalización)	Local 11 B		(en proceso de renovación)		
140	<u>RG-AR-077-07</u>	Travel Center S.A.	Local	1 año	05/10/07	04/10/08	<u>709.955.01</u>
141	<u>RG-AR-039-06</u>	Sociedad Aeronáutica de Medellín Consolidada S.A. SAM	Áreas, dos oficinas, cuatro parqueaderos y dos counters	2 años	18/12/06	17/12/08	<u>4.594.700</u>
142	<u>RG-AR-033-07</u>	ARKAS S.A.	Bodega	2 años	15/03/07	14/03/09	<u>3766.554</u>
143	<u>RG-AR-048-07</u>	C Y G Medios Publicidad LTDA	Publicidad: Separador vía ingreso al terminal, Hall Internacional - zona internacional costado sur -, Muro superior - diagonal a la sala de prensa -, sala de embarque de equipaje del muelle nacional Avianca, sala de embarque de equipaje del muelle internacional.	18 MESES	08/05/07	08/11/08	<u>1.397.200</u>
144	<u>RG-AR-045-06</u>	Aerovías del Continente Americano S.A. "Avianca"	Almacén materiales y repuestos, deprisa, mantenimiento, lockers, oficina equipaje no reclamados, 7 bodegas, 5 locales, 8 counters, Sala VIP nacional e internacional, 2 parqueaderos y caseta.	2 años	21/12/06	20/12/08	<u>40.597.187.40</u>
145	<u>RG-AR-050-07</u>	Aeroasis S.A.	Oficina administrativa y counter	11 meses	12/06/07	07/05/08	<u>686.400</u>
146	<u>RG-AR-056-07</u>	AIRES	Counter para atención del pasajero	18	23/05/07	17/01/09	<u>868.400</u>

14

14

B

				meses			
147	RG-AR-045-06	Aerovías del Continente Americano S.A. "Avianca"	Almacén materiales y repuestos, deprisa, manténimiento, lockers, oficina equipaje no reclamados, 7 bodegas, 5 locales, 8 counters, Sala VIP nacional e internacional, 2 parqueaderos y caseta.	2 años	21/12/06	20/12/08	<u>40.597.187,40</u>
148	RG-AR-059-03	Asociación colombiana de exportadores de flores – Asocoflores -	Bodegas	5 años	16/10/2003	14/10/2008	<u>7.315.426,40</u>
149	RG-AR-008-07	CCG COOL CHAIN GRUP S.A - Transborger Ltda -	Oficina 12 F	2 años	07/05/07	06/07/09	<u>383.130</u>
150	RG-AR-059-07	Industria Colombiana de Café S.A.	Parqueadero	1 año	06/06/07	05/06/08	<u>128.012,50</u>
151	RG-AR-046-05	Compañía Colombiana de Tabaco S. A. - COLTABACO (en proceso de renovación)	Sala de fumadores		(en proceso de renovación)		
152	RG-AR-009-06	Distribuidora Unidas S.A.	Venta de revistas, libros y periódicos	2 años	17/11/2006	17/11/2008	<u>675.748</u>
153	RG-AR-047-07	En medio comunicación digital S.A.	Pantallas cargadoras de celulares	1 año	01/06/07	31/05/08	<u>1.311.486</u>
154	RG-AR-030-07	Equipajeros auxiliares de Antioquia	Bodegas	2 años	22/03/07	21/03/09	<u>94.160</u>
155	RG-AR-008-07	CCG COOL CHAIN GRUP S.A - Transborger Ltda -	Oficina 12 F	2 años	07/05/07	06/07/09	<u>383.130</u>
156	RG-AR-023-07	Luis Gustavo Gutiérrez Gómez	Venta de libros, juguetería, Baloto y otros	2 años	09/03/07	08/03/09	<u>1.575.062,50</u>

14

15

3

157	RG-AR-048-06	Kelly Freight Systems	Oficina Administrativa	2 años	17/01/07	16/01/08	<u>535.425</u>
158	RG-AR-058-04	Las Buselicas S.A.	Parqueadero	2 años	10/08/2004	10/08/2006	<u>97500</u>
159	RG-AR-044-07	Long Port Ltda.	Oficina	18 meses	5/05/2007	03/12/2008	<u>318.560</u>
160	RG-AR-027-07	Magnum Logistic S.A.	Oficina Administrativa	2 años	30/03/07	29/03/09	<u>1.596.540</u>
161	RG-AR-024-07	Álvaro Antonio Noreña Noreña	Locales y Bodegas	2 años	13/03/07	12/03/09	<u>1.457.214</u>
162	RG-AR-064-07	Carlos Alberto Salazar Escobar	bar nacional, carro nacional, bodega y parqueadero	1 año	25/05/07	24/05/08	<u>2.047.347,50</u>
163	RG-AR-025-07	Servicios Postales Especializados	Parqueadero	2 años	03/04/07	02/04/09	<u>126.500</u>
164	RG-AR-035-07	Sudivisa Ltda	Oficina	2 años	13/03/07	29/03/09	<u>676.390</u>
165	RG-AR-019-07	SCHENKER	Oficina Administrativa	2 años	23/03/07	22/03/07	<u>441.045</u>
166	RG-AR-057-06	Taescol Ltda	Bodegas	2 años	22/01/07	22/01/09	<u>4.928.000</u>
167	RG-AR-019-06	UPS SCS (Colombia) Ltda.	Oficina Administrativa	2 años	06/12/07	05/12/09	<u>268.400</u>
168	RG-AR-017-07	UTI Colcarga Transporte Internacional S.A.	Oficina	2 años	20/02/07	19/02/09	<u>511.500</u>
169	RG-AR-040-07	Jhon Victor Vargas Ramirez - Johnny Carl	Local y bodegas	2 años	10/10/07	09/10/09	<u>2.590.665</u>
170	RG-AR-078-07	Efectimedios S.A.	Área para publicidad y área para bodega	1 año	06/07/07	05/07/08	<u>16.515.086,50</u>
171	RG-AR-084-07	Jhon Fredy Monsalve Ramirez	Local - venta de frutas y sus derivados, postres, pizzas y bebidas no alcohólicas	1 año	13/08/07	12/08/08	<u>343.062,50</u>
172	RG-AR-091-07	Francy Elena Osorio Pemberty y Nestor de Jesús Osorio Araque	Restaurante sector bomberos	1 año	02/10/07	03/10/08	<u>819.112,80</u>
173	RG-AR-063-07	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales -	Counter	8 meses	01/05/07	27/12/07	<u>739.200</u>

My

[Handwritten mark]

		SATENA					
174	RG-AR-074-01	Jesús Henao de Balmore - Norberto Ruiz Ramírez	Bar y restaurante de los taxistas		(en proceso de renovación)		
175	RG-085-07	Operadora Logística de Carga S.A.	2 bodegas de carga		(en proceso de renovación)		
176	RG-AR-090-07	Aplicaciones Especiales	Dispensadores de tiquetes de taxi en las salas de desembarque	1 año	17/10/07	16/10/08	<u>616.000</u>
177	RG-AR-066-07	Coservicios Ltda.	Parqueadero	1 año	20/06/07	19/06/08	<u>128.012.50</u>
178	RG-AR-057-07	Compañía de Galletas Noel	Parqueadero	18 meses	18/09/07	17/03/09	<u>125.504.50</u>
179	RG-AR-093-07	Control Total	Parqueadero	1 año	31/10/07	29/10/08	<u>114.114</u>
180	RG-AR-076-07	Nidia Martínez Giraldo	Local y Bodega	1 año	18/07/07	17/07/08	<u>874.423</u>

1.2 Del Aeropuerto Olaya Herrera de la Ciudad De Medellín:

	Número de Contrato	Arrendatario	Descripción Inmueble	Duración	Fecha Inicio Contrato	Fecha de terminación	canon
1	12506	Aerovias del continente americano S.A	BODEGA 1 Envío de correspondencia y encomiendas.	1 año	01/08/2006	01/08/2007	3691500
2	0-112001	Navarro Mejía S en C.S.	BODEGA 3 Encomiendas, carga.	1 año	01/05/2001	01/05/2002	2094122
3	11997	Aeroatlás S.A.	BODEGA 4 Bodega	2años	01/08/1997	01/08/1999	643952
4	12198	Servientrega	BODEGA 5 Servicio de envío de correspondencia y encomiendas.	2 años	01/09/1998	01/09/200	611246

5	23194	Jairo Antonio Posada Posada	HANGAR 1 Taller pintura y soldadura	6 meses	01/10/1994	01/04/95	105027
6	10897	Aeroatlás S.A.	HANGAR 10 MANTENIMIENTO DE AERONAVES	2 años	01/08/1997	01/08/1999	1848299
7	20498	<u>Aeroatlás S.A.</u>	HANGAR 11 Transporte aéreo, taxi - carga - helicóptero.	2 años	01/12/1998	01/12/2000	2154999
8	0-103802	Industrial Aeronáutica S.A.	HANGAR 12 Asesoría Aeronáutica	1 año	01/07/2002	01/07/2003	2049983
9	9494	Humberto Carrasquilla Triana	HANGAR 13 Transporte Aéreo	3 años	31/10/1994	31/10/1997	1358193
10	1312000	Aerolínea De Antioquia S.A.	HANGAR 14 Regular Comercial	1 año	01/01/2001	01/01/2002	1952121
11	24094	Antonio Restrepo Vélez	HANGAR 14A Taller	3 años	01/10/1994	01/10/1997	29468
12	10206	William Chavarriga Vélez	HANGAR 15	1 año	01/05/2006	01/05/2007	888305
13	0-682001	Diego Escobar R Y Pc Mejía S.A.	HANGAR 16 Transporte Aéreo Privado	1 año	01/11/2001	01/11/2002	1002274
14	217103105	Luis Felipe Martínez Villegas Juan Sebastián Restrepo E.	HANGAR 17	1 año	03/11/2005	03/11/2006	597861
15	101004	Jose María Campuzano Zapata	HANGAR 18 Transporte Aéreo Privado	1 año	01/07/2004	01/07/05	852402
16	12706	Ricardo José Mejía Escobar	HANGAR 19 Transporte Aéreo Privado	1 año	01/10/2006	01/10/2007	1227272

14

17	0-7596	Jose Antonio Restrepo Mejia	HANGAR 1B Restaurante	4 meses	01/08/1996	01/12/1996	285403
18	15994	Leonel Escobar López	HANGAR 1C Taller	3 años	09/06/1994	09/06/1997	110290
19	0-3299	Nora Elena Castrillón	HANGAR 1D Vuelos Charter	2 años	01/03/1999	01/03/2001	183798
20	13306	Alina Ruiz Arango	HANGAR 1E	1 año	01/11/2006	01/11/2007	436407
21	15094	Leticia Marulanda Uribe	HANGAR 1F Restaurante.	3 años	12/05/1994	12/05/1997	403980
22	3694	Iván Escobar Mesa Y Aída L. Quintero	HANGAR 1G Suministro de gases y oxígeno.	3 años	21/11/1994	21/11/1997	74906
23	17096	Ivan Darío Pérez Ruiz	HANGAR 2 Transporte de carga.	2 años	01/01/1997	01/01/1999	1498993
24	0-7599	Eduardo Mejia Echevarria	HANGAR 20 Transporte Aéreo Privado	2 años	01/07/1999	01/07/2001	642860
25	18696	Beatriz Londoño	HANGAR 21 Cafetería y Restaurante	2 años	01/01/1997	01/01/1999	231472
26	15798	Gabriel J. Orozco Cadavid	HANGAR 22 Privado	2 año	01/12/1998	01/12/2000	858824
27	11807	Alejandro Mejia Sánchez y/o Álvaro Isaza Mejia	HANGAR 23	1 año	01/07/2007	01/07/2008	850251
28	14998	Guillermo Jaramillo Villegas	HANGAR 24 Transporte Aéreo Privado	2 años	01/10/1998	01/10/2000	412967
29	0-0797	Gabriel Restrepo Correa	HANGAR 25 parqueo de aeronaves	2 año	08/02/1997	08/02/1999	557916
30	11097	Germán Arango Y Otro	HANGAR 25A Servicio eléctrico para ultralivianos	2 años	01/08/1997	01/08/1998	304157

PA

3

31	1322000	Jaime Antonio Benítez Lora	HANGAR 25B Tapicería	1 año	01/01/2001	01/01/2002	41587
32	18498	Silvio De Jesús Ortiz Restrepo	HANGAR 25C	2 años	01/10/1998	01/10/2000	39953
33	101103	Andres Darío Londoño Tobon	HANGAR 25D Ultralivianos	1 año	15/02/2003	15/02/2004	663455
34	5699	Luis Alfonso Gallo	HANGAR 25E Transporte Aéreo Privado	2 años	01/05/1999	01/05/2001	461745
35	100904	Servicios Especiales De Transporte Aéreo. Seta S.A.	HANGAR 25F Transporte Vuelos Charter	1 año	01/05/2004	01/05/2005	2226138
36	11906	Saturnino Gómez	HANGAR 26	1 año	01/06//2006	01/06/2007	857408
37	217101905	Aerocapital Ltda.	HANGAR 27 Vuelos Charter y Comerciales	1 año	20/06/2005	20/06/2006	2876345
38	079-2000	Aeroejecutivos De Antioquia S.A.	HANGAR 28 TRANSPORTE AEREO COMERCIAL DE PASAJEROS, CORREO Y CARGA	1 año	01/01/2006	01/01/2007	1525232
39	11407	Aeroexpress S.A.	HANGAR 29. parqueo aeronaves	1 año	01/06/2007	01/06/2008	1964143
40	0-5398	Carlos Alberto Munera Castañeda	HANGAR 3 Parqueo y arriendo	2 años	01/05/1998	01/05/2000	2192938
41	217101005	Servicios Aeronáuticos De Taller Especializado En Reparaciones S.A. Sater S.A.	HANGAR 30 Mantenimiento de Aeronaves	1 años	01/03/2005	01/05/2006	2356356
42	105904	Luis Fernando Salazar Restrepo	HANGAR 31 Venta de repuestos de aeronaves	1 años	01/08/2004	01/08/2005	791945
43	101303		HANGAR 31A	1 años	01/02/2003		388950

My

h P

13

		Iván Darío Tabares Rodríguez	parqueo de aeronaves			01/02/2004	
44	108502	Francisco Iván Cifuentes Villa	HANGAR 32 Vuelos Charter	1 años	01/10/2002	01/10/2003	1685204
45	0-4198	Compañía Suramericana De Construcciones S.A.	HANGAR 33-34 Transporte aéreo, carga y pasajeros.	2 años	01/05/1998	01/02/2000	3079779
46	14798	Heliservice Ltda.	HANGAR 35 Transporte en helicóptero de pasajeros, mantenimiento.	2 años	01/10/1998	01/10/2000	3567385
47	0-422001	Heliservice Ltda.	HANGAR 36-37 Transporte en helicóptero de pasajeros, mantenimiento.	1 años	01/10/2001	01/10/2002	2501066
48	0-632001	Sociedad aeronáutica de Santander S.A.	HANGAR 38 Vuelos Charter	1 año	01/10/2001	01/10/2002	2043113
49	0-112002	Sociedad aeronáutica de Santander S.A.	HANGAR 39 Vuelos Charter	1 año	01/02/2002	01/02/2003	1820843
50	0-103502	Aeroejecutivos de Antioquia S.A.	HANGAR 4 Vuelos Charter	1 año	01/05/2002	01/05/2003	1780557
51	19196	Servicios Aéreos Capurganá - SEARCA	HANGAR 40 Vuelos Charter, transporte de servicio aéreo no regular.	2 años	01/01/1997	01/01/1999	2732907
52	101203	Escuela aviación los halcones	HANGAR 41 Escuela de Aviación	1 año	01/02/2003	01/02/2004	2203015
53	101703	Aviones ejecutivos Ltda. "AVIEL"	HANGAR 42 Transporte en helicóptero de pasajeros, mantenimiento.	1 año	01/03/2003	01/03/2004	1299955

[Handwritten signature]

54	0-082000	Servicios Aéreos Panameri Sarpa S.A.	HANGAR 43-44 Transporte aéreo comercial, charter	2 años	01/01/1997	01/01/1999	3891719
55	109204	Organización Terpel S.A. - Antioquia.	HANGARES 45, 60B Y 61 Almacenamiento y suministro de combustible para aviones	3 años y 11 meses	01/10/04	30/08/2008	8671665
56	217101805	Diego Fernando Aguilar Álvarez	HANGAR 46 Transporte aéreo privado	1 año	12/07/2005	12/07/2005	1685641
57	12999	Jhon Raúl Bustamante Betancur	HANGAR 48 Vuelos charter	2 años	01/11/1999	01/11/2001	1173917
58	11007	Manuel Antonio Bernal Bernal	HANGAR 49 Transporte Aéreo Privado	1 año	01/04/2007	01/04/2008	1719980
59	12406	Nativa S.A. Y/O Juan Carlos Sánchez Medellín	HANGAR 5 Taxi aéreo y vuelos charter	1 año	01/07/2006	01/07/2007	2486223
60	107802	Flor Angela Sierra Echeverri	HANGAR 50 Transporte aéreo privado	1 año	01/10/2002	01/10/2003	688549
61	0-2399	Gustavo Aguilar Gómez	HANGAR 51 Transporte aéreo privado	2 años	01/03/1999	01/03/2001	824149
62	9699	Eliana Andrea Blandon Granda	HANGAR 52 Transporte aéreo privado	2 años	01/08/1999	01/08/2001	640589
63	109404	Promociones Luna Gitana Y Cia S.C.A.	HANGAR 53 Transporte aéreo privado	2 años	01/10/2004	01/10/2006	1552535
64	103504	Mauricio Urrea Jiménez Y Otros Juan Simón Nicolás Escobar Adolfo Correa Uribe	HANGAR 54 Parqueadero	1 año	01/07/2004	01/07/2005	891771
65	11899	Hernando Navarro Ordóñez	HANGAR 55 Transporte aéreo privado	2 años	01/10/1999	01/10/2001	3093328

My

Handwritten signature or mark.

66	22498	Academia Antioqueña De Aviación.	HANGAR 56 Institución Educativa	1 año	01/11/1998	01/11/1999	1423671
67	22598	Academia Antioqueña De Aviación	HANGAR 57 Institución Educativa	3 años	01/11/1998	01/11/2001	2305201
68	110502	Academia Antioqueña De Aviación	HANGAR 58 Institución Educativa	1 año	01/12/2002	01/12/2003	1545611
69	112203	Escuela De Aviación Los Halcones	HANGAR 58 A Institución Educativa	1 año	01/12/2003	01/12/2004	528806
70	0-972000	Academia antioqueña de aviación.	HANGAR 58D Institución Educativa	1 año	01/09/2000	01/09/2001	2195278
71	1262000	Rodrigo herrera solano	HANGAR 58E Privado	1 año	01/01/2001	01/01/2002	110686
72		Aerolíneas del pacífico Ltda.	HANGAR 59 Vuelos Charter				2395175
73	0-642001	Aerolíneas del pacífico ltda.	HANGAR 60 Vuelos Charter	1 año	01/10/2001	01/10/2002	2477470
74	0-992000	Juan Manuel Guzmán Herrera	HANGAR 62 Transporte Aéreo Privado	1 año	01/11/2000	01/11/2001	2003178
75	16298	Adriana Bedoya Agudelo	HANGAR 63 parqueo de aeronaves	2 años	01/10/1998	01/10/2000	1229138
76	19494	Patrulla Aérea Colombiana-Antioquia	HANGAR 64 parqueo de aeronaves	3 años	01/09/1994	01/09/1997	374916
77	0-5698	Julián Campillo Luna	HANGAR 65 parqueo de aeronaves	2 años	01/05/1998	01/05/2000	344602

14

13

78	0-7199	Víctor Antonio Castro Avila	HANGAR 66	2 años	01/07/1999	01/07/2001	1117592
79	0-7999	Aerotransportes Ltda	HANGAR 67 Transporte de Alimentos	2 años	01/07/1999	01/07/2001	1285697
80	217103505	Diego Alberto Velásquez Garcés	HANGAR 67A Oficina de atención.	1 año	01/11/2005	01/11/2006	197516
81	105002	Walter Jairo Toro Bedoya	HANGAR 67B Transporte aéreo privado	1 año	01/07/2002	01/07/2003	941029
82	0-062002	Ac Mantenimiento Ltda.	HANGAR 67C	1 año	01/02/2002	01/02/2003	2183526
83	104004	Aerocharter Andina S.A.	HANGAR 67D Taxi Aéreo Helicópteros	1 año	01/07/2004	01/07/2005	2997703
84	12806	Castillo Castro Ltda.	HANGAR 67E	1 año	07/01/2006	07/01/2007	405078
85	111303	Silvio De Jesús Ortiz Restrepo	HANGAR 68 parqueo de aeronaves	1 año	01/12/2003	01/12/2004	1669850
85	104104	Ases De Competencia Y Cia Ltda.	HANGAR 69 parqueo de aeronaves	1 año	01/07/2004	01/07/2005	2319653
86	1022000	Francisco Jiménez De Mendoza	HANGAR 69A Fabricación, ensamble, ultralivianos	1 año	01/11/2000	01/11/2001	532904
87	0-8398	Aeroestudios Ltda.	HANGAR 70 Fotografía aérea	2 años	01/06/1998	01/06/2000	685321
88	11006	Taxi Aéreo Antioqueño S.A.	HANGAR 70A	1 año	16/03/2006	16/03/2006	2753813
89	10506	Construcciones El Condor S.A./	HANGAR 70B	1 año	01/02/2006	01/02/2006	947830

		R.L. Ana María Jailler Correa					
90	0-5596	Texacos Petroleum Company	HANGAR 70D	6 meses	16/05/1996	16/11/1996	2596414
91	13006	Helistar Ltda Y Giovanni Gómez Aristizábal	HANGAR 72 Transporte en helicópteros para pasajeros, mantenimiento.	1 año	01/09/2006	01/09/2007	4901179
92	0-7996	Heliandes	HANGAR 73 Transporte en helicópteros para pasajeros, mantenimiento.	1 año	01/09/1996	01/09/1997	4072022
93	110304	West Caribbean Airway S.A.	HANGAR 73A	1 año	01/11/2004	01/11/2005	2383864
94	105103	West Caribbean Airway S.A.	HANGAR 74	1 año	01/06/2003	01/06/2004	3062503
95	10606	Aerocharter Andina S.A.	HANGAR 75 Transporte Aéreo	1 año	01/02/2006	01/02/2007	2309367
96	12107	Taxi Aéreo De Caldas S.A.	HANGAR 76 parqueo de aeronaves	1 año	01/08/2007	01/08/2008	1858507
97	12207	Taxi Aéreo De Caldas S.A.	HANGAR 77 Transporte Vuelos charter	1 año	01/08/2007	01/08/2007	1641681
98	109804	Jorge Ignacio Restrepo López	HANGAR 78 Bodega	1 año	01/10/2004	01/10/2005	1341473
99	19898	Aerolínea De Antioquia S.A.	HANGAR 7-8 Regular comercial	2 años	01/12/1998	01/12/2000	2739600
100	16498	Escuela De Aviación Los Halcones	HANGAR 79 Institución Educativa	2 años	01/12/1998	01/12/2000	2233276
101	100103	Cesar Augusto Estefan Upegui	HANGAR 80	1 año	01/01/2003	01/01/2004	1482819

M

P

B

102	20396	Jorge Humberto Escobar Pulgarin	HANGAR 80A Restaurante	2 años	01/01/1997	01/01/1999	267651
103	<u>20796</u>	Preciso Electronica	HANGAR 81 Reparación Instrumentos aeronáuticos e industriales	2 años	01/01/1997	01/01/1999	269692
104	103804	Milton Helverth Rincón Velandia	HANGAR 82 Transporte Vuelos Charter	1 año	01/06/2004	01/06/2005	1693380
105	106703	Servicios Integrales Aeronáuticos "Sialas" Ltda .	HANGAR 83 Reparación y mantenimiento de aeronaves	1 año	01/07/2003	01/07/2003	2387870
106	14296	Heligolfo S.A. Luis Camilo Velásquez Avilan	HANGAR 84 Vuelo charter .	2 años	01/01/1997	01/01/1999	2862852
107	20596	Ricardo Gómez Galvis	HANGAR 85 Reparación, servicio venta de repuestos.	2 años	01/01/1997	01/01/1999	2041876
108	10306	Aerolínea De Antioquia. S.A.	HANGAR 87 parqueo de aeronaves y mantenimiento.	1 año	17/12/2005	17/12/2006	5827220
109	11506	Aerolínea De Antioquia. S.A.	HANGAR 88 parqueo de aeronaves y mantenimiento.	1 año	10/04/2006	10/04/2007	6029123
110	19198	Helicargo S.A.	HANGAR 89 Mantenimiento de aeronaves	2 años	01/01/1999	01/01/2001	1187833
111	1242000	Aerolínea De Antioquia S.A.	HANGAR 8A Regular Comercial	1 año	01/01/2001	01/01/2002	1555936
112	101003	Aeroexpress S.A.	HANGAR 8B Transporte no regular de	1 año	01/01/2003	01/01/2004	2018691

			pasajeros.				
113	13106	Francisco Javier Cifuentes Villa	HANGAR 8C	1 año	01/10/2006	01/10/2007	1999694
114	15398	Helicargo S.A.	HANGAR 9 Mantenimiento de Aeronaves	2 años	07/12/07	01/10/2009	1.030.754
115	217101505	Aerovias De Integración Regional	HANGAR 90 Aerolínea	4 años	08/07/2005	08/07/2009	5932987
116	110704	Bertha Lia Grisales Aristizabal	LOCAL 1 Charcutería	1 año	29/10/2004	29/10/2005	421289
117	0-522001	Fanturs Ltda	LOCAL 10 Carga	1 año	01/09/2001	01/09/2002	392134
118	110603	Lasa S.A.	LOCAL 105A-105B-105C Asistencia en tierra (cargue y descargue) y limpieza de aeronaves en tierra y en pernotas)	1 año	08/07/2003	08/07/2004	1508189
119	108703	Aires S.A. Aerovias De Integración Regional	LOCALES 106, 107, 108, 109 Mantenimiento, tripulación y despacho de vuelos.	1 año	08/07/2003	08/07/2004	3030337
120	0-412001	Indeportes	LOCAL 11 Venta de licor	3 meses	01/10/2001	01/01/2002	598879
121	0-132001	Lidia Del Socorro Mendoza Moreno	LOCAL 11A Seguros	1 año	01/06/2001	01/06/2002	281128
122	10707	Aeroservicios Generales E.U	LOCAL 11B Vuelos Charter, cargas y pasajeros	1 año	01/06/2007	01/06/2008	384376
123	107504	Castillo Castro Ltda.	LOCAL 11C1 Encomiendas.	1 año	20/08/2004	20/08/2005	536787

124	217100205	Banco Santander Colombia S.A.	LOCAL 12 Entidad Financiera	2 años	01/01/2005	01/01/2007	13034057
125	10960407	Bancolombia S.A.	LOCAL 13 Entidad Financiera	1 año	01/10/2004	01/10/2005	1007460
126	10907	Jaime Alonso Salazar Pajón/ R.L. Dreaming Books	LOCAL 15	1 año	16/04/2007	16/04/2008	469000
127	105504	Javier Dario Giraldo Villa	LOCAL 16 charcutería	1 año	01/07/2004	01/07/2005	197204
128	10900307	Nancy Alvear Herrera	LOCAL 17 Venta de oro y plata.	1 año	01/10/2003	01/10/2003	288875
129	0-3399	Rodrigo Giraldo	LOCAL 18 Charcutería	2 años	01/03/1999	01/03/2001	221152
130	149-97	Fundición Gutiérrez Y Cia	LOCAL 19 Comercialización de metales.	2 años	01/10/1997	01/10/1999	221160
131	100-2000	Frank Giovanni Toro Velásquez	LOCAL 2 Miscelánea	1 año	01/11/2000	01/11/2001	233825
132	13898	Fundición Escobar S.A.	LOCAL 20 Comercialización de metales preciosos.	2 años	01/10/1998	01/10/2000	221152
133	217100505	Mp Viajes Aeromar -Margot Villa	LOCAL 21 Agencia de viajes.	1 año	24/07/2007	24/07/2008	1206980
134	217102905	Gladys Elena Gómez Urrea	LOCAL 22 Comercializadora internacional de metales preciosos.	1 año	30/09/2005	30/09/2006	916980
135	217103005	Gladys Elena Gómez Urrea	LOCAL 22 A Bodega.	1 año	30/09/2005	30/09/2006	2121640
136	10507	Jose Ignacio Uribe Ocampo R.L. Oum Compañía S.A.	LOCAL 23 Café	1 año	18/04/2007	23/04/2008	2800000

14

15

15

137	3899	Luz Marina Medina Ríos	LOCAL 23A Venta de ropa.	2 años	01/04/1999	01/04/2001	494750
138	12407	Dromayor Medellín S.A.	LOCAL 24 SERVICIO DE FARMACIA	1 año	03/09/2007	01/11/2004	2300016
139	111.003	Diana María Palacio Garcés	LOCAL 25 Restaurante- bar.	1 año	01/11/2003	01/11/2004	2570593
140	0-8696	Alba Cecilia Ramírez Espinosa	LOCAL 26 Charcutería	2 años	01/09/1996	01/09/1998	323778
141	009-2001	Distribuidora Doña Elena Y Cia Ltda	LOCAL 27-28 Venta de repostería.	1 año	01/05/2001	01/05/2002	915751
142	0-962000	Corporación Av Villas	LOCAL 28B Cajero electrónico.	1 año	01/09/2000	01/09/2001	429557
143	10499	Aerovías De Integración Regional	LOCAL 29 Servicios de envíos aéreos, carga.	2 años	02/08/1999	02/08/2001	392387
144	13799	Darío Alberto Sánchez Sánchez	LOCAL 29A Charcutería	1 año	01/01/2000	01/01/2001	420561
145	104502	Tortas Y Tortas Ltda.	LOCAL 29B Venta de artículos de repostería.	1 año	01/06/2002	01/06/2003	869435
146	0-2598	Olga Lucia Bustamante	LOCAL 3 Miscelánea: venta de juguetes, gorras, gafas, perfumes, entre otros.	2 años	01/10/1998	01/10/2000	216095
147	10806	Banco Davivienda S.A.	LOCAL 30 Cajero electrónico.	1 año	13/03/2006	13/03/2007	906290
148	11706	Swiss Andina Turismo S.A.	LOCAL 30A Agencia de viajes.	1 año	25/05/2006	25/05/2007	1035760

14

13

149	110.503	Fanturs Ltda	LOCAL 30 B Atención al público de la aerolínea. (ventas, reservas y situados)	1 año	29/10/2003	29/10/2004	1088910
150	17198	Fernando Botero Betancur	LOCAL 31 Librería y papelería.	2 años	01/10/1998	01/10/2000	350686
151	0-2796	Aviatur	LOCAL 32 Agencia de viajes.	1 año	01/03/1996	01/03/1997	505492
152	105304	Nativa S.A.	LOCAL 33 Vuelos Charter Venta de tiquetes - agencia.	1 año	01/09/2004	01/09/2005	781940
153	0-5296	Rafael Horacio Arbeláez Isaza	LOCAL 34 Venta de sombreros y afines.	1 año	01/06/1996	01/06/1998	505492
154	108204	Viajes Truando Ltda.	LOCAL 37 Agencia de viajes.	1 año	01/09/2004	01/09/2005	797640
155	10106	Arkas S.A.	LOCAL 38 venta de cupos.	1 año	09/05/2006	09/05/2007	1104240
156	108.803	Aerovias De Integración Regional	LOCAL 39 Venta de tiquetes, reservaciones y atención al usuario.	1 año	08/07/2003	08/07/2004	1295062
157	102.503	Aeroejecutivos De Antioquia S.A.	LOCAL 4 Vuelos Chárter	1 año	21/03/2003	21/03/2004	325743
158	12606	Aerovias Del Continente Americano S.A. Avianca	LOCAL 40 Venta de tiquetes y servicios Deprisa	1 año	01/08/2006	01/08/2007	852150

159	16998	Maria Cristina Gonzalez	LOCAL 41 Venta de libros, periódicos y revistas.	2 años	01/10/1998	01/10/2000	389226
160	105602	Inversiones Turisticas Ltda	LOCAL 42	1 año	01/09/2002	01/09/2003	463650
161	12196	Salarez Y Cia S.C.A	LOCAL 43 Venta de hamburguesas.	2 años	01/10/1996	01/10/1998	490095
162	10496	Horacio Jaramillo Bustamante	LOCAL 44 Venta de repostería.	2 años	01/10/1996	01/10/1998	458453
163	100804	Enrique Jiménez Y Cia S En C	LOCAL 45 Charcutería.	1 año	01/04/2004	01/04/2005	484794
164	11898	Crisanto Alonso Vargas Ramírez	LOCAL 46-47 Charcutería.	2 años	01/09/1998	01/09/2000	887770
165	11196	Tortas Y Tortas	LOCAL 48 Venta de productos de panadería.	2 años	01/10/1996	01/10/1996	474289
166	0-272000	Repostería Astor Ltda.	LOCAL 49 Venta productos ASTOR.	1 año	01/04/2000	01/04/2001	387775
167	11306	Carolina María Lotero Cano	LOCAL 5 Boutique, venta de ropa y accesorios.	1 año	01/02/2006	01/02/2007	350320
168	0-602000	Dora Luz Vélez López	LOCAL 50 Charcutería.	1 año	01/07/2000	01/07/2001	503262
169	112603	Maria Marleny Lucia Sánchez De Vélez	LOCAL 51 Miscelánea: venta de juguetes, peluches, bolsos, gafas, canchas,	1 año	01/12/2003	01/12/2004	411678

14

15

			ropa.				
170	103503	Aerolineas Del Pacifico.	LOCAL 51B Vuelos Charter	1 año	04/04/2003	04/04/2004	530097
171	102003	Servicios Aereos Capurgana "Searca"	LOCAL 51A Despacho vuelos charter.	1 año	01/03/2003	01/03/2004	488613
172	0-502000	Juan Carlos Machado Santamaría	LOCAL 52 Venta de ropa y bolsos.	1 año	01/07/2000	01/07/2001	434138
173	112503	Beatriz Eugenia López Navarrete	LOCAL 53 Miscelánea.	1 año	01/12/2003	01/12/2004	382400
174	112403	Jose Santiago Villa Estrada	LOCAL 54 Manejo de Valores	1 año	01/12/2003	01/12/2004	379776
175	1162000	Diego Alberto Velásquez Garcés	LOCAL 55 vuelos charter y carga.	1 año	01/12/2000	01/12/2001	398416
176	0-362001	Jose Santiago Villa Estrada	LOCAL 56 manejo de valores y oficina de negocios, agencia de viajes.	1 año	01/07/2001	01/07/2002	398561
177	0-592000	Jose Santiago Villa Estrada	LOCAL 57 Turismo, agencia de viajes.	6 meses	01/10/2004	01/04/2005	503449
178	217101405	Sergio Alejandro Marin Posada	LOCAL 57B Oficina de giros y compra de oro.	1 año	28/06/2005	28/06/2006	610872
179	217104005	Compañía Colombiana De Tabaco S.A.	LOCAL 57C Sala VIP de fumadores	3 años	14/12/2005	14/12/2006	1000000

14

AD

13

180	0-272001	Jose Asael Henao Ortiz	LOCAL 58 Venta artesanías.	1 año	29/04/2001	29/04/2003	639837
181	0-5599	Franio De Jesús Hincapie Hincapie	LOCAL 59 Miscelánea.	2 años	01/05/1999	01/05/2000	616066
182	15598	Olga Montoya Urrego	LOCAL 6 Miscelánea	2 años	01/10/1998	01/10/2000	192403
183	1193-98	Jhon Jairo Hincapie Bedoya	LOCAL 60 Miscelánea.	2 años	01/10/1998	01/10/2000	616067
184	0-122002	Maria Ligia Hincapie Bedoya	LOCAL 61 Miscelánea.	1 año	01/02/2002	01/02/2003	648511
185	0-102001	Aerolínea De Antioquia S.A.	LOCAL 61A Aerolínea, reservas y tiquetería.	1 año	01/06/2001	01/06/2002	545221
186	0-382001	E.C. & D. Ltda. "Envíos, Compras Y Diligencias Ltda."	LOCAL 62 Encomiendas y giros.	1 año	01/07/2001	01/07/2002	505459
187	10307	Alcides Navarro Tapias, R.L. Tur Colombia Ltda.	LOCAL 62A Agencia de viajes.	1 año	13/02/2007	13/02/2008	532680
189	217100505	Inversiones Rafael Ruiz Ltda Ruiz Cano	LOCAL 63 Comercializadora y encomiendas.	1 año	11/01/2005	11/01/2006	878527
190	12296	Salarez Y Cia S.C.A	LOCAL 64 Bodega.	2 años	01/10/1996	01/10/1998	457421
191	113904	Producciones Cosmovisión	LOCAL 65 Servicio TV interno.	2 años	01/05/1998	01/05/2000	432828
192	108804	Viajes Metropolis S.A.	LOCAL 66 Agencia de viajes.	1 año	01/10/2004	01/10/2005	813740
193	107502	Fanturs Ltda	LOCAL 67 Oficina de atención: venta de tiquetes y asesorías.	1 año	01/10/2002	01/10/2003	792516

14

11

194	107602	Aerolínea De Antioquia S.A.	LOCAL 68 Bodega de carga.	1 año	01/11/2002	01/11/2003	744286
195	102497-07	Alberto Valentín Gómez Parra	LOCAL 69-70 SIN DESTINACIÓN	2 años	01/09/2007	01/09/2009	706449
196	0-432001	Maria Isabel Gallego G	LOCAL 7 Discotienda	1 año	01/11/2001	01/11/2002	208119
197	18598	Lucia Delgado Cardona	LOCAL 71 Miscelánea	2 años	01/10/1998	01/10/1999	208119
198	13297	Gustavo González Saldarriaga	LOCAL 72 Charcutería.	2 años	01/10/1997	01/10/1999	208119
199	0-7995	Chocotour	LOCAL 73 Venta de artesanías y agencia de viajes.	2 años	14/11/1995	14/11/1997	377983
200	16596	Nubia Inés Echevarría	LOCAL 74 Dulcería.	2 años	01/11/1996	01/11/1998	229396
201	17298	Oscar Mayungo Toro	LOCAL 76 Restaurante.	2 años	01/10/1998	01/10/2000	1498469
202	100704	Julio Cesar Uribe Vélez	LOCAL 76A Frutería.	1 año	01/07/2004	01/07/2005	324941
203	12906	Cooperativa Colanta Ltda.	LOCAL 76B Ventas	1 año	01-10-06	01-10-07	940325
204	217100105	Viajes Bolivar Ltda.	LOCAL 76C Actividades de turismo. Agencia y puesto de atención	1 año	03/01/2005	03/01/2006	491670
205	217100305	Trinidad Parra Gamboa	LOCAL 76E Envío de correspondencia y encomiendas.	1 año	11/01/2005	11/01/2006	816960
206	11109507	Grupo De Apuestas Antioqueño S.A.	LOCAL 77 Apuestas permanentes.	2 años	06/02/2007	06/02/2009	168756

14

AD

207	112704	Ever Green Communications Ltda Comcel	LOCAL 77B Venta de servicios de telefonía móvil de Comcel.	1 año	22/12/2004	22/12/2005	362500
209	7094	Donuts De Antioquia Ltda.	LOCAL 78 Venta de productos Dunkkin Donuts.	3 años	18/03/1994	18/03/1997	221187
210	102404	John Jairo Orrego Lopera	LOCAL 78A Venta productos y servicios Movistar y fotocopias.	1 año	01/06/2004	01/06/2005	426851
211	12496	Evangelina Criado Alvarez	LOCAL 79 Charcutería y confitería.	2 años	01/10/1996	01/10/1998	221350
212	0-632000	Pastora Jurado García	LOCAL 8 Miscelánea	1 año	01/07/2000	01/07/2001	244467
213	202	Serviempaqués E.U	LOCAL 80A Empaque de equipajes.		01/01/2002		170359
214	0-3498	Luz Marina Castaño García	LOCAL 9 dulcería.	2 años	01/05/1998	01/05/2000	221152
215	108904	Eria Comunicaciones E.U.	LOCAL 9A Telefonía nacional, departamental, internacional y celular.	4 años	01/10/2004	01/10/2008	893200
216	11.106	Fanturs Ltda	OFICINA 101B Sala de pilotos Despacho de aviones	1 año	10/02/2006	10/02/2007	1217060
217	306	Satena.	OFICINA 102 Despacho de vuelos		01/09/1994		1171879
218	10599	Aerovias De Integracion Regional	OFICINA 103 Despacho de vuelos	2 años	01/10/1999	01/10/2001	663456

14

R

15

219	104803	Aeroservicios De La Costa Ltda...	OFICINA 104-105 Suministro alimentos para las aerolíneas en sala y aviones.	1 año	01/06/2003	01/06/2004	1945979
220	11207	Aerovias De Integración Regional	OFICINA 110 ACTIVIDADES DE OFICINA	1 año	01/06/2007	01/06/2008	618240
221	103.904	Inversiones Guti S.A.	OFICINA 113 Comercializadora de Oro y Plata	1 año	01/06/2004	01/06/2005	1199220
222	13599	C.I. Metales Y Derivados S.A.	OFICINA 114 Comercializadora de Oro y Plata	1 año	01/12/1999	01/12/2000	731772
223	11307	Fabián Darío Llano Monsalve - Promineral S.A.	OFICINA 115	1 año	04/07/2007	05/07/2008	1030320
224		Equipajeros	OFICINA 116				
225		Servicio De Información De Turismo De La Ciudad De Medellín	OFICINA DE TURISMO				
226	10807	Comercializadora Internacional Platex S.A.	OFICINA 117 Comercialización de metales preciosos.	1 año	01/10/2005	01/10/2006	502866
227	105703	Aerovias De Integración Regional	OFICINA 213 Aerolínea	1 año	08/07/2003	08/07/2004	640968
228	10699	Aerovias De Integración Regional	OFICINA 214 Aerolínea	2 años	01/10/1999	01/10/2000	536985
229	217.103.205	Consortio Infonet	OFICINA 215 Operador sonido Aeropuerto		24/10/2005		598105
230	0-2999	Fanturs Ltda	OFICINA 216 Aerolínea	2 años	01/03/1999	01/03/2001	743235

Handwritten signature or initials

231	301	Satena	OFICINA 217 Aerolínea		01/09/1994		483960
232	113003	Aerovias De Integración Regional - AIRES -	OFICINA 218 Aerolínea	1 año	05/02/2004	05/02/2005	363748
233	108403	Fanturs Ltda	OFICINA 220A Cocineta - Satena	1 año	08/07/2003	08/07/2004	128193
234	111703	Héctor Alexis La Rotta Pacheco	OFICINA 302 Mantenimiento de redes telefónicas y eléctricas.	1 año	11/12/2003	11/12/2004	194190
234	11607	Héctor Alexis La Rotta Pacheco	OFICINA 302A	1 año	21/06/2007	02/08/2008	
235		Ideam: Instituto De Hidrología, Meteorología Y Estudios Ambientales.	OFICINA 304 Meteorología	1 año			
236	217.102.305	C.I. Goldex S.A	OFICINA 308 Recepción de metales preciosos.	1 año	19/10/2005	19/10/2006	894750
237	217.102.405	Carlos Felipe Ortiz Yépez	OFICINA 309 Comercialización de metales preciosos.	1 año	12/09/2005	12/09/2006	565923
238	13.206	Carlos Felipe Ortiz Yépez	OFICINA 311. Comercialización de metales preciosos.	1 año	20/10/06	20/10/07	437500
239	104.003	C.I Hilarion S.A	OFICINA 310 Y 312 Comercializadora Internacional	1 año	01/06/2003	01/06/2004	1358387
240	Convenio de Asociación No. 61806	Cecorp - Martha Lucia Gómez De Arango	OFICINA 316 Asociación de Profesional CECORP - Sede Administrativa.	5 meses o hasta agotar el valor del contrato	08/08/2006	08/08/2007	856735
241	10407	Comercial Machine S.A.	OFICINA 318 Sociedad de farmacias	1 año	22/03/2006	22/03/2007	765900
242	109502	C.I Macedonia S.A.	OFICINA 320 Comercializadora Internacional	1 año	01/12/2002	01/12/2003	645637

243	102604	C.I. Encol S.A. Y/O Asaf Ali Darr	OFICINA 321 Actividades de oficina.	1 año	01/05/2004	01/05/2005	553865
244	217103305	C.I. Encol S.A. Y/O Asaf Ali Darr	OFICINA 322 Actividades de oficina.	1 año	15/11/2005	15/11/2006	867541
245	217104205	C.I. Encol S.A. Y/O Asaf Ali Darr	OFICINA 323 Actividades de oficina.	1 año	15/11/2005	15/11/2006	492747
246	217.104.305	C.I. Encol S.A. Y/O Asaf Ali Darr	OFICINA 324 Actividades de oficina.	1 año	15/11/2005	15/11/2006	913836
247	0-342000	Giovany Rey Sáenz	PARQUEADERO 1 Parqueadero	5 años	01/05/2000	01/05/2005	1984412
248	0-342000	Giovany Rey Sáenz	PARQUEADERO 2 Parqueadero	5 años	01/05/2000	01/05/2005	4556967
249	18297	Fabio Alberto Montoya Naranjo	PARQUEADERO 3	5 años	01/07/1998	01/07/2003	615083
250	10.107	Aparcaderos Autonorte S.A.	PARQUEADERO 4 HANGARES Parqueadero de vehículos.	1 año	11/01/2007	11/01/2008	3400000
251	098-95	Aerotaxi S.A.			01/07/2000		
252	11.707	Santa Clara – punto de venta No. 1 y punto de venta No. 2	Comercializadora de pan y repostería Co.	1 año	23/07/2007	23/07/2008	

1.3 Del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad De Montería:

	Número	Arrendatario	Objeto	Duración	Fecha Contrato Actual	Fecha Terminación	Canon
1	MR-AR-069-02	Aerorepública S.A.	Oficina, counter y bodega	2 años	(en proceso de renovación)		
2	MR-AR-008-05	Aerorepública S.A.	Bodega de carga	2 años	(en proceso de renovación)		

3	MR-AR-002-06	Organización Terpel S.A.	Suministro de combustibles y oficinas	2 años	10-05-06	09-05-08	921.192
4	MR-AR-007-05	Aerolínea de Antioquia S.A. - ADA (en proceso de renovación)	Oficina y counter	2 años	01/09/05	31/09/07	412.301
5	MR-AR-026-04	Aerovías Nacionales de Colombia S.A. - Avianca	Oficinas, counter, sala VIP y bodegas	2 años	(en proceso de renovación)		
6	MR-AR-006-07	Aeroservicios de la Costa Ltda.	local comercial - Restaurante y cafetería	1 año	6/12/07	5/12/08	1.813.482
7	MR-AR-020-01	Aerovías de Integración regional S.A. - AIRES	Oficina y counter	2 años	(en proceso de renovación)		
8	MR-AR-010-05	Aerovías de Integración regional S.A. - AIRES	Bodega	2 años	11/01/06	11/01/08	119.028,82
9	MR-AR-004-07	Nancy Isidora Areteaga Sánchez	Local	1 año	02/08/07	01/08/08	490.600
10	MR-AR-003-07	Asociación de Taxista al servicio del Aeropuerto los Garzones	Oficina modulo	1 año	02/08/07	01/08/08	243.568
11	MR-AR-002-07	Aviones del Cesar Ltda.	Bodega	18 meses	14/08/07	15/02/09	237.336
12	MR-AR-003-06	Aviones Ejecutivos Ltda- AVIEL	Oficinas y Hangar	2 años	06/06/06	05/06/08	1.104.939,11
13	MR-AR-003-05	Juana Cardozo Ruiz	Local comercial - Venta de helados, dulces y gaseosas	2 años	(en proceso de renovación)		
14	MR-AR-001-07	Edatel S.A. E.S.P	Arrendamiento de áreas para la prestación de servicios de telecomunicaciones	2 años	02/03/07	01/03/09	308.006,60
15	MR-AR-001-06	Efectimedios S.A.	Arrendamiento de áreas para publicidad - vallas publicitarias	2 años	05/06/06	04/06/08	237.299
16	MR-AR-063-04	Haydee García de García	Panadería y bizcochería	2 años	(en proceso de renovación)		
17	MR-AR-011-03	Licosinú S.A	Área para valla publicitaria	2 años	(en proceso de renovación)		
18	MR-AR-098-03	Celia Rosa Llorente Ospina	Local comercial - Venta de artículos de	2 años	(en proceso de		

			cuero, cosmetiquería y artículos varios		renovación)		
19	MR-AR-014-05	Mayda Antonia Valoyes Calderin	Local comercial	2 años	12/01/06	12/01/08	216.071,66
20	MR-AR-078-03	Domus Libri	Local para librería	2 años	(en proceso de renovación)		
21	MR-AR-045-04	Inversiones GMH S.A. Hotel Sinú	Área para valla publicitaria	2 años	Local desocupado		

1.4 Del Aeropuerto El Caraño de la Ciudad de Quibdo:

	Número	Arrendatario	Objeto	Duración	Fecha de inicio	Fecha Terminación	Canon
1	UI-AR-004-07	Carlos Epi Álvarez Restrepo	Hangar	1 año	06/11/07	05/11/08	243.100
2	UI-AR-068-04	Aeroejecutivos de Antioquia S.A. (ocupación de hecho)	Oficina, counter y lote para instalación de tanque combustible	2 años		16/08/06	
3	UI-AR-067-04	Aerovías de Integración Regional S.A. - Aires S.A.	Una oficina, dos módulos y una zona de equipaje	2 años	(en proceso de renovación)		
4	UI-AR-002-06	Aerolíneas de Antioquia S.A. - ADA	Oficina, módulos de atención y zonas de equipaje.	2 años	07/07/06	07/07/08	979.374
5	UI-AR-001-05	Toneles de Baco. Casa Vinicola Ltda. (en proceso de renovación)	Local comercial	2 años	En proceso de renovación		
6	UI-AR-001-07	Willim Reyes Gutiérrez Bedoya	Local para confitería	2 años	20/03/07	20/03/09	165.169,13
7	UI-AR-011-04	Ricardo Emiro Ledesma Copete	Bar Restaurante	1 año	17/09/07	16/09/08	1.063.209,73
8	UI-AR-005-07	Jesús Darinton Murillo Mosquera	Equipos sellador de equipajes con plástico	2 años	27/11/07	26/11/09	84.150
9	UI-AR-008-05	Hernán Jairo Toro Correa	Cabinas telefónicas	2 años	10/01/06	10/01/08	353.779,80
10	UI-AR-029-04	Empresa de economía Mixta - expreso Chocó S.A. (ocupación de hecho)	parqueadero, oficina, zona de servicio y talleres	4 meses			447.300

11	UI-AR-003-06	Aeroexpreso del Pacifico Aexpa S.A.	oficina, zona de equipaje y counter	2 años	07/12/06	07/12/08	1.863.541
12		Depresa (ocupación de hecho)					
13	UI-AR-002-07	Servicios Aéreos a Territorios Nacionales - SATENA -	Modulo de atención a pasajeros. Oficina y área de equipajes	8 meses	04/06/07	30/01/08	3.755.165,70
14		Tomás Fernando Vallejo	Hangar		(en proceso de renovación)		1.633.440,60
15	UI-AR-006-07	Energizar S.A.	Tanque para almacenamiento de combustible	1 año	27/11/07	26/11/08	867.234,51

1.5 Del Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt de la Ciudad de Carepa:

	Número	Arrendatario	Objeto	Duración	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Canon
1	LC-AR-001-07	Aerovías de Integración Regional S.A. - Aires S.A.	Counter y oficina	2 años	16/04/07	15/04/09	678.455
2	LC-AR-004-07	Planta Terminal de Distribución de Productos de Petróleo S.A., Terpel - Antioquia S.A.	Tanques de almacenamiento de combustible	1año	26/11/07	25/11/08	409.200
3	LC-AR-074-02	FADECO	Hangar, plataforma, cultivo de plátano, lote y bodega.	5 años	27/01/2003	26/01/08	295.940
4	LC-AR-003-07	Fundación Diocesana Compartir	Venta de artesanías y productos derivados del banano	2 años	20/04/07	19/04/09	79.200
5	LC-AR-002-07	SATENA	Oficina y Counter	8 meses	04/06/07	30/01/08	722.700
6	LC-AR-005-07	Licores Exóticos de Colombia LTDA	Comercialización de bebidas alcohólicas	1 Año	01/12/07	31/11/08	475.200
7	LC-AR-001-05	Aerolíneas de Antioquia S.A. ADA	Oficina y Counter	2 Años	(en proceso de renovación)		

					Renovación		
8	LC-AR-002-05	Giraldo Aguirre Luis Gonzalo	Valla Publicitaria	6 meses	En proceso de Renovación		
9	LC-AR-052-03	Ángel David Zuluaga Gomez	Restaurante - Bar		En proceso de Renovación		

1.6 Del Aeropuerto Las Brujas de la Ciudad de Corozal:

	Número	Arrendatario	Objeto	Duración	Fecha Contrato Actual	Fecha Terminación
1	094 / 97	Lucy del Carmen D'Luiz de Salom	Local para restaurante	5 años	18/09/97	18/09/02
2	025 AR / 99	Aerovías de Integración Regional S.A. Aires S.A.	Espacios para oficina, despacho de atención al público y hall de equipajes	2 años	25/05/99	25/05/01
3	CZ-AR-0015-01	Aerolíneas Sucreñas Ltda.	Espacios para oficina, hall y despacho pasajeros y Hangar	2 años	15/06/01	04/02/05
4	CZU-AR-002-04	Efectimedios S.A.	Área o espacio en muros en diferentes sitios del Aeropuerto	2 años	01/03/04	28/02/06
5	CZU-AR-001-06	Lee Jasón Agudelo Salazar	Área para ubicación de restaurante y cafetería	2 años	18/10/06	17/10/08
6	CZU-AR-003-06	Aerolíneas de Antioquia S.A.	Área para hall de selección de equipaje, oficina y módulo de atención de pasajeros	2 años	21/09/06	20/09/08
7	CZU-AR-004-03	Mario Alain Villareal Velzco	Local No. 100. Restaurante y cafetería	2 años	05/02/03	05/09/05

2. CONTRATOS DE COMODATO

2.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdova de la Ciudad De Rionegro

Handwritten signature or initials.

	Número	Comodatario	Objeto	Duración	Fecha Contrato	Fecha Terminación
1	<u>RG-CM-026-03</u>	Cooperativa Multiactiva de la aviación civil Colombiana	Comodato del local No. 1221	5 años	02/04/03	02/04/2008
2	<u>RG-CM-006-07</u>	Corporación autónoma regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare Comare	Comodato de áreas local No. 1290B	2 años	25/04/07	24/04/09
3	<u>RG-CM-014-01</u>	Dirección - Seccional de Salud de Antioquia	Área local No. 1298	5 años	13/02/01	13/02/06
4	<u>RG-CM-003-07</u>	Fuerza Aérea Colombiana - FAC	Comodato de áreas lote No. 2, lote No. 3, lote No. 4 y lote No.5	5 años	3/05/07	3/05/2012
5	<u>RG-CM-003-06</u>	Gobernación de Antioquia	Comodato de áreas para aviso de promoción turística (77.31 M2)	2 años	11/12/06	11/12/08
	<u>RG-CM-094-95 / RG-COM-0212 AR</u>	ICA	Comodato de áreas - (66.92 M2)	5 años	23/10/95	22/10/08
6	<u>RG-CM-008-07</u>	ICA	Oficinas Administrativas	1 año	14/09/07	13/09/08
7	<u>RG-CM-002-07</u>	Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA	Comodato de áreas - oficina No. 1288 (16 M2)	2 años	11/03/07	10/04/09
8	<u>RG-CM-001-07</u>	Policía Nacional	Comodato de áreas para alojamientos, equipos de control, zonas de caniles, baños, bodegas, oficinas, armerillo y zona rayos x	3 años	17/05/07	10/05/2010
9	<u>RG-CM-005-07</u>	SENA	Comodato de áreas (25 M2), ubicadas en la plataforma de carga para prácticas educativas.	1 año	14/05/07	13/05/08
10	<u>RG-CM-004-</u>	DAS	Caseta entrada área de abordaje	2 años	07/09/07	06/07/08

	<u>05</u>					
11	<u>RG-CM-004-07</u>	Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia	Áreas para publicidad – displays alusivos a los parques naturales de Colombia	1 año	07/08/07	06/08/08
12	<u>RG-CM-001-07</u>	Convenio entre la Aerocivil y Efectimedios para el desarrollo del Plan Padrino del Aeropuerto José María Córdoba de Rionegro	Áreas para publicidad	2 años		
13	<u>RG-CM-040-02</u>	Junta de Acción Comunal – Vereda El Carmín Rionegro (en proceso de legalización)	Zona deportiva de recreación	2 años		
6	<u>RG-CM-5985</u>	Ministerio de Defensa - FAC	Dos áreas A = 28.963,75 M2. Corresponde a parte de la plataforma construida en concreto rígido. A = 23.370 M2. Existen unas mejoras propiedad de CONASFALTOS	99 años	19/09/88	26/08/2087

2.2 Del Aeropuerto Olaya Herrera de la Ciudad De Medellín:

	Número	Comodatario	Objeto	Duración	Fecha Primer Contrato	Fecha Terminación
1	60706	Dirección Seccional de Salud del Departamento de Antioquia.	Uso y el goce del hangar 71 para el funcionamiento cabal del Programa Aéreo de Salud del Departamento de Antioquia (PAS).	5 años	27 de enero de 2006	27 de enero de 2011
2		Instituto de Deporte y recreación INDER	Apoyo en la ejecución e implementación del programa Ludotekas para Medellín se obligó a aportar el espacio físico dentro del Aeropuerto y a atender la vigilancia y el aseo del local a través de las empresas contratadas por el Aeropuerto para tales fines.			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3		Departamento de Antioquia PAS	HANGAR 71. Uso y goce de hangar a cambio de servicios.	5 años	06/09/2000	06/09/2005
4	27094	PATRULLA AEREA COLOMBIANA	OFICINA 305. Actividades relacionadas con la atención de servicios de salud a las comunidades apartadas, de escasos recursos económicos y difícil acceso geográfico.	1 año	01/12/1994	01/12/1995
5	27294	PATRULLA AEREA COLOMBIANA	OFICINA 306. Actividades relacionadas con la atención de servicios de salud a las comunidades apartadas, de escasos recursos económicos y difícil acceso geográfico.	2 años	01/12/1994	01/12/1996
6	27194	PATRULLA AEREA COLOMBIANA	OFICINA 307. Actividades relacionadas con la atención de servicios de salud a las comunidades apartadas, de escasos recursos económicos y difícil acceso geográfico.	1 año	01/01/1994	01/01/1995

2.3 Del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad De Montería:

	Numero	Comodatario	Objeto	Duración	Fecha contrato	Fecha de terminación
1	<u>MR-CM-004-05</u>	DAS	Oficina administrativa	2 años	16/08/05	16/08/07
2	<u>MR-CM-004-07</u>	Unidad administrativa especial de parques nacionales naturales de Colombia	Displays alusivos a los parques naturales de Colombia	1 año	07/09/07	07/09/08

2.4 Del Aeropuerto El Caraño de la Ciudad de Quibdo:

	Número	Comodatario	Objeto	Duración	Fecha Primer Contrato	Fecha Terminación
1	UI-CM-094-03	Parroquia La Santa Cruz	Área para centro pastoral	5 años	18/12/2003	Diciembre 17 de 2008

2	UI-CM-060-03	Instituto de Deportes la Educación Física y la Recreación del Chocó "INDECHO"	Área para el gimnasio - Boxeo	5 años	15/ 08/ 2003	Agosto 14 de 2003
3	UI-CM-004-02	Alcaldía de Quibdo	Construcción Unidad Deportiva	5 años	2/09/2002	Septiembre 2 de 2008
4	UI-CM-002-05	Departamento Administrativo de Seguridad DAS	Oficina Administrativa y registro de equipajes	2 Años	27/06/05	27/06/07

2.5 Del Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt de la Ciudad de Carepa:

	Número	Comodatario	Objeto	Duración	Fecha Primer Contrato	Fecha Terminación
1	LC-CM-002-06	Policía Nacional	Dormitorios, sala de descanso, oficina administrativa, armería	2 años	27/09/06	27/09/08
2	LC-CM-002-05	IDEAM	Local Nivel 3° - Torre de Control		SIN SUSCRIBIR	

2.6 Del Aeropuerto Las Brujas de la Ciudad de Corozal:

	Número	Comodatario	Objeto	Duración	Fecha Primer Contrato	Fecha Terminación
1	4689	Satena	Oficina y despacho	15 años	31/12/1984	

3. OTROS CONTRATOS

3.1 CONTRATOS EN CONCESIÓN O CONVENIO

13

3.1.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdoba de la Ciudad De Rionegro:

	Número	Contratista	Objeto	Duración	Fecha Suscripción del Contrato	Fecha Terminación
1	RG-CS-0221-00	Organización Terpel – Antioquia – Terpel Antioquia S.A.	Concesión de la infraestructura de abastecimiento de combustible ubicada en el Aeropuerto José María Córdoba de Rionegro, para la prestación del servicio público de venta de combustible de aviación JP y AVIGAS para las aeronaves que operen en el aeropuerto.	10 años	20/10/00	18/10/10

3.2 CONTRATOS DE OBRA

3.2.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdoba de la Ciudad De Rionegro

	Número	Contratista	Objeto	Duración	Fecha Suscripción del Contrato	Fecha Terminación
1	6000487-OH-2006	Consorcio Pavimento Rionegro	Construcción de pavimento en vía que conduce a la Cabecera 18 del Aeropuerto internacional José María Córdoba de Rionegro	30 días	22/12/ 2006	25/01/ 2007
2	6000447-OH-2006	Mauricio A. Fernández Bustamante	Mantenimiento de la Bodega No. 2 del almacén del Aeropuerto Internacional José María Córdoba	2 meses	21/12/2006	26/02/2007
3	6000465-OH-2006	Jairo Murcia Fonnegra Días	Prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones administrativas de la Regional Antioquia en el aeropuerto José	30 días	22/12/ 2006	28/12/2007

			María Córdova.			
4	6000289-OH-2006	Consorcio Técnico Interventoría	Interventoría técnica y administrativa para el mantenimiento de la pista del Aeropuerto José María Córdova	90 días	Noviembre 8 de 2006	Marzo 28 de 2007

3.2.2 Del aeropuerto Antonio Roldan Betancourt de la Ciudad de Carepa

	Número	Contratista	Objeto	Duración	Fecha Suscripción del Contrato	Fecha Terminación
1	600096-OH-2006	Quinario y Cia Ltda.	Prestación de servicios de mantenimiento de zonas de seguridad mediante rocería y limpieza de canales en Aeropuerto de Carepa.	7 meses	13 de julio de 2006	Febrero 16 de 2007

3.3 OTROS CONTRATOS

	Número	Contratista	Objeto	Duración	Fecha Suscripción del Contrato	Fecha Terminación
1	6000466-OH-2006	Fumigax S.A.	Prestación de servicios de fumigación y desratización de los aeropuertos de Rionegro, Montería, Carepa y Quibdó.	7 meses	Diciembre 22 de 2006	Julio 28 de 2007
2	6000454-OH-2006	Fundación Cambridge	Prestación de servicios de grupo de docentes del área de inglés para llevar a cabo programas de educación continuada para el personal de controladores de tránsito aéreo y AIS/COM/MET de los aeropuertos José María Córdova, Olaya Herrera y Los Garzones	3 meses	Diciembre 22 de 2006	Abril 25 de 2007

3	-	Aerotaxi S.A.	Aerotaxi se obliga a parquear en el lote de terreno ubicado entre el edificio del Terminal aéreo y la carrera 65, zona norte de propiedad del Aeropuerto, todos los vehículos tipo taxi, afiliados a su empresa, destinados a prestar el servicio público de pasajeros en el Aeropuerto		Diciembre 30 de 2003	Un año prorrogable
4	-	Consortio Infonet	Contrato de suministro para la instalación y operación de un sistema de información visual para prestar la información de vuelos.	5 años	Octubre 8 de 2003	Octubre de 2008 prorrogables
5	2999047407	Empresas Públicas de Medellín	Suministro de energía eléctrica a un usuario no regulado.			Diciembre 31 de 2008

3.4 CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

3.4.1 Del Aeropuerto Olaya Herrera de la Ciudad De Medellín:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PARTES	OBJETO
Noviembre 29 de 2005	Aeropuerto Olaya Herrera – Municipio de Medellín	El Municipio de Medellín entrega en administración al Aeropuerto para su administración y mantenimiento la glorieta ubicada en la calle 14 con carrera 65 de la ciudad de Medellín.
Agosto 1 de 2006	Aeropuerto Olaya Herrera – Metrosalud (ESE)	Que el contratista administre y preste servicios de salud de primer nivel de atención a los usuarios que demanden el servicio en el Aeropuerto directamente en la sala destinada a Sanidad Aeroportuaria. La prestación del servicio se realiza en una jornada de 12 horas de atención diaria, incluyendo domingos y festivos de 6:00 A.M a 6:00 P.M.
Septiembre 25 de 2002	Aeropuerto Olaya Herrera - Aerocivil	Prestación de los servicios técnicos y de operación aeronáuticos para la operación del Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín.
	Aeropuerto Olaya Herrera -	

3.5 CONTRATOS DE SERVIDUMBRE

3.5.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdoba de la Ciudad De Rionegro

	Numero	Predio Sirviente	Predio dominante	Objeto	Duración	Fecha de primer contrato	Fecha de terminación
1	6935	Fondo Aeronáutico Nacional (en proceso de renovación)	Promotora de Hoteles de Turismo Medellín S.A.	Servidumbre de vía. Construcción vía de acceso al Hotel Intercontinental	5 años	24 de octubre de 1989	
2	6399	Fondo Aeronáutico Nacional (en proceso de renovación)	Promotora de Hoteles de Turismo Medellín S.A.	Servidumbre de aguas. Suministrar agua proveniente al predio dominante, de la planta de tratamiento ubicada en el predio sirviente.	5 años	29 de noviembre de 1988	

4. PROCESOS JUDICIALES EN CURSO ACTUALIZADOS

4.1 Del Aeropuerto Internacional José María Córdoba de la Ciudad De Rionegro

	Clase de proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Fecha presentación. demanda	Actuaciones y estado actual del proceso	Cuantía de las pretensiones
1	Abreviado de restitución de inmueble arrendado	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil	West Caribbean Airways S.A.	23-Feb-07	Pendiente notificación de la demanda a la contraparte.	Se establece según el valor inicial del contrato para efectos de determinar la competencia en \$180.000.000.00

2	Abreviado de restitución de inmueble arrendado	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil	Aerolíneas Universal S.A.	19-Abr-05	13 de septiembre de 2006 fue admitida la demanda, el 19 de octubre de 2006 se comisionó al juzgado administrativo de Bogotá para notificar al demandado. Pendiente regrese despacho comisorio de Bogotá debidamente tramitado.	Valor de la deuda al 5 de abril de 2005, que es de \$108.656.814.
3	Abreviado de restitución de inmueble arrendado	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil	Aerovías Colombianas Ltda. "ARCA Ltda."	15-Oct-98	Arca contestó la demandada en 1999 aduciendo pago de cánones y presentando recibos de pago. Alega también falta de poder para demandar por contrato 0386. El 13 de mayo de 2003 la UAEAC pidió sellamiento del área arrendada. El 18 de marzo de 2004 se presentaron alegatos de conclusión. Pendiente fallo de 1ra instancia.	Se estima en la suma de \$150.000.000.00
4	Abreviado de restitución de inmueble arrendado	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	Aeroregional Ltda.		Counter No. 2294, 2295 y 2296	
5	Proceso Ejecutivo	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	D & M Compañía Ltda		Proceso ejecutivo presentado el 22 de abril de 2003, en el Tribunal Administrativo de Antioquia cuya ultima actuación fue la publicación del edicto emplazatorio al representante legal de la empresa demandada (septiembre 19 de 2007)	
6	Abreviado de restitución de inmueble arrendado	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	Lois Ángel Meléndez		Local Restaurante No. 3242. Corredor de circulación No. 3237 Local No. 3236 – Baño Mujeres Local No. 3238 – Baño Hombre Local No. 3239 - cocina	
7	Proceso Ejecutivo	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	Gildardo de Jesús Ramírez Ramírez	26 de abril de 2000	Juzgado 20 Administrativo del Círculo de Medellín. Se encuentra en la liquidación del crédito aprobado por el Tribunal (septiembre 19 de 2007)	

44

R

8	Proceso Ejecutivo	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	Servicios Industriales de alimentación Ltda	17 de octubre de 2001	Tribunal Administrativo de Antioquia. Pendiente de Fallo.	
---	-------------------	---	---	-----------------------	---	--

	Clase de proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Número de radicación	Actuaciones y estado actual del proceso	Cuantía de las pretensiones
1	13 - Acción Popular	Montoya Brand Mario Alberto	Aeronáutica Civil		Impacto ambiental negativo por la operación del Aeropuerto José María Córdoba.	4.080.000 PTA
2	18 - Acción Ordinaria Laboral	Blandon Ospina Rolando Adolfo	Aeronáutica Civil	2003-239	No pago salarios prestaciones por empresa, contrato prestaciones servicio vigilancia Aeropuerto José María Córdoba.	3.600.000 PTA
3	18 - Acción Ordinaria Laboral	Rojas Hincapie Yony Andrés	Aeronáutica Civil	2003-305	Reclamación pago prestaciones sociales y salarios derivados relación laboral contrato de vigilancia ABSERVIGIA LTDA.	3.580.000 PTA
4	18 - Acción Ordinaria Laboral	Henao García Héctor Augusto	Aeronáutica Civil	2002-253	Reclamación pago prestaciones sociales y salarios derivados, relación laboral contrato vigilancia ABSERVIGIA LTDA..	3.580.000 PTA
5	18 - Acción Ordinaria Laboral	Adriana Milena Ramírez Estrada	Aeronáutica Civil	2002-169	Reconocimiento y pago prestaciones sociales e indemnización de perjuicios	30.000.000 PTA
6	18 - Acción Ordinaria Laboral	Vergara Muñoz Alba Esther	Aeronáutica Civil	2002-142	Relación laboral surgida de la ejecución de un contrato de prestación de servicios con la sociedad ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
7	18 - Acción Ordinaria Laboral	ARIAS GALEANO JAIRO	Aeronáutica Civil	2002-152	Reclama salarios y prestaciones sociales ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA

M

D

8	18 - Acción Ordinaria Laboral	Henaó Martínez Augusto	Aeronáutica Civil	2002-171	Reconocimiento y pago prestaciones sociales insolutas e indemnización de perjuicios	900.000.000 PTA
9	18 - Acción Ordinaria Laboral	CARDONA SANCHEZ JOSE ALONSO	Aeronáutica Civil	2002-153	Reclama salarios y prestaciones sociales ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
10	18 - Acción Ordinaria Laboral	SANCHEZ HENAO CARLOS ALBERTO	Aeronáutica Civil	2002-160	Reconocimiento y pago prestaciones sociales e indemnización de perjuicios	30.000.000 PTA
11	18 - Acción Ordinaria Laboral	Rua Sánchez Carlos Arturo	Aeronáutica Civil	2002-165	Reconocimiento y pago prestaciones sociales insolutas e indemnización de perjuicios	30.000.000 PTA
12	18 - Acción Ordinaria Laboral	CARDONA CARLOS MARIO	Aeronáutica Civil	2002-168	Reconocimiento y pago prestaciones sociales insolutas e indemnización de perjuicios	30.000.000 PTA
13	18 - Acción Ordinaria Laboral	Sierra Escudero Carlos Raúl	Aeronáutica Civil	2002-151	Relación laboral surgida de la ejecución de un contrato de prestación de servicios con la sociedad ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
14	18 - Acción Ordinaria Laboral	CASTAÑO SILVA DIEGO LEON	Aeronáutica Civil	2002-157	Reclama salarios y prestaciones sociales ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
15	18 - Acción Ordinaria Laboral	CHARRY VARGAS RUBEN DARIO	Aeronáutica Civil	2002-155	Reclama salarios y prestaciones sociales ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
16	18 - Acción Ordinaria Laboral	MARIN GARCIA FABIO IVAN	Aeronáutica Civil	2002-170	Reconocimiento y pago prestaciones insolutas e indemnización de perjuicios	30.000.000 PTA
17	18 - Acción Ordinaria Laboral	Grisales Ocampo Gloria Helena	Aeronáutica Civil	2002-158	Reconocimiento relación laboral derivada contrato de prestación de servicios, reconocimiento y pago salarios, horas, dotaciones y demás prestaciones sociales adeudadas al momento del despido	30.000.000 PTA

14

17

13

18	18 - Acción Ordinaria Laboral	GOMEZ OSORIO DUVIAN	Aeronáutica Civil	2002-138	Reclama salarios y prestaciones sociales ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
18	18 - Acción Ordinaria Laboral	MARIN POSADA HECTOR IGNACIO	Aeronáutica Civil	2002-208	Reconocimiento y pago prestaciones insolutas e indemnización de perjuicios	3.580.000 PTA
20	18 - Acción Ordinaria Laboral	Rodríguez Hernández Iván Emilio	Aeronáutica Civil	2002-167	Reconocimiento y pago de prestaciones sociales e indemnización de perjuicios	30.000.000 PTA
21	18 - Acción Ordinaria Laboral	VARGAS RAMIREZ JHON ALEXANDER	Aeronáutica Civil	2002-154	Relación laboral surgida de la ejecución de un contrato de prestación de servicios con la sociedad ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
22	18 - Acción Ordinaria Laboral	Salazar Duque Jhon Jairo	Aeronáutica Civil	2002-161	Reconocimiento y pago prestaciones sociales insolutas e indemnización de perjuicios	30.000.000 PTA
23	18 - Acción Ordinaria Laboral	VASQUEZ JORGE ALONSO Y OTROS	Aeronáutica Civil	2002-0099	Reclamación de empleados por créditos	90.000.000 PTA
24	18 - Acción Ordinaria Laboral	Cárdenas Serna Luis Antonio	Aeronáutica Civil	2002-270	Reconocimiento y pago prestaciones sociales insolutas e indemnización de perjuicios	3.580.000 PTA
25	18 - Acción Ordinaria Laboral	Zora Hincapie Luis Evelio	Aeronáutica Civil	2002-0120	Relación laboral derivada contrato de prestación de servicios de vigilancia - ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
26	18 - Acción Ordinaria Laboral	Montoya Duque Marco Sully	Aeronáutica Civil	2002-164	Reconocimiento y pago prestaciones insolutas e indemnización de perjuicios	30.000.000 PTA
27	18 - Acción Ordinaria Laboral	Cardona Montoya Omar Alonso	Aeronáutica Civil	2002-162	Reconocimiento y pago prestaciones sociales insolutas e indemnización de perjuicios	30.000.000 PTA

Handwritten signature or mark

Handwritten signature or mark

28	18 - Acción Ordinaria Laboral	RAMIREZ CASTAÑEDA YULIED NATALIA	Aeronáutica Civil	2002-143	Reclama salarios y prestaciones sociales ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
29	18 - Acción Ordinaria Laboral	RAMIREZ ECHEVERRI MARISOL	Aeronáutica Civil	2002-140	Reclama salarios y prestaciones sociales ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
30	18 - Acción Ordinaria Laboral	ALZATE LOPEZ RAUL FERNAN	Aeronáutica Civil	2002-166	Reconocimiento y pago de prestaciones insolutas e indemnización ce perjuicios	30.000.000 PTA
31	18 - Acción Ordinaria Laboral	RESTREPO CARVAJAL DIOSDADO	Aeronáutica Civil	2002-136	Reclama salarios y prestaciones sociales ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
32	18 - Acción Ordinaria Laboral	RIVERA MARIN GUILLERMO ALONSO	Aeronáutica Civil	2002-156	Reclama salarios y prestaciones sociales ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
33	18 - Acción Ordinaria Laboral	Rivera Vergara Nelson Iván	Aeronáutica Civil	2002-159	Reclama salarios y prestaciones sociales ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
34	18 - Acción Ordinaria Laboral	RUIZ ALZATE PAULA ANDREA	Aeronáutica Civil	2002-150	Reclama salarios y prestaciones sociales ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
34	18 - Acción Ordinaria Laboral	Serna Castaño Sonia María	Aeronáutica Civil	2002-145	Reclama salarios y prestaciones sociales ABSERVIGIA LTDA.	30.000.000 PTA
36	18 - Acción Ordinaria Laboral	Gallego Valencia Welner de Jesús	Aeronáutica Civil	2002-144	Presunta relación laboral derivada de contrato de prestación de servicios 073-ps-2000 - servicio de vigilancia	30.000.000 PTA
37	18 - Acción Ordinaria Laboral	Zapata Bustamante Willmar Arley	Aeronáutica Civil	2002-141	Relación laboral derivada contrato de prestación de servicios de vigilancia	30.000.000 PTA

38	18 - Acción Ordinaria Laboral	Ayala Ayala Alirio Antonio	Aeronáutica Civil	2002-137	Reclama salarios y prestaciones sociales	30.000.000 PTA
39	18 - Acción Ordinaria Laboral	Arango Tobon Ramiro Esteban	Aeronáutica Civil	2003-108	No pago prestaciones sociales	3.580.000 PTA
40	18 - Acción Ordinaria Laboral	Cardona Berrio Bernardo Adolfo	Aeronáutica Civil	2003-109	Reclama salarios y prestaciones sociales	3.580.000 PTA
41	18 - Acción Ordinaria Laboral	Quiroz Suárez Jorge Andrés	Aeronáutica Civil	2003-00172	Reclamo pago salarios y prestaciones sociales	3.500.000 PTA
42	18 - Acción Ordinaria Laboral	Jaramillo Ferrey Antonio	Aeronáutica Civil	2003-0075	Reclamación pago prestaciones sociales y salarios derivados contrato.	10.000.000 PTA
43	18 - Acción Ordinaria Laboral	Cardona Castañeda Elda de Jesús	Aeronáutica Civil		Reclamación pago prestaciones sociales y salarios derivados del contrato.	30.000.000 PTA
44	18 - Acción Ordinaria Laboral	Serna Ramírez Milena Isabel, María Clemencia Espinel y otros	Aeronáutica Civil	2003-001	Reclamación salarios y prestaciones sociales	3.580.000 PTA
45	18 - Acción Ordinaria Laboral	Castaño González Albeiro	Aeronáutica Civil	2003-0015	No pago salarios y prestaciones sociales Aeropuerto José María Córdoba.	3.500.000 PTA
46	6 - Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Cañaveral Piedrahita Angela María	Aeronáutica Civil	024149	Prestar el servicio medico en la sanidad aeroportuaria del Aeropuerto José María Córdoba.	40.000.000 PTA
47	6 - Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Aeronáutica Civil	Municipio de Rionegro	2002-3828	Cobro impuesto de industria y comercio	995.587.000 PTA

48	6 - Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Aeronáutica Civil	Municipio de Rionegro	2002-0974	Nulidad actos administrativos de cobro impuesto predial Aeropuerto José María Córdoba.	
----	--	-------------------	-----------------------	-----------	--	--

4.2 Del Aeropuerto Olaya Herrera de la Ciudad De Medellín:

						ANTE JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA
1	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACCION	MAGISTRADO PONENTE	RADICADO	ULTIMA ACTUACION
2	Terminales de Transporte de Medellín S.A.	AOH y otros	Contractual	Edda Estrada Alvarez	1998-00118	Marzo 26 de 2007: Traslado dictamen pericial. Fijan honorarios, reconocen personería.
3	Tito Gómez Montes	AOH y otros	Nulidad y restablecimiento del Derecho	Beatriz Jaramillo Muñoz	2000-02324	octubre 5 de 2006: Despacho para fallo
4	Jorge Orrego	AOH	Nulidad	Jorge Octavio Ramírez Ramírez	2002-04861	Abril 4 /05 despacho para fallo
5	AOH	Jairo Posada Posada	Contractual - restitución- Hangar 1	Mercedez Judith Zuluaga	2003-00128	Marzo 3/2005 despacho para fallo
6	AOH	José Antonio Restrepo Mejía	Contractual - restitución Hangar 1B	Edda Estrada Alvarez	2003-00145	Abril 4 de 2006: Despacho para fallo.
7	AOH	Leticia Marulanda	Restitución Hangar 1F	JUZGADO QUINTO	2003-00160	Noviembre 16 de 2007: Traslado para alegar.
8	Patricia Eugenia Lozano y otros.	AOH y otros	Reparación directa	JUZGADO SEPTIMO	2004-00025	Agosto 28 de 2007 se remite la actuación al Tribunal.
9	AOH	Chocotour Ltda	Contractual - restitución- local 73	María Patricia Ariza Vasco	2004-00368	Noviembre 30 de 2007: A secretaria para que suministre información.
10	AOH	Heliandes S.A.	Contractual - restitución- Hangar	Mercedes Judith Zuluaga	2004-00447	enero 30 de 2007: despacho para fallo.

			73			
11	Sincercol –Sepecol y otro	AOH	Contractual	JUZGADO NOVENO	2004-04499	Noviembre 19 de 2007: Traslado para alegar.
12	AOH	Luis Javier Tejada y otro	Ejecutivo –Hangar 76	JUZGADO OCTAVO	2005-05986	Agosto 13 de 2007: termina proceso por pago de la obligación, decreta desembargo y ordena archivo.
13	AOH	Jairo Posada Posada	Ejecutivo Hangar 1	JUZGADO 26	2006-00758	Febrero 12 de 2007: Admite recurso de apelación.
14	AOH	Aerotransportes Ltda.	Ejecutivo – Hangar 67	JUZGADO 7	2006-01291	Diciembre 7 de 2007: solicitud suspensión proceso por acuerdo de pago.
15	AOH	Aeroejecutivos de Antioquia s.a.	Ejecutivo Hangar 4	JUZGADO 19	2006-00139	Mayo 29 de 2007: libran mandamiento de pago. Fijan caución de \$4.200.420. Junio 1o de 2007 presente recurso de reposición y en subsidio apelación para que completaran mandamiento de pago.
16	A-O.H.	Trinidad Parra Gamboa y otro	Ejecutivo Local 76E	Juzgado 3	2007-0184	Noviembre 19/07 se solicita emplazamiento de uno d e los demandados.
17	AOH	Trinidad Parra Gamboa	Restitución Local 76E	Juzgado 17	2007-224	Septiembre 11 de 2007 ademite demanda. Septeibre 26 de 2007se recibe citación para notificación. Octubre 10 de 2007 se recibe contestación demanda.
18	AOH	Gabriel Restrepo	Restitución Hangar 25	Juzgado 22	2007-00186	Agosto 30 de 2007: se solicita la suspension del proceso, hasta tanto se verifique el cumplimiento del acuerdo de pago.
19	AOH	Eliana Andrea Blandon	Restitución Hangar 52	Juzgado 30	2007-00187	Octubre 17 de 2007: contestación demanda.
20	AOH	ALPA	Restitución Hangar 60	Juzgado 19	2007-00158	Octubre 10 de 2007: constancia de recibido citación notificación.
21	AOH	Aeroejecutivos de Antioquia s.a.	Restitución Hangar 4	Juzgado 25	2007-00165	Septiembre 27 de 2007 gastos ordinarios del proceso.

22	AOH	Gustavo Aguilar	Restitución Hangar 51	Juzgado 7	2007-00152	Noviembre 22 de 2007. Decretan pruebas, audiencia de testimonios para abril 16/088:30 am.
23	AOH	Aeroejecutivos de Antioquia s.a.	Restitución Local 4	Juzgado 15	2007-00198	Septiembre 24 de 2007 constancia de recibido citación notificación.
24	AOH	Jhon Jairo Orrego	Restitución Local 78A	Juzgado 16	2007-00208	Octubre 31 de 2007: constatación demanda
25	AOH	Alpa	Restitución Local 51B	Juzgado 9	2007-00208	Noviembre 26 de 2007 solicitud terminación de proceso por restitución inmueble.
26	AOH	Jhon Jairo Orrego y otro	Ejecutivo Local 78a	Juzgado 30	2007-00221	Noviembre 1 de 2007: Termina proceso por pago total, se levantan las medidas cautelares y se ordena el archivo.
27	AOH	WEST CARIBBEAN LIQUIDACION	Restitución Hangares 73 A y 74	Juzgado 12	2007-00264	Diciembre 6 de 2007: se paga publicación edicto emplazatorio demandado.
28	AOH	Eduardo Mejia Echavarria	Restitución Hangar 20	Juzgado 2o.	2007-00280	Noviembre 30 de 2007: admite demanda
29	AOH	Diego Escobar Rpo y P.C. MEJIA S.A.	Restitución hangar 16	Juzgado 7o.	2007-00244	diciembre 3 de 2007: se envía constancia de citación para notificación.
30	AOH	ADRIANA BEDOYA A.	Restitución Hangar 63	Juzgado 1o	2007-00225	Noviembre 16 de 2007: admite demanda
31	AOH	Juan Manuel Guzman H.	Restitución Hangar 62	Juzgado 12	2007-00276	Noviembre 26 de 2007: ordena emplazamiento demandado. Diciembre 6 de 2007 se paga publicación edicto emplazatorio.
32	AOH	Jhon Raul Bustamante	Restitución Hangar 48	Juzgado 26	2007-00248	Noviembre 29 de 2007: requieren Apoderada demandante para que aclare solicitud de emplazamiento. Diciembre 6 de 2007: se aclara la solicitud de emplazamiento.
33	AOH	Carlos A. Munera Castaño.	Restitución Hangar 3	Juzgado 1o	2007-00224	Noviembre 11 de 2007: admite demanda
34	AOH	Walter Jairo Toro Bedoya	Restitución hangar 67B	Juzgado 9	2007-00308	Noviembre 30 de 2007: se retira demanda y se vuelve a presentar.
35	AOH	Aerotransportes Ltda.	Restitución Hangar 67	Juzgado 23	2007-00271	Diciembre 3 de 2007: se envía constancia de citación para notificación. Diciembre 6 de 2007: se solicita la suspensión del

						proceso por acuerdo de pago.
36	AOH	Nativa y Juan Carlos Sánchez M.	Restitución Hangar 5 y Local 33	Juzgado 1	2007-00242	Noviembre 26 de 2007: se solicita la terminación parcial del proceso por restitución Local 33. Diciembre 3 de 2007: se envía constancia de citación para notificación.
37	AOH	Iván Escobar Mesa	Restitución Hangar 1G			Diciembre 6 de 2007 se presenta demanda
38	AOH	Iván Darío Perez R.	Restitución Hangar 2			Diciembre 6 de 2007 se presenta demanda
39	AOH	Humberto Carrasquilla	Restitución Hangar 13			Diciembre 6 de 2007 se presenta demanda
40	AOH	Leonal Escobar L.	Restitución Hangar 1C			Diciembre 6 de 2007 se presenta demanda
41	AOH	Francisco Jiménez de Mendoza	Restitución hangar 69a	Juzgado 6o	2007-00293	Diciembre 3 de 2007 radicación proceso.

	Clase de proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Número de radicación	Observaciones
1	Ordinario – jurisdicción Administrativa de Antioquia	AOH	Maria Victoria Pérez López	011998	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Sentencia absolutoria en primera instancia, actualmente se encuentra en el Tribunal en apelación de la parte demandante.
2	Ordinario – jurisdicción Administrativa de Antioquia	AOH	Antonio de Jesús Torres T.	01198	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Se encuentra en fase probatoria.
3	Ordinario – jurisdicción Administrativa de Antioquia	AOH	Maria Eugenia Palacios	011965	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ESTADO DEL PROCESO: Se encuentra en trámite de segunda instancia por recurso de apelación del demandado.
4	Ordinario – jurisdicción Administrativa de Antioquia	AOH	Bianet Astrid Zapata Correa	011975	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Sentencia favorable al Aeropuerto, fue apelado por la demandante, se encuentra en el tramite de la apelación.

5	Ordinario - jurisdicción Administrativa de Antioquia	AOH	Jaime Alberto Bedoya	012142	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Se encuentra a despacho para sentencia.
6	Ordinario - jurisdicción Administrativa de Antioquia	AOH	Hernando de Jesús	012047	JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Se encuentra en trámite de apelación. Pendientes de la interposición del recurso.
7	Ordinario - jurisdicción Administrativa de Antioquia	AOH	Gustavo Ruiz	011902	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Se encuentra a despacho para sentencia.
8	Ordinario - jurisdicción Administrativa de Antioquia	AOH	Hugo de Jesús González Muños	012140	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Enero 16 del 2007 regresa proceso al Tribunal, pendiente que entre nuevamente a Despacho para fallo.
9	Ordinario - jurisdicción Administrativa de Antioquia	AOH	Guillermo Hernando Barriento	012152	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Se encuentra a despacho para sentencia.

					ANTE JURISDICCION ORDINARIA	
	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO	JUZGADO	RADICADO	ULTIMA ACTUACION
1	Humberto Seguro Vargas	AOH	Ordinario Laboral	Juzgado 7° Laboral del Circuito.	2002-00651	Octubre 10 de 2007: cambio de Magistrado Ponente por María Zapata Pérez
2	Mario Aguirre Arias	AOH	Ordinario Laboral	Juzgado 8° Laboral del Circuito.	2004-00913	Noviembre 11 de 2007: ordenar enviar proceso a Juzgados de descongestión.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

13

3	AOH	Heliandes S.A.	Ejecutivo por cheques devueltos	Juzgado 13 Civil Municipal	2005-01259	Enero 11 de 2006 libran mandamiento de pago. Febrero 3 de 2006 se envía citación demandada. (Se encuentra en ley 550)
4	AOH	Miguel Ángel Cossio	Constitución parte civil en el proceso penal	Juzgado 14 Penal del Circuito	2004-00497	Noviembre 2 de 2006: sentencia condenatoria.
5	AOH	Libardo Garcia y otra	Ejecutivo	Juzgado 12 Civil del Circuito	2007-190	Noviembre 26 de 2007: decretan secuestro inmueble y ordenar citar al proceso a la Cooperativa de Don Matias.
6	AOH	ALPA y otros	Ejecutivo	Juzgado 9 Civil del Circuito	2007-200	Noviembre 22 de 2007: diligencia de notificación Representante Legal.

4.3 Del Aeropuerto Los Garzones de la Ciudad De Montería

1	Clase de proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Actuaciones y estado actual del proceso
2	10 - Acción de Restitución de Inmueble Arrendado	Aeronáutica Civil	Aeroagricola del Sinu Ltda.	RESTITUCION HANGAR POR MORA EN EL PAGO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO DERIVADOS DEL CONTRATO No. MR-AD-6912-01/89 AEROPUERTO LOS GARZONES - MONTERIA
3	10 - Acción de Restitución de Inmueble Arrendado	Aeronáutica Civil	Librería Domus Libri	Restitución inmueble arrendado según Cto. No. MR-AR-078-03 aeropuerto de Montería
4	11 - Acción Ejecutiva	Aeronáutica Civil	Librería Domus Libri	Cobro cánones adeudados en virtud del contrato. No. MR-AR-078-03 aeropuerto de Montería

4.4 Del Aeropuerto El Caraño de la Ciudad de Quibdo:

	Clase de proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Observaciones	Cuantía de las pretensiones
1	11 - Acción ejecutiva y de restitución	Aeronáutica Civil	Asociación de Joyeros del Chocó	Local 152	14.598.898
2	11 - Acción ejecutiva y de restitución	Aeronáutica Civil	Choco Tour	Oficina 153	7.446.985
3	11 - Acción ejecutiva y de restitución	Aeronáutica Civil	José Roberto Montoya	Área para la instalación de 5 pantallas	8.730.148
4	21 - Defensa de Cobro Coactivo	Municipio de Quibdó	Aeronáutica Civil	Cobro impuesto predial aeropuerto El Caraño de Quibdó, contenido en las resoluciones Nos.2355,2356 y 2357 de 18 de junio de 2002. Años 1984 a 2002.	849.222.332 PTA
5	4 - Vía Gubernativa	Municipio de Quibdó	Aeronáutica Civil	Cobro impuesto predial aeropuerto el Caraño de Quibdó, años 2005 y 2006.	194.101.593 PTA
6	5 - Acción de Reparación Directa	Acelas Forero Carlos Alejandro	Aeronáutica Civil	GOLPE CARRO BOMBEROS Y AERONAVE HK1570P EN EL AEROPUERTO CARAÑO DE QUIBDO	120.000.000 PTA
7	5 - Acción de Reparación Directa	Mosquera Valencia David y otros	Aeronáutica Civil	ACCIDENTE AERONAVE HK828P QUIBDO	300.000.000 PTA
8	5 - Acción de Reparación Directa	Curi Moreno Elizabeth	Aeronáutica Civil	PERJUICIOS OCASIONADOS AL PARLAMENTARIO DARIO CORDOBA RINCON POR ACCIDENTE HK1661 EN ALTO BAUDO CHOCO	
9	5 - Acción de Reparación Directa	Lozano García Argenis	Aeronáutica Civil	PERJUICIOS DERIVADOS DEL ACCIDENTE AVION HK 1661P AEROPUERTO PIZARRO DONDE MURIO EL REPRESENTANTE DE LA CAMARA DARIO CORDOBA RIINCON	

Handwritten signature or mark

Handwritten mark

Handwritten mark

10	8 - Acción Contractual	Consortio Dalcom	Aeronáutica Civil	Nulidad Resoluciones 01720 y 03740 de 10 de mayo y 1o. septiembre de 2004 que declararon incumplimiento contrato 3000153-OK-2003 obras pista Bahía Solano - Chocó	174.619.675 PTA
----	------------------------	------------------	-------------------	---	-----------------

ly

Q

13

**APÉNDICE D
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**AEROPUERTOS INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DE LA CIUDAD DE
RIONEGRO, OLAYA HERRERA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, LOS GARZONES
DE LA CIUDAD DE MONTERÍA EL CARAÑO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ,
ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT DE LA CIUDAD DE CAREPA Y LAS BRUJAS
DE LA CIUDAD DE COROZAL.**

Marzo de 2008

04

MY
LH

CONTENIDO

1.	PARTE 1 OPERATIVA	4
1.1.	DEFINICIONES	4
1.2.	INTRODUCCIÓN	4
1.3.	SERVICIOS REQUERIDOS	5
1.3.1.	Cumplimiento de Buenas Prácticas	6
1.3.2.	Requisitos de la Dirección de Operaciones	6
1.3.3.	Requisitos de Desempeño	6
1.3.4.	Encuestas de Satisfacción y Planes de Acción.....	7
1.4.	PROCESO DE CERTIFICACIÓN DEL AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DE LA CIUDAD DE RIONEGRO.....	10
1.5.	SERVICIOS RELACIONADOS CON AUTORIDADES DE SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES	11
1.6.	PLAN OPERATIVO DE LOS AEROPUERTOS	11
1.6.1.	General.....	11
1.6.2.	Mecanismo de Entrega y Aprobación del Plan Operativo.....	12
1.6.3.	Lineamientos básicos para la elaboración del Plan Operativo.....	12
1.7.	SERVICIOS ASOCIADOS A LOS INGRESOS REGULADOS	13
1.7.1.	Acceso a los Aeropuertos y Transporte Terrestre.....	14
1.7.2.	Servicios en los Terminales de pasajeros.....	14
1.7.3.	Información para pasajeros.....	15
1.7.4.	Servicios a los pasajeros.....	18
1.7.5.	Abordaje de pasajeros	20
1.7.6.	Transferencia de pasajeros.....	21
1.7.7.	Servicios de Llegada de pasajeros	21
1.7.8.	Manejo de Equipaje.....	22
1.7.9.	Área de Recepción de pasajeros	23
1.7.10.	Aseo y limpieza del Aeropuerto.....	23
1.7.11.	Servicios Generales del Lado Aire	23
1.7.12.	Medio Ambiente	27
1.7.13.	Seguridad Aeroportuaria	27
1.7.14.	Servicios de Emergencia.....	27
1.7.15.	Administración de los Aeropuertos.....	28

9

[Handwritten signatures and initials]

1.8.	SERVICIOS ASOCIADOS A LOS INGRESOS NO REGULADOS	30
1.8.1.	Áreas para aerolíneas de pasajeros	30
1.8.2.	Servicios de Carga	30
1.8.3.	Servicio de correo	32
1.8.4.	Servicio de Transporte Público Individual	32
1.8.5.	Servicios en Plataforma	32
1.8.6.	Hangares para el Mantenimiento de Aeronaves	33
1.9.	SERVICIOS NO AEROPORTUARIOS	33
1.9.1.	Servicios Comerciales de los Aeropuertos	34
1.9.2.	Explotación de Servicios No Aeroportuarios	35
1.10.	Sanciones.....	36
1.11.	Sistemas de Gestión de Calidad	37
1.11.1.	Implementación	37
1.11.2.	Satisfacción del Cliente	38
1.12.	Sistemas de información Biométrica	38
1.13.	Sitio Web de los Aeropuertos	38
2.	PARTE 2 AMBIENTAL	39
2.1.	Definiciones	39
2.2.	Obligaciones Generales del Concesionario	39
2.3.	Obligaciones del Concesionario derivadas de la Cesión de las licencias ambientales y los planes de manejo ambiental de los Aeropuertos	40
2.4.	MONITOREO	40
2.4.1.	Aguas Lluvias	41
2.4.2.	Calidad del aire	41
2.4.3.	Ruido	41
2.5.	MANEJO DE DESECHOS	42
2.6.	MANEJO DEL AGUA	43
2.7.	OPERACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A AERONAVES	44
2.8.	REDUCCIÓN DE PELIGRO AVIARIO	44
2.9.	OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONCESIONARIO, DURANTE LAS OBRAS DE LA ETAPA DE ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN	45
2.9.1.	Licencias Ambientales.....	45

01

2.9.2. Medidas para mitigar los impactos sobre el Suelo y las aguas subterráneas.....45

2.9.3. Manejo de derrames de líquidos, combustible y similares de las actividades de los equipos e instalaciones temporales.....46

2.9.4. Medidas para mitigar los impactos sobre las Aguas Superficiales:46

2.9.5. Manejo de desechos sólidos:.....46

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

Handwritten mark at the bottom left of the page.

1. PARTE 1 OPERATIVA

1.1. DEFINICIONES

Para la adecuada interpretación de esta parte del Apéndice, siempre que aparezcan términos con letra inicial Mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en este numeral y en la Cláusula 2 del Contrato. Los términos definidos incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no sean expresamente definidos, deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentido naturales y obvios, según el uso general de los mismos.

- **ATC.** Control de Tráfico Aéreo por sus siglas en ingles.
- **BIDS.** Sistema de información de Equipajes.
- **FIDS.** Sistema de Información de Vuelos. Se conoce como FIDS por sus siglas en inglés (Flight Information Display System).
- **Lado Aire.** Es aquella área del Aeropuerto que incluye calles de rodaje, Plataformas de estacionamiento y las zonas verdes adyacentes a las mismas.
- **Lado Terrestre.** Es toda aquella área del Aeropuerto que no corresponde al Lado Aire y que incluye el Edificio Terminal, estacionamientos públicos, áreas para prestación de servicios públicos, zonas verdes, y seguridad complementaria a la de la fuerza pública y demás autoridades competentes.
- **SAR.** Servicio Aéreo de Búsqueda y Rescate.
- **Tenedores de Espacio.** Son los terceros suscriptores de los contratos que tienen por objeto la entrega para el uso de un espacio físico dentro del Aeropuerto, así como aquellos terceros que celebren con el Concesionario o con los desarrolladores de carga, contratos para la explotación comercial o la operación, que implique el uso de algún espacio físico del Aeropuerto.
- **Vías de Acceso.** Son aquellas vías de acceso público que se encuentran dentro del Aeropuerto.

1.2. INTRODUCCIÓN

Las obligaciones operacionales a ser asumidas por el Concesionario consisten en la Administración, Mantenimiento, Operación y Explotación Comercial de los Aeropuertos y de las funciones requeridas para el movimiento seguro y eficiente de Aeronaves, pasajeros y Carga en los Aeropuertos. Por su parte, los Concedentes retendrá las obligaciones y actividades de Control de Tráfico Aéreo, control y regulación del tráfico de aeronaves en el área de movimiento, y el suministro de energía y comunicaciones, para los servicios establecidos en el Anexo protocolos, que regula las obligaciones y responsabilidades de los Concedentes y Concesionario en los aspectos mencionados.

Corresponde al Concesionario la adopción e implementación de los procedimientos tendientes a garantizar una gestión segura de prácticas y operaciones de los Aeropuertos, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes aspectos:



- Proveer y mantener las ayudas visuales para la navegación.
- Proveer y mantener los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios.
- Proveer y mantener las superficies de área de movimiento.
- Proveer y mantener las señalizaciones de Pista, Plataforma, iluminación y sistemas de guía a los puestos de estacionamiento.
- Control y regulación de tráfico de vehículos en el área de movimiento.
- Evaluación de la eficacia de frenado en las pistas y medición de la capa de agua.
- Implementar las medidas encaminadas a ahuyentar las aves y otros animales.
- Coordinar el retiro de aeronaves inutilizadas.
- Adoptar las medidas orientadas a minimizar los efectos del aeropuerto sobre el entorno local.
- Eliminación de obstáculos donde sea practicable.
- Señalización luminosa de obstáculos susceptibles de provocar un riesgo en las proximidades de los aeropuertos.
- Proveer y mantener las áreas requeridas en los edificios terminales, de acuerdo con las recomendaciones internacionales vigentes.
- Proveer y mantener los equipos, sistemas e instalaciones de asistencia en tierra a los pasajeros, aeronaves y carga.

Si el presente documento no contiene guía alguna para desarrollar una determinada actividad, el Concesionario acudirá a las normas vigentes en Colombia sobre la materia o, en su defecto, las que se apliquen en otros Aeropuertos de similares características.

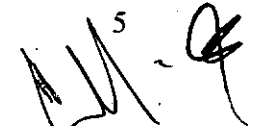
Finalmente, el presente Apéndice contiene las sanciones a las que se verá sujeto el Concesionario en caso de incumplir con las obligaciones previstas en este documento, en concordancia con lo establecido en la Cláusula 83 del Contrato.

1.3. SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios que el Concesionario prestará, o se asegurará que se presten en los Aeropuertos, se encuentra en la Resolución No. 4530 de septiembre 21 de 2007, que hace parte integrante del Contrato, la cual determina los servicios en Servicios Asociados a los Ingresos Regulados y Servicios Asociados a los Ingresos No Regulados.

El presente Apéndice contiene los servicios que pertenecen a cada una de las clasificaciones y los requerimientos con los que debe cumplir el Concesionario en relación con cada uno de ellos.

Para la prestación de los servicios contenidos en este Apéndice, el Concesionario debe cumplir con todas las regulaciones colombianas aplicables y con otros estándares y requisitos, tales como el Manual de Operaciones de los Aeropuertos (Noviembre 3 de

1998), y/o el Plan Operativo vigente en el Aeropuerto, hasta que sea reemplazado por el Plan Operativo que presentará el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el presente Apéndice.

Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y en especial los numerales 14.2.5 y 14.2.5.1 literal m y todas las normas que los modifiquen, adicionen o complementen, en aquellos casos en sean aplicables a cada Aeropuerto.

En cumplimiento de sus obligaciones, el Concesionario estará obligado a cumplir con los 18 Anexos de OACI, así como con los Manuales Técnicos relacionados a las especificaciones técnicas.

1.3.1. Cumplimiento de Buenas Prácticas

En adición a los requisitos específicos establecidos en el presente documento, el Concesionario operará los Aeropuertos aplicando las mejores prácticas, las normas aplicables a la Operación de los Aeropuertos y todas las normas que las modifiquen, adicionen o complementen, como el ACI Policy Handbook, Fifth Edition 2006.

1.3.2. Requisitos de la Dirección de Operaciones

1.3.2.1. Director de Operaciones Grado 1

El Concesionario mantendrá, durante toda la vigencia del Contrato, dos Directores de Operaciones Grado 1, uno en el Aeropuerto José María Córdova de la ciudad de Rionegro y otro en el Aeropuerto Olaya Herrera de la ciudad de Medellín, cada Director de Operaciones deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en cargos de operaciones aeroportuarias, de los cuales certificará, por lo menos, dos (2) años de experiencia como Experto en Operaciones, o un cargo equivalente en un aeropuerto que haya movilizado más de un millón (1.000.000) de pasajeros durante un año continuo.

1.3.2.2. Director de Operaciones Grado 2

El Concesionario designará y mantendrá, durante toda la vigencia del Contrato, un Director de operaciones de aeropuertos, para cada uno de los siguientes Aeropuertos: Los garzones de la ciudad de Montería, El Caraño de la ciudad de Quibdó, Antonio Roldán Betancourt de la ciudad de Carepa y Las Brujas de la ciudad de Corozal.

El Director de operaciones de aeropuertos deberá tener como mínimo tres (3) años de experiencia en cargos de operación y/o administración de aeropuertos.

1.3.3. Requisitos de Desempeño

Los servicios requeridos deben ser prestados por el Concesionario de manera permanente y oportuna según los lineamientos establecidos en este documento. Con base en dichos lineamientos, el Concesionario entregará el Plan Operativo para la aprobación del Interventor y de los Concedentes. En todo caso, antes de que se haya

aprobado el primer Plan Operativo, el Concesionario cumplirá con el Manual de Operaciones de los Aeropuertos y el Plan de Operación vigente al momento de la firma del Acta de Inicio de Ejecución, en cada Aeropuertos.

Con el objeto de asegurar un alto nivel de calidad de servicio, adicional a los Planes Operativos de cada Aeropuerto, el Concesionario implementará, como mecanismo de medición de desempeño, la realización de encuestas de satisfacción, según se describe en el siguiente numeral.

Se entiende que durante la implementación del Plan de Adecuación y Modernización, se causarán incomodidades propias de la realización de las obras, por lo tanto, durante la Implementación de dicho plan, el Concesionario mantendrá un plan de reducción de dichas incomodidades de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2.1.9 del Apéndice C.

En cualquier evento y sin perjuicio de los detalles que contenga este documento, es obligatoriedad del Concesionario lo siguiente:

- Asegurar la no interrupción de las operaciones de aeronaves, excepto aquellas generadas por AEROCIVIL en ejercicio de las actividades de Control de Tráfico Aéreo.
- Minimizar los inconvenientes a las aerolíneas, pasajeros y otros usuarios de los Aeropuertos durante la Implementación del Plan de Adecuación y Modernización.
- Todos los servicios y actividades se deben proporcionar de una forma que permitan la normal Operación de los Aeropuertos durante el horario de operación diario en todo el año.

1.3.4. Encuestas de Satisfacción y Planes de Acción

Para verificar que el Concesionario está cumpliendo con las obligaciones mínimas de desempeño requeridas en la prestación de todos los servicios, realizará encuestas de satisfacción a los usuarios de los Aeropuertos con una o varias firmas independientes de investigación de mercados. Dichas encuestas cumplirán, como mínimo, con los parámetros establecidos a continuación:

- Deben ser dirigidas a aerolíneas, pasajeros, y otros usuarios de los Aeropuertos.
- Tienen que ser realizadas, con una frecuencia de por lo menos, dos veces al año y un intervalo mínimo entre encuesta y encuesta de seis (6) meses.
- Deben medir, como mínimo, los aspectos señalados en la Tabla 1, que se anexa a continuación.
- La firma de investigación de mercados, que será seleccionada por el Interventor y aprobadas por los Concedentes, acreditará experiencia mínima de cinco (5) años en realización de encuestas para la medición de calidad de servicio y/o satisfacción del cliente.

64



- La forma, frecuencia y metodología para realizar las encuestas, incluyendo localización, preguntas específicas y tamaño de la muestra, serán definidas por el Concesionario, en conjunto con el Interventor y la firma de investigación de mercados seleccionada.
- La firma de investigación de mercados entregará los resultados de las encuestas a los Concedentes y al Interventor.

El Concesionario debe obtener resultados en todas las encuestas que sean, como mínimo, equivalentes a los niveles de satisfacción establecidos en la Tabla 1. En caso que el nivel de satisfacción de cualquiera de los aspectos establecidos en la Tabla 1 sea inferior al mínimo determinado, el Concesionario dentro de los quince (15) Días siguientes a la recepción de los resultados de la encuesta, entregará al Interventor un plan de acción, quien tendrá quince (15) Días Hábiles para aprobar el plan o hacer comentarios. Si trascurrido éste plazo no se presentan comentarios, el plan de acción se entenderá aprobado. En caso de presentarse comentarios, el Concesionario tendrá diez (10) Días para incorporarlos. Si el Concesionario no está de acuerdo con los comentarios al plan de acción, convocará al Amigable Compondedor quien solucionará la controversia.

Luego que el plan de acción sea aprobado definitivamente, el Concesionario lo aplicará dentro del plazo establecido en el mismo plan de acción.

Las encuestas se basarán en las siguientes pautas:

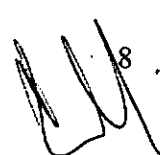
- Estar diseñada para proporcionar un cuadro representativo total de los niveles de satisfacción de los usuarios de los Aeropuertos.
- Debe ser realizada de manera imparcial.
- Se entregarán encuestas a los pasajeros que esperan abordar su vuelo. Se recogerán las encuestas mientras los pasajeros abordan los vuelos.

El sistema de calificación para cada una de las categorías de servicio a medir, será la siguiente:

- Muy pobre (1)
- Pobre (2)
- Satisfactorio (3)
- Bueno (4)
- Excelente (5)

Las encuestas se distribuirán equitativamente durante cinco (5) días seguidos, de miércoles a domingo, durante cualquier semana del mes seleccionado por el Interventor para realizar la encuesta.

4



El Concesionario reportará los resultados de la encuesta para cada categoría de servicio de manera separada por cada Aeropuerto y en el caso del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, por cada uno de los terminales (Nacional e Internacional).

En términos de determinar el cumplimiento de la calidad mínima de servicio, se seguirán los siguientes pasos para cada categoría de servicio:

El grado de aceptación será calculado como el cociente del número total de respuestas en los grados 3 a 5 (de satisfactorio a excelente) sobre el número de respuestas en los grados de 1 a 5 (de Muy pobre a Excelente), para cada ítem en la encuesta.

$$\% \text{Aceptación} = \frac{R_{\text{Satisfactorias}}}{R_{\text{Total}}}$$

Donde:

$R_{\text{Satisfactorias}}$ = Número de respuestas con calificación entre tres (3) y cinco (5)

R_{Total} = Número de respuestas con calificación entre uno (1) y cinco (5)

Tabla 1.
Indicadores de Calidad del Servicio que Reportará el Concesionario de cada Aeropuerto.

Calificaciones Mínimas de Satisfacción		
	Antes y durante la Etapa de Adecuación y Modernización.	Después de la Etapa de Adecuación y Modernización.
Imagen del Aeropuerto	70%	75%
Iluminación	70%	75%
Ambiente general del Aeropuerto	70%	75%
Seguridad	70%	75%
Limpieza general	70%	75%
Disponibilidad de instalaciones sanitarias	50%	75%
Calidad de las instalaciones sanitarias	65%	75%
Limpieza de las instalaciones sanitarias	80%	80%
Calidad y atención del servicio de Sanidad Aeroportuaria	75%	85%
Calidad y atención en los puntos de información del Aeropuerto	75%	85%
Señalización y facilidad para ubicarse en el Aeropuerto	65%	75%

[Handwritten signatures and initials]

Pantallas de Información de Vuelos (FIDS)	55%	75%
Calidad del Sistema Público de Sonido	55%	75%
Pantallas de Información de Carruseles de Equipaje BIDS	55%	75%
Comodidad en las salas de abordaje	65%	75%
Comodidad del área de reclamo de equipaje	70%	75%
Disponibilidad de servicios de telecomunicaciones	70%	75%
Estado de los pisos y sillas	80%	85%
Disponibilidad de carritos de equipaje	70%	80%
Calidad del servicio de maleteros	60%	80%
Disponibilidad de taxis	85%	85%
Disponibilidad y calidad de los parqueaderos	60%	75%
Estado de las Vías frente a las Terminales	50%	75%

1.4. PROCESO DE CERTIFICACIÓN DEL AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DE LA CIUDAD DE RIONEGRO

El Concesionario debe adelantar el proceso de certificación del Aeropuerto, en cumplimiento de las disposiciones de la OACI y en especial el "Manual de Certificación de Aeródromos (Doc 9774-AN/969)".

El proceso de certificación debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Solicitud y presentación de los documentos a la AEROCIVIL.
- Elaboración y valoración de la información técnica de las instalaciones del Aeropuerto, en el cual se muestren las características y su correspondencia con las normas de la OACI.
- Solicitar a la AEROCIVIL la inspección de las instalaciones para la verificación de cumplimiento por parte del Concesionario, de las exigencias en cuanto a instalaciones, equipamiento y servicios.
- Tramitar la Publicación Internacional de la certificación, mediante los servicios de información aeronáutica de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad nacional.




1.5. SERVICIOS RELACIONADOS CON AUTORIDADES DE SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES

Los servicios que prestan las Autoridades de Seguridad de los Aeropuertos, seguirán siendo proporcionados por cada una de ellas. El Concesionario no proporcionará estos servicios directa ni indirectamente, sin embargo, facilitará y cooperará con las respectivas entidades para garantizar la segura y eficiente prestación de los servicios, según el Anexo 9 - "Facilitación" de OACI.

La cooperación y facilitación del Concesionario consistirá en proveer, por el término del Contrato, el espacio físico necesario para la operación y adecuada realización de las actividades de las agencias y entidades mencionadas a continuación:

- Policía Nacional de Colombia
- Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
- Ministerio de Protección Social
- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Secretaría de Salud (Unidad Básica de Atención)
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Cruz Roja Colombiana

El Concesionario respetará la asignación de espacio a cada entidad para la adecuada prestación de sus servicios y cumplirá con lo establecido en el Apéndice C y en el Apéndice E, en cuanto al Mantenimiento de estas áreas.

1.6. PLAN OPERATIVO DE LOS AEROPUERTOS

1.6.1. General

El Concesionario presentará al Interventor y a los Concedentes el Plan Operativo de cada uno de los Aeropuertos, de acuerdo con los lineamientos descritos en esta sección y la definición establecida para el Manual de Operaciones en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia parte decimocuarta. El incumplimiento, o retraso en la presentación del Plan Operativo conducirá a las sanciones establecidas en la Cláusula 83 del Contrato.

El Concesionario actualizará los Planes Operativos, los cuales describirán la manera en que éste operará las instalaciones de los Aeropuertos y prestará (o asegurará que se presten) los Servicios de una manera segura y eficiente para los usuarios de los Aeropuertos. Para la redacción del Plan Operativo el Concesionario cumplirá con todos los lineamientos de IATA y OACI para elaboración de planes operativos de los Aeropuertos y con los lineamientos que se establecen en el presente Apéndice, así como las siguientes directrices:

1.6.2. Mecanismo de Entrega y Aprobación del Plan Operativo

El primer Plan Operativo de cada Aeropuerto, debe ser entregado al Interventor y a los Concedentes dentro de los primeros cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega para cada Aeropuerto.

El Interventor dispondrá de un término de treinta (30) Días Calendario contados a partir de la fecha de entrega de cada uno de los Planes Operativos para impartir la aprobación o hacer las observaciones necesarias, si vencido éste término el Interventor no se pronuncia sobre cada uno de los Planes Operativos presentados, éstos se entenderán aprobado.

Si el Interventor formula observaciones a cualquiera de los Planes Operativos, el Concesionario contará con quince (15) Días Calendario, contados a partir de la notificación de las observaciones, para realizar las modificaciones o correcciones en los términos solicitados por el Interventor.

Presentadas las modificaciones y/o las correcciones de acuerdo con lo previsto anteriormente, el Interventor contará, por última vez, con quince (15) Días Calendario para manifestar su conformidad o inconformidad con las modificaciones o correcciones presentadas. Si trascurrido éste plazo no se presentan comentarios, el Plan Operativo se entenderá aprobado.

En caso que el Concesionario no realice las modificaciones solicitadas dentro del plazo anteriormente mencionado, se aplicarán las sanciones establecidas en la Cláusula 83 del Contrato.

Para la actualización de los Planes Operativos se efectuar el procedimiento anteriormente descrito. La actualización deberá efectuarse cuando el Concesionario lo considere necesario, o al menos, cada veinticuatro (24) meses contados a partir de la aprobación del Plan Operativo inicial.

1.6.3. Lineamientos básicos para la elaboración del Plan Operativo

El Plan Operativo describirá, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente Apéndice, cada servicio y actividad funcional a desarrollarse por el Concesionario en cada uno de los Aeropuertos, los procedimientos que se emplearán, los equipos requeridos, el despliegue de personal y recursos, así como, las características requeridas en los cargos claves.

El Plan Operativo incluirá, pero sin limitarse a los siguientes capítulos:

- Coordinación con las autoridades competentes para la administración de los accesos terrestres a los Aeropuertos, incluyendo la administración de las

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

- Vías de Acceso, estacionamiento de automóviles y servicios de transporte público, entre otros.
- Servicios en los Terminales de pasajeros, incluyendo el suministro y Mantenimiento de las instalaciones, y la prestación de todos los servicios necesarios para el procesamiento y comodidad de pasajeros, desde su entrada a los Terminales de pasajeros hasta su abordaje a las aeronaves.
 - Planificación de los estacionamientos de aeronaves, el suministro y Mantenimiento de instalaciones y la prestación de servicios necesarios para facilitar, en coordinación con Control de Tráfico Aéreo (ATC), el movimiento seguro y eficiente de aeronaves.
 - Prestación de servicios necesarios para lograr el movimiento seguro y eficiente de vehículos en el Lado Aire. Dentro de este tema se tratarán los siguientes aspectos específicos:
 - Coordinación general con ATC.
 - Reportar a ATC cambios relevantes en el Lado Aire con fines de notificación mediante el Servicio de Información Aeronáutica.
 - Administración de Plataforma, en coordinación con ATC.
 - Control de vehículos en el Lado Aire, incluyendo detalles sobre las reglas de tráfico aplicable, el método para otorgar permisos de conducción y los procedimientos para aplicar sanciones.
 - Inspección de las áreas de movimiento de aeronaves en los Aeropuertos.
 - Mantenimiento del Aeropuerto, incluyendo los procedimientos de inspecciones, intervalos y tiempos, lista de verificación, divulgación de resultados y mecanismos para asegurar la rápida corrección de condiciones inseguras, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice E Especificaciones de Mantenimiento.
 - Prestación del Servicio de Extinción de Incendios.
 - Prestación del servicio de Inspección de Rampa, para lo cual el Concesionario contará con vehículos de dedicación exclusiva que cumplan con lo establecido en el Apéndice C, este vehículo estará disponible dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Entrega.
 - Coordinación con SAR.
 - Manejo ambiental, según lo establecido en el presente Apéndice Parte 2 Ambiental.
 - Coordinación de las actividades desarrolladas por los operadores de aeronaves.
 - Coordinación de las actividades desarrolladas por los Tenedores de Espacios y demás personas que prestan servicios en los Aeropuertos.

1.7. SERVICIOS ASOCIADOS A LOS INGRESOS REGULADOS

A continuación se listan las obligaciones mínimas del Plan Operativo que cumplirá el Concesionario en la prestación de los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados.

[Handwritten signatures and initials]

1.7.1. Acceso a los Aeropuertos y Transporte Terrestre

1.7.1.1. Vías Públicas de Acceso a los Aeropuertos

El Concesionario será responsable del Mantenimiento de las Vías de Acceso dentro de los predios del Aeropuerto, en los términos del Apéndice E.

El Concesionario debe cooperar con las autoridades competentes en el control de tráfico vehicular y con los servicios de emergencia para asegurar un flujo de tráfico vehicular tranquilo, seguro y eficiente en las Vías de Acceso.

La siguiente es una lista no taxativa de actividades de cooperación:

- Reportar a las autoridades competentes cualquier incidente u observación del cual se haya enterado y que pueda interferir con las operaciones normales de los Aeropuertos.
- Hacer sugerencias a las autoridades competentes, sobre la planificación del manejo de flujos de tráfico durante la ejecución de las Obras.
- Propender por que las Vías de Acceso estén libres de cualquier obstrucción o congestión.

1.7.1.2. Señalización de las Vías de Acceso a los Aeropuertos

El Concesionario proporcionará y mantendrá disponible la señalización adecuada en las Vías de Acceso, que facilite el movimiento del tráfico entrante y saliente, para lo cual incluirá símbolos aceptados internacionalmente para identificar los servicios e instalaciones disponibles en los Aeropuertos (señalización aeroportuaria).

1.7.2. Servicios en los Terminales de pasajeros

Para efectos de la prestación del servicio en los Terminales de Pasajeros de cada Aeropuerto, el Concesionario deberá:

- Proveer y mantener disponibles las instalaciones, así como los servicios necesarios para el procesamiento de pasajeros desde la entrada de los Edificios Terminales hasta el abordaje de aeronaves.
- Mantener las instalaciones de los Edificios Terminales limpias, aseadas, seguras e iluminadas.
- Supervisar todas las actividades en los Edificios Terminales para proveer servicios eficientes a los usuarios de los Aeropuertos.
- Cumplir con las obligaciones relacionadas con los Servicios de los Edificios Terminales que se encuentran en el Anexo 9 – “Facilitación” de OACI, incluyendo, como mínimo:
 - Servicios de pasajeros
 - Flujo de pasajeros a través de los Edificios Terminales (incluyendo servicios de control e inspección suministrados por las Entidades del Gobierno).
 - Orientación y ubicación de la señalización en los Edificios Terminales.

- Instalaciones para el descanso y comodidad de pasajeros y usuarios incluyendo, pero sin limitarse a: teléfonos, ascensores, escaleras eléctricas, esteras rodantes, aire acondicionado, sanitarios, servicios médicos, sistema público de sonido, señalización e información.
- Servicios de limpieza y sanidad en las áreas de los Edificios Terminales.
- Un enfoque de buen servicio al cliente por parte de todos los empleados de los Aeropuertos.

1.7.3. Información para pasajeros
1.7.3.1. FIDS y BIDS

En relación con los FIDS Y BIDS, el concesionario:

- Proporcionará, operará y mantendrá disponibles los sistemas FIDS y BIDS.
- Asegurará que los sistemas FIDS y BIDS proporcionen la información correcta y relevante, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C.
- Asegurará que los sistemas FIDS y BIDS proporcionen la información a tiempo.
- Los sistemas FIDS y BIDS, no podrán estar fuera de servicio por más de treinta (30) horas al mes o en más de dos (2) ocasiones al mes. En caso de no cumplir con alguna de estas obligaciones, se aplicará la sanción dispuesta en el numeral 1.10 del presente Apéndice.
- Cuando los sistemas FIDS y BIDS, se encuentren en servicio, al menos, las dos terceras (2/3) partes de las pantallas deben estar en condiciones de funcionamiento en todo momento. En caso de no cumplir con esta condición, se aplicará la sanción dispuesta en el numeral 1.10 del presente Apéndice.

1.7.3.2. Servicios de Información de los Aeropuertos

Para los Aeropuertos José María Córdova de la ciudad de Rionegro, Olaya Herrera de la ciudad de Medellín y Los Garzones de Montería, el Concesionario proveerá puntos de servicio de información atendidos por personal idóneo en los que se respondan preguntas sobre información de vuelos, transporte público terrestre, ubicación de restaurantes, tiendas, salas de espera, cajeros automáticos, salas de abordaje y hoteles entre otros.

En relación a lo anterior, el Concesionario:

- Asegurará que los servicios de información de los Aeropuertos estén disponibles en todo momento.
- Los puntos de información estarán en áreas claramente visibles y fácilmente identificables en el Edificio Terminal de cada uno de los Aeropuertos.
- El servicio de información será proporcionado en idioma Español e Inglés.

1.7.3.3. Señalización

El Concesionario:

  15 

- Proporcionará, operará y mantendrá disponible la señalización necesaria dentro de los Edificios Terminales que faciliten el movimiento y la ubicación de pasajeros, de acuerdo con lo establecido en el APÉNDICE C.
- Incluirá símbolos internacionales para identificar sanitarios, restaurantes, teléfonos, cajeros automáticos, entre otros.
- Asegurará que la señalización esté disponible y sea claramente visible para los usuarios de los Aeropuertos y que permita la toma de decisiones en los diferentes puntos de circulación de los Aeropuertos.
- Propenderá por evitar la contaminación visual en los Aeropuertos.

1.7.3.4. Sistema Público de Sonido

El Concesionario:

- Proporcionará, operará y mantendrá disponible el sistema de anuncios públicos por altoparlantes.
- Asegurará que los anuncios sean audibles y comprensibles en todas las secciones del Edificio Terminal.
- Asegurará que los anuncios sean realizados únicamente por personal autorizado.
- Asegurará que este servicio sea utilizado para proporcionar información correcta y relevante.

1.7.3.5. Registro de pasajeros

1.7.3.5.1. mostradores de Registro

El Concesionario:

- Mantendrá disponibles los mostradores de Registro de pasajeros en buenas condiciones de Operación para que las aerolíneas puedan atender y realizar el chequeo de pasajeros y equipaje.
- El programa de adjudicación de mostradores de Registro de pasajeros debe ser justo y transparente, y se basarán en los siguientes principios:
- El Concesionario debe optimizar su utilización y minimizar inconvenientes para aerolíneas y pasajeros.
- El Concesionario podrá asignar mostradores de dedicación exclusiva por períodos de un año, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - La asignación de mostradores de dedicación exclusiva para la atención de pasajeros será acordada entre el Concesionario y cada aerolínea previa solicitud de la aerolínea interesada.
 - La asignación de mostradores de dedicación exclusiva será comunicada al resto de aerolíneas por algún medio escrito.
 - Las solicitudes de mostradores de dedicación exclusiva las podrán realizar las aerolíneas que demuestren tener más del veinte por ciento (20%) de participación de mercado. Para este específico efecto, por

mercado se entenderá el número combinado de pasajeros movilizados en vuelos internacionales o nacionales, según sea el caso, en los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la solicitud de asignación de mostradores de dedicación exclusiva.

- Para los mostradores de dedicación exclusiva que fueron asignados por un periodo mayor a tres (3) meses, el Concesionario se reserva el derecho de revisar su nivel de utilización cada tres (3) meses.
- El Concesionario se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento, el status de un Mostrador de dedicación exclusiva a un Mostrador no exclusivo, si la aerolínea no lo utiliza de una manera continua.
- El Concesionario, conjuntamente con las aerolíneas, podrá establecer condiciones adicionales para la asignación de mostradores de dedicación exclusiva. Lo anterior será informado al Interventor.
- Para la asignación de mostradores no exclusivos, el Concesionario se basará en las siguientes condiciones:
 - En las solicitudes que las aerolíneas suministren con treinta (30) días de anticipación a la fecha del vuelo.
 - El Concesionario establecerá los criterios para el número máximo de mostradores asignados y para el número máximo de horas por Mostrador asignadas para cada vuelo. Los criterios estarán basados en:
 - El tamaño de la aeronave
 - El tipo de vuelo (nacional vs. internacional)
 - El tiempo de uso requerido antes del vuelo
- Dentro del programa de asignación de mostradores, el Concesionario preverá un tratamiento justo en la asignación de mostradores en caso de presentarse emergencias, retrasos en los vuelos, o cambios de última hora en los itinerarios de las aerolíneas.
- El Concesionario establecerá criterios, que dará a conocer previo a su implementación a todas las aerolíneas, que definan la asignación de mostradores, cuando se presenten solicitudes de diferentes aerolíneas que generen conflicto entre si, es decir, se refieran a la asignación de mostradores en fechas y horas concurrentes, y no existan suficientes mostradores para todas ellas.

1.7.3.5.2. Sistema de Uso Común de Terminal

El Concesionario:

- Implementará y mantendrá disponible, en el Aeropuerto José María Córdova de la ciudad de Rionegro y en el Aeropuerto Olaya Herrera de la ciudad de Medellín, un Sistema de Uso Común de Terminal que cumpla con lo establecido en el Apéndice C.

- El Sistema de Uso Común de Terminal no podrá estar fuera de servicio por más de treinta (30) horas al mes o en más de dos (2) ocasiones al mes. En caso de no cumplir con alguna de estas obligaciones, se aplicará la sanción dispuesta en el numeral 1.10. del presente Apéndice.
- Cuando el Sistema de Uso Común de Terminal se encuentre en servicio, al menos, el noventa por ciento (90%) de las terminales del sistema deben estar en condiciones de funcionamiento en todo momento. En caso de no cumplir con esta condición, se aplicará la sanción dispuesta en el numeral 1.10 del presente Apéndice.

1.7.4. Servicios a los pasajeros

1.7.4.1. Servicios e Instalaciones para Personas Discapacitadas

El Concesionario:

- Proporcionará, operará y mantendrá disponibles servicios e instalaciones para personas discapacitadas, tales como rampas, posiciones de estacionamiento de vehículos especiales, teléfonos especiales e instalaciones sanitarias, en cumplimiento a lo dispuesto en el Apéndice C.
- Cumplirá con la normatividad colombiana vigente sobre el libre acceso de discapacitados en los Terminales de pasajeros.

1.7.4.2. Servicio de Carros para Equipaje

El Concesionario:

- Proporcionará directa o indirectamente el servicio de carros para equipaje de pasajeros por lo menos en las salas de reclamo de equipaje, en los estacionamientos y en los accesos al Edificio Terminal.
- Diseñará e implementará un procedimiento que asegure la disponibilidad y el retorno eficiente de los carros de equipaje en los lugares asignados.

1.7.4.3. Artículos Perdidos y Encontrados

El Concesionario:

- Proporcionará un servicio y un área de entrega y reclamo de artículos perdidos y encontrados en el Edificio Terminal.
- Diseñará e implementará un procedimiento para el manejo de artículos perdidos y encontrados, y comunicarlo a los Tenedores de Espacio.
- Retornará los artículos perdidos y encontrados sólo cuando los propietarios puedan comprobar satisfactoriamente su condición a través de la identificación o descripción exacta del artículo perdido.
- Mantendrá los artículos encontrados, que no aparenten presentar riesgos de seguridad, en el área de artículos perdidos y encontrados, por un periodo de hasta treinta (30) Días Calendario, vencido este periodo el Concesionario

tendrá la facultad de disponer de los artículos perdidos y encontrados de la manera que considere más adecuada.

- Informará inmediatamente a las autoridades competentes sobre todos los artículos perdidos y encontrados, que aparenten presentar riesgos de seguridad.

1.7.4.4. Servicios Médicos / Sanidad Aeroportuaria

El Concesionario:

- Proveerá los servicios médicos de acuerdo con el Manual de Servicios Aeroportuarios OACI Doc 9137, Parte 1 Salvamento y extinción de incendios - Capítulo 7 Servicios médicos y de ambulancia y Parte 8 – Servicios Aeroportuarios – Capítulo 16 Servicios Médicos.
- Diseñará e implementará procedimientos para el manejo y atención de pasajeros, empleados y demás usuarios de los Aeropuertos que presenten emergencias médicas.
- Coordinará con la Secretaria de Salud el control sanitario y la vigilancia epidemiológica.
- Proveerá y mantendrá en cada uno de los Aeropuertos una enfermería de primeros auxilios para suministrar tratamiento médico de emergencia inmediato (soporte básico de vida), incluyendo los equipos y medicamentos básicos para atender dichas emergencias, dando cumplimiento a y según lo estipulado en el DECRETO 1601 de 1984 del Ministerio de Salud, y aquellas normas que la modifiquen, complementen o reemplacen.
- La enfermería prestará como mínimo el servicio de consulta médica, estabilización y observación de pacientes, inyectología, toma de electrocardiogramas, glucometrías, curaciones, suturas, y micronebulizaciones.
- El servicio médico contará permanentemente, con la infraestructura mínima que se establece en el Apéndice C.

1.7.4.5. Áreas Comunes de Espera

El Concesionario:

- Proporcionará y mantendrá disponibles áreas comunes con el mobiliario adecuado, para atender la afluencia de usuarios de los Aeropuertos, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C.
- Asegurará que los asientos en las áreas comunes estén siempre limpios y libres de riesgo o peligro para los usuarios.

1.7.4.6. Servicios Sanitarios

El Concesionario:

4

19



- Proveerá y mantendrá disponibles servicios sanitarios en el Edificio Terminal, que sean accesibles a todos los usuarios de cada uno de los Aeropuertos, prestando los servicios de que trata el Decreto 1601 de 1984.
- Asegurará que los servicios sanitarios estén siempre equipados con los elementos básicos de aseo, tales como papel higiénico, jabón y toallas de manos, o productos sustitutos.
- Asegurará que los servicios sanitarios estén siempre aseados y libres de cualquier riesgo o peligro para los usuarios.

1.7.4.7. Escaleras Eléctricas, Ascensores y Esteras rodantes

El Concesionario:

- Proporcionará, operará y mantendrá disponibles escaleras eléctricas, ascensores y esteras rodantes de acuerdo con lo establecido en el Apéndice.
- Las escaleras eléctricas, esteras rodantes y/o ascensores no podrán estar fuera de servicio por más de 120 horas en un trimestre. En caso de no cumplir con esta obligación, se aplicará la sanción dispuesta en el presente Apéndice.

1.7.5. Abordaje de pasajeros

1.7.5.1. Equipo de Abordaje de pasajeros

El Concesionario:

- Asegurará que las instalaciones y los equipos requeridos para el abordaje de pasajeros, incluidos los establecidos en el Apéndice C estén disponibles cuando sean requeridos por las aerolíneas y con las especificaciones establecidas en el Apéndice D.
- Asegurará que, al menos, el noventa por ciento (90%) de los puentes de abordaje estén disponibles en todo momento. En caso de no cumplir con esta condición, se aplicará la sanción dispuesta en el presente Apéndice.

1.7.5.2. Salas de espera para abordaje

El Concesionario:

- Proporcionará y mantendrá disponible un número suficiente de asientos para pasajeros en las salas de espera, de acuerdo con las necesidades de la Operación y con lo estipulado en el Apéndice C.
- Asegurará que los asientos para pasajeros estén siempre limpios y libres de cualquier riesgo o peligro para los usuarios.
- Las salas de espera para abordaje que atienden posiciones remotas serán funcionales para el transporte de pasajeros a dichas posiciones.

1.7.5.3. Sistema de Sonido en Salas de Abordaje

El Concesionario:

- Proveerá y mantendrá disponible el sistema de sonido en las salas de abordaje.
- Asegurará que el sistema de sonido en las salas de abordaje se pueda escuchar de manera clara, y con la densidad y volumen adecuados para toda el área de la respectiva sala de abordaje.
- Asegurará que el sistema de sonido en las salas de abordaje pueda interconectarse con el sistema de sonido del Edificio Terminal, si la Aerolínea lo requiere.

1.7.5.4. Señalización de Puertas de Abordaje

El Concesionario:

- Proveerá y mantendrá disponible el sistema de señalización en las puertas de abordaje para facilitar el movimiento y ubicación de pasajeros.
- Incluirá símbolos aceptados internacionalmente para identificar los diferentes servicios e instalaciones, de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice.

1.7.6. Transferencia de pasajeros

El Concesionario:

- Asegurará que las áreas para prestar servicios a pasajeros en Tránsito y pasajeros en Conexión estén siempre disponibles y funcionando, con los debidos acondicionamientos de seguridad para mantener estas áreas estériles de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice C.
- Proveerá y mantendrá disponibles ventanillas o mostradores para el procesamiento de pasajeros en Tránsito y pasajeros en Conexión.
- Proporcionará la señalización suficiente para facilitar la ubicación de pasajeros en Tránsito y pasajeros en Conexión de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice C.

1.7.7. Servicios de Llegada de pasajeros

1.7.7.1. Señalización de Áreas de Llegadas

Para efectos de realizar la señalización de las áreas de llegada, el Concesionario deberá proporcionar, operar y mantener señalización suficiente en las rutas de circulación en áreas de llegada de pasajeros de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice C.

1.7.7.2. Áreas de Inspección

El Concesionario:


21

- Proveerá las áreas para la adecuada Operación de las Autoridades de Seguridad de los Aeropuertos, señaladas en el Apéndice C.
- Proveerá las áreas y los puntos de inspección primaria, inmigración y aduanas.
- Proveerá un espacio cerrado y privado para realizar procedimientos de revisión adicionales por parte de la aduana, inmigración y/o Policía.
- Coordinará con las Autoridades de Seguridad de los Aeropuertos, para manejar el flujo de pasajeros en el área de los servicios de inspección.

1.7.8. Manejo de Equipaje

1.7.8.1. Sistema de Manejo de Equipaje

El Concesionario asegurará que los equipos e instalaciones para el manejo de equipaje en los Aeropuertos estén disponibles y funcionando.

El Concesionario:

- Proveerá y mantendrá disponible el sistema de manejo de equipaje y las áreas de clasificación de equipaje.
- Asignará bandas de equipaje a vuelos entrantes para lograr una Operación eficiente por parte de los usuarios del sistema.
- Asegurará que los requerimientos de seguridad de equipajes cumplan con la regulación vigente, como por ejemplo el sistema de detección de explosivos y el sistema de clasificación de equipaje, según se estipula en el Apéndice C y en el Apéndice F.
- Asegurará que el sistema de equipajes pueda ser operado manualmente en caso de presentarse fallas técnicas o mecánicas.
- Para el equipaje saliente, proveer y mantener disponible el sistema de bandas transportadoras de equipaje en los mostradores de registro de pasajeros. El sistema debe contener, entre otros, bandas principales, clasificadoras de equipaje y áreas de inspección.
- El sistema no podrá estar fuera de servicio por más de ciento veinte (120) horas en un trimestre. En caso de no cumplir con esta obligación, se aplicará la sanción prevista en el presente Apéndice.

1.7.8.2. Área de Reclamo de Equipaje

El Concesionario:

- Proveerá y mantendrá disponibles áreas separadas de reclamo de equipaje para vuelos nacionales e internacionales de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C.
- Asegurará que el área de reclamo de equipaje sea segura y no tenga acumulación de equipaje olvidado de forma tal que bloquee el movimiento de pasajeros.
- Manejará el flujo de pasajeros en estas áreas.

- Proporcionará la señalización suficiente en las áreas de reclamo de equipaje de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice.

1.7.9. Área de Recepción de pasajeros

El Concesionario:

- Proveerá y mantendrá disponibles áreas de recepción de pasajeros que estén siempre limpias y no presenten riesgos para el público de acuerdo con el Apéndice C.
- Asegurará que las áreas de recepción de pasajeros cuenten con FIDS y sistemas de telecomunicaciones adecuados.

1.7.10. Aseo y limpieza del Aeropuerto

El Concesionario:

- Proveerá directa o indirectamente el servicio de aseo en el Aeropuerto de acuerdo con lo establecido en el Apéndice E.
- Diseñará e implementará un programa de aseo y limpieza, que cumpla por lo menos con las especificaciones contenidas en los contratos de aseo cedidos al Concesionario.
- Minimizará las molestias causadas a los usuarios por los servicios de aseo y limpieza.
- Asegurará que los proveedores de servicios de aseo minimicen los riesgos para los usuarios de los Aeropuertos durante la prestación del servicio, utilizando la señalización aceptada internacionalmente.

1.7.11. Servicios Generales del Lado Aire

El Concesionario proveerá acceso a los servicios requeridos para las operaciones del Lado Aire.

Las obligaciones específicas en el Lado Aire incluyen el cumplimiento de:

- Los servicios operacionales del Aeropuerto de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Aeronáutico de Colombia Parte Décimo Cuarta y las recomendaciones del Anexo 14 de OACI y sus correspondientes manuales;
- Los horarios de operación de cada aeropuerto de acuerdo con lo publicado en el AIP de Colombia.
- El Manual de Operaciones de los Aeropuertos y/o el Plan Operativo, el que se encuentre vigente.
- Proveerá los servicios y cumplir con lo establecido en el Manual de Servicios Aeroportuarios de OACI, Doc 9137, Parte 8, Servicios Operacionales Aeroportuarios.
- Suministrará directa o indirectamente todos los servicios necesarios para el movimiento seguro y eficiente de aeronaves y vehículos en el Lado Aire.

1.7.11.1. Coordinación con Control de Tráfico Aéreo (ATC)

El Concesionario:

- Cooperará y coordinará con ATC para lograr una prestación segura y eficiente de los servicios del Lado Aire.
- Comunicará a ATC diariamente o cada vez que sea necesario, la asignación de puentes de abordaje y de posiciones remotas, para que éste último coordine los movimientos de aeronaves.
- Dará aviso inmediato a ATC sobre cualquier circunstancia que afecte la prestación segura y eficiente de los servicios del Lado Aire, cuando el Concesionario tenga conocimiento de su ocurrencia.
- Dará aviso inmediato a ATC y al Interventor sobre cualquier reducción en los niveles de servicio del Lado Aire.

1.7.11.2. Asignación de Puertas y Posiciones de Aeronaves

El Concesionario:

- Implementará y divulgará un programa para la asignación de puertas y posiciones de aeronaves que facilite operaciones seguras y eficientes.
- Proporcionará a ATC la información sobre la asignación de posiciones y coordinar con ésta el control y uso de las Plataformas.

1.7.11.3. Programa de Asignación de Puertas y Posiciones de Aeronaves

El Concesionario:

- El programa de asignación de puertas y posiciones de aeronaves debe basarse en criterios transparentes y eficientes.
- Para implementar el programa de asignación de puertas y posiciones, el Concesionario debe coordinar con las aerolíneas que operan en los Aeropuertos.
- El programa de asignación de posiciones debe basarse en los siguientes principios:
 - El Concesionario coordinará la asignación de posiciones para optimizar su utilización y minimizar inconvenientes para aerolíneas y pasajeros.
 - El Concesionario podrá asignar posiciones preferenciales a aerolíneas en un aeropuerto, que demuestren manejar más del veinte por ciento (20%) del tráfico nacional o internacional en dicho aeropuerto, de acuerdo con los siguientes principios:
 - La asignación de posiciones de aeronaves preferenciales para la atención de vuelos será acordada entre el Concesionario y cada aerolínea previa solicitud de la aerolínea interesada.

  24 

- La asignación de posiciones de aeronaves preferenciales será comunicada al resto de las aerolíneas por algún medio escrito.
- Las posiciones preferenciales no otorgan exclusividad a las aerolíneas adjudicatarias. En todo caso, el Concesionario podrá asignar estas posiciones a otras aerolíneas siempre y cuando la aerolínea adjudicataria de las posiciones preferenciales no esté utilizando la posición.
- El Concesionario, conjuntamente con las aerolíneas, podrá establecer condiciones adicionales para la asignación de posiciones preferenciales. Lo anterior será informado al Interventor.
- Para la asignación de posiciones no preferenciales, el Concesionario se basará en las siguientes condiciones:
- El Concesionario asignará posiciones no preferenciales a las aerolíneas, basado en las solicitudes que las aerolíneas suministren con treinta (30) Días de anticipación al día del vuelo.
- Dentro del programa de asignación de posiciones, el Concesionario preverá un tratamiento eficiente en la asignación de posiciones en caso de presentarse emergencias, retrasos en los vuelos, o cambios de última hora en los itinerarios.
- El Concesionario establecerá criterios, que dará a conocer a todas las aerolíneas previo a su implementación, que definan la asignación de posiciones, cuando en fechas y horas concurrentes no existan suficientes posiciones para todas ellas.

1.7.11.4. **Movimiento de Aeronaves**

El Concesionario proveerá, a solicitud de las aerolíneas, el servicio de Carro Guía ("Follow-me").

1.7.11.5. **Movimiento de Vehículos en el Lado Aire**

Las obligaciones específicas del Concesionario en el movimiento de vehículos Lado Aire incluyen el cumplimiento de:

- Diseñar e implementar programas y procedimientos para operaciones seguras y eficientes de movimientos de vehículos y equipos, consistentes con el documento OACI Doc 9476 – AN/927, Manual de Control y Sistema Guía de Movimientos de Superficie.
- Diseñar, implementar y administrar el proceso de otorgamiento de permisos y licencias para conducir y operar vehículos en Plataforma.
- Establecer las normas de tráfico vehicular en superficie, incluyendo el establecimiento de rutas, límites de velocidad, áreas de estacionamiento, etc., y velar por su estricto cumplimiento.
- Inspeccionar las operaciones y la ubicación de las áreas de Almacenamiento de Equipo de Servicio en Tierra para prevenir actividades peligrosas.

- Asegurar que los vehículos autorizados para entrar a la zona de operaciones tengan la señalización adecuada de acuerdo con el RAC y las recomendaciones del Anexo 14 de OACI – Capítulo 6.

1.7.11.6. Señalización del Lado Aire

El Concesionario proporcionará y mantendrá disponible la señalización reglamentaria en el Lado Aire para facilitar el movimiento de vehículos y el movimiento y ubicación de aeronaves, de acuerdo con el RAC Parte Décimo Cuarta y las recomendaciones del Anexo 14 de OACI y con el Apéndice.

1.7.11.7. Inspecciones del Lado Aire

Las obligaciones específicas del Concesionario en la inspección del Lado Aire implica la realizar inspecciones diarias al Lado Aire de acuerdo con los estándares OACI, incluyendo, como mínimo, la revisión de los siguientes aspectos:

- Condición del pavimento en pista, plataforma y calles de rodaje.
- Condición de áreas no pavimentadas incluye zonas de seguridad
- Condición de iluminación..
- Presencia de objetos extraños.
- Presencia de contaminantes.
- Presencia de obstrucciones.
- Condición del sistema de drenaje.
- Actividad de vida animal.
- Señalización horizontal y vertical.

1.7.11.8. Manejo de Objetos Extraños (MOE)

Las obligaciones específicas del Concesionario en el MOE incluyen el cumplimiento de:

- Diseñar e implementar procedimientos de MOE, que tenga como fin detectar todo aquel elemento diferente a los que normalmente se encuentran en el Lado Aire.
- Coordinar con ATC la remoción de cualquier tipo de escombros u objetos extraños.
- Cumplir inmediatamente con los pasos definidos en el sistema MOE para remover cualquier objeto extraño en la Plataforma o en las calles de rodaje del Aeropuerto.
- Identificar la procedencia de objetos extraños encontrados cerca o en las superficies de maniobra, con el objeto de evitar situaciones similares.
- Autorizar el transporte, almacenamiento, y manejo de objetos peligrosos identificados en el Anexo 18 de OACI. Estos incluyen pero no se limitan a explosivos, venenos y materiales radioactivos.
- Asegurar que todo el personal que tenga acceso al Lado Aire conozca:
 - Las potenciales repercusiones de daños causados por objetos extraños en las superficies de maniobra;

- La prioridad que se le debe dar a la remoción de escombros de las áreas de maniobra, y;
- Las precauciones que se deben tener cuando se trabaje en el Lado Aire para minimizar el riesgo de escombros que lo contaminen.

1.7.11.9. Mantenimiento de Pistas, Plataformas y Lado Aire

Para el mantenimiento de las Pistas, Plataformas y Lado Aire, el Concesionario deberá mantener la Plataforma y zonas adyacentes del Lado Aire, incluyendo señalización horizontal y vertical, sistemas eléctricos, áreas pavimentadas y áreas sin pavimentar, de acuerdo con el Apéndice E Especificaciones de Mantenimiento.

El **Concesionario**, ateniendo a las normas sobre control de obstáculos, señalización de áreas fuera de servicio, control de FOD, entre otras, establecerá procedimientos para garantizar la seguridad operacional en el Lado Aire durante la ejecución de trabajos de conservación, reparación o ampliación en dicho sector, procedimientos en los cuales se consignarán las obligaciones de los encargados de su ejecución, incluyendo aspectos relacionados con circulación y estacionamiento de maquinaria y vehículos, desplazamientos de personal, comunicaciones, publicación de NOTAM, señalamiento e iluminación, etc.

1.7.12. Medio Ambiente

Los servicios relacionados con medio ambiente se proveerán de acuerdo con lo establecido en el presente Apéndice Parte 2 Ambiental.

1.7.13. Seguridad Aeroportuaria

Los servicios relacionados con la Seguridad Aeroportuaria se proveerán de acuerdo con lo establecido en el Apéndice F.

1.7.14. Servicios de Emergencia

1.7.14.1. Salvamento y Extinción de Incendios

Las obligaciones específicas del Concesionario en el movimiento de vehículos Lado Aire incluyen el cumplimiento de:

- Suministrar servicios de Salvamento y Extinción de Incendios de acuerdo con la Categoría de cada Aeropuerto, publicada en el AIP de Colombia.
- En cumplimiento de esta obligación, el Concesionario debe suministrar la información relativa al nivel de protección disponible y proporcionable de cada uno de los aeropuertos, a los fines del servicio de salvamento y extinción de incendios, indicando la categoría de los mismos.
- En caso de un cambio significativo en el nivel de protección este cambio, debe ser notificado por el Concesionario a los servicios de información aeronáutica.
- El Concesionario contará con cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega. para cumplir con la totalidad de los

requisitos establecidos en el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) en especial lo previsto en la Parte decimacuarta (14) Aeródromos, aeropuertos y Helipuertos, numeral 14.6 y en el Apéndice del RAC 14 – Instalaciones Aeronáuticas numeral 17 referente a equipos, personal, agentes extintores, herramientas y equipos necesario para las operaciones de salvamento.

- Cumplir con el RAC Parte Décimo Cuarta y las recomendaciones del Anexo 14 de OACI – Aeródromos (particularmente la sección 9.2 Rescate y Bomberos), Parte 1 del Manual de Servicios Aeroportuarios – Rescate e Incendios.
- Coordinar con SAR, la atención de emergencias de aeronaves que ocurren en inmediaciones de los Aeropuertos.
- Asegurar el adecuado y regular entrenamiento y capacitación del personal que presta el servicio de Salvamento y Extinción de Incendios, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Desarrollar y llevar a cabo planes de prevención de incendios.
- Realizar simulacros de acuerdo con lo establecido en el Apéndice F.

1.7.14.2. Respuestas de Emergencia

Para una efectiva y eficaz respuesta de emergencia el Concesionario deberá responder y tomar las acciones pertinentes en casos de emergencias para proteger las instalaciones y mantener las operaciones de cada uno de los Aeropuertos, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice F.

1.7.14.3. Centro de Operaciones de Emergencia

Las obligaciones específicas del Concesionario en relación al Centro de Operación de Emergencias, incluyen el cumplimiento de:

- Proveer, operar y mantener disponible el Centro de Operaciones de Emergencia, de acuerdo con lo establecido en el RAC Parte Décimo Cuarta y las recomendaciones del Anexo 14 de OACI y en el Apéndice F
- Prestar ayuda a las autoridades competentes en caso de emergencia en cualquiera de los Aeropuertos.

1.7.15. Administración de los Aeropuertos

1.7.15.1. Sistemas de Información Administrativa

La obligación de mantener el Sistemas de Información Administrativa, incluyen el cumplimiento de las siguientes actividades por parte del Concesionario:

- Base de datos operacionales de los Aeropuertos, proveyendo información sobre estadísticas de tráfico, personal e incidentes, entre otros.
- Sistema de Información Gerencial, que contenga como mínimo, información financiera, contable y fiscal.
- Sistema de Administración de Mantenimiento, descrito en el Apéndice E.

1.7.15.2. Centro de Control de Operaciones

El Concesionario proveerá, operará y mantendrá, por lo menos, los siguientes sistemas dentro del centro de control de operaciones:

- Sistemas de Información de Vuelos FIDS.
- Sistema de monitoreo de seguridad del Aeropuerto y de la zona perimetral de los Aeropuertos de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C.
- Sistema de monitoreo CCTV.
- Sistema de administración de edificios.
- Sistema de comunicaciones.
- Sistema de monitoreo de alarma de incendios.
- Sistema de adjudicación de posiciones de aeronaves, remotas y de contacto.
- Sistema de reporte y atención de Incidentes.
- Sistema público de sonido.
- Sistema de control de acceso.
- Coordinación de los Aeropuertos
- Los Concedentes, en coordinación con el Concesionario atenderá los puntos de quejas y reclamos, donde se llevará conjuntamente un registro de todas las quejas y reclamos recibidos de los usuarios de los Aeropuertos. Los puntos de quejas y reclamos contarán con buzones de sugerencias claramente visibles al público.
- El Concesionario debe realizar su mejor esfuerzo para desarrollar actividades para resolver las quejas y reclamos recibidos, y debe llevar registro de dichas actividades. Este registro debe ser reportado mensualmente a los Concedentes y el Interventor.
- Responder por escrito, y con copia a los Concedentes y al Interventor, las quejas recibidas, dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a su recepción, en lo que sea pertinente a sus obligaciones. En caso de no cumplir con esta condición, se aplicará la sanción dispuesta en el numeral XX. del presente Apéndice.

1.7.15.3. Gestión Social

Las acciones sociales del Concesionario tendrán en cuenta la comunidad en lo referente a:

- Reconocer las formas organizativas de las comunidades ubicadas en los barrios periféricos a cada Aeropuerto.
- Propender por la participación de mano de obra no calificada de las comunidades aledañas para el desarrollo de las Obras.
- Generar alternativas de empleo con proyectos sociales que beneficien a las comunidades aledañas.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en los planes de Manejo Ambiental de cada Aeropuerto, referente a la responsabilidad social derivada de los impactos sociales ocasionados por las actividades del Aeropuerto.
- Cooperar con los Concedentes en los planes sociales y comunitarios de los Aeropuertos.

- Mantener comunicación regular con las autoridades comerciales e industriales y residentes del área aledaña a cada Aeropuerto sobre servicios de los mismos.

1.8. SERVICIOS ASOCIADOS A LOS INGRESOS NO REGULADOS

Los Servicios Asociados a los Ingresos No Regulados se listan en esta sección junto con las condiciones mínimas que cumplirá el Concesionario para su prestación y cobro. En caso de no establecerse contraprestación específica para alguno de los Servicios Asociados a los Ingresos No Regulados, se entenderá que el Concesionario podrá fijarla de acuerdo con las normas de libre mercado.

En todo caso, el Concesionario no ejecutará ni permitirá que se ejecuten por parte de los proveedores de los Servicios Asociados a los Ingresos No Regulados prácticas, actos o acuerdos que sean considerados restrictivos a la libre competencia por la Ley 155 de 1959, (Por la cual se dictan algunas disposiciones de prácticas comerciales restrictivas) el Decreto 2153 de 1992 y las normas que los complementen, modifiquen o reemplacen.

1.8.1. Áreas para aerolíneas de pasajeros

Las obligaciones generales del Concesionario respecto a las áreas para aerolíneas de pasajeros se establecen a continuación:

- Proveer espacio para el soporte operacional de las aerolíneas en cada uno de los Edificios Terminales de pasajeros.
- La asignación de los espacios para aerolíneas tendrá en cuenta las solicitudes de las aerolíneas y la disponibilidad de espacios.

1.8.1.1. Contraprestación por la Explotación de Áreas para las aerolíneas de pasajeros

Los contratos que ejecute el Concesionario con las aerolíneas para la asignación de las áreas se deben basar en los siguientes parámetros:

- El precio base de cálculo para establecer la canon de arrendamiento por el uso de los espacios en cada uno de los Aeropuertos será máximo el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor de los arrendamientos vigentes para inmuebles de estrato seis en la ciudad en que se encuentre el respectivo aeropuerto, según avalúo efectuado por la Lonja de Propiedad Raíz correspondiente a la respectiva ciudad.
- De no existir Lonja de Propiedad en una de las ciudades en que se ubican los Aeropuertos, el avalúo se deberá efectuar con la lonja de Propiedad Raíz de la ciudad de Medellín.

1.8.2. Servicios de Carga

1.8.2.1. Generalidades

Las obligaciones generales del Concesionario en los Servicios de Carga se establecen a continuación:

- Administrar y mantener las Áreas de Carga.
- Garantizar las condiciones de operación de carga en el Lado Aéreo de acuerdo con lo estipulado en numeral 1.7.11 "Servicios generales del lado aire" del presente Apéndice.
- Diseñar e implementar procedimientos que permitan controlar el tráfico de vehículos del Lado Terrestre y su acceso a los servicios de las Terminales de Carga.
- Asegurar que se asignen áreas específicas en las Zonas de Carga para servicios de soporte de la Operación de carga de acuerdo con el volumen de carga de cada uno de los Aeropuertos.

1.8.2.2. Entrega de áreas los Operadores de Carga

Las obligaciones generales del Concesionario con respecto a la entrega de áreas a los operadores de carga se establecen a continuación:

- El Concesionario construirá las plataformas de carga de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C.
- El Concesionario podrá ofrecer para el uso de algún espacio físico dentro del respectivo Aeropuerto, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:
 - Construcción de las Bodegas por parte del Concesionario para entregarlas en Arriendo.
 - Entrega del Predio por parte del Concesionario para construcción y operación por parte del Arrendatario.
 - Ningún Operador de Carga podrá tener la tenencia de más del 50% del área de las Terminales de Carga de los aeropuertos José María Córdova de Rionegro y Olaya Herrera de Medellín, esta restricción no aplica para los demás aeropuertos.
- El Concesionario será responsable de que los contratos que suscriba con los operadores de carga, los cuales deben incluir como mínimo, las siguientes obligaciones:
 - Proveer almacenamiento de corto plazo de carga;
 - Aplicación de la normatividad vigente en materia de seguridad, Mantenimiento y Operación aeroportuaria;
 - Provisión de equipo e infraestructura necesaria para el manejo y almacenamiento de la carga;
 - Utilización de la zona de espera de camiones, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concesionario.
 - Asegurar que se dedica un área específica, para el manejo de correos de acuerdo con los requerimientos de Operación.
 - Asegurar que los Operadores de Carga no entregarán parcial o totalmente a un tercero.

61



1.8.3. Servicio de correo ,

El Concesionario proporcionará los espacios para almacenamiento y manejo requerido por los prestadores de servicio postal y de ser necesario, proporcionar el acceso a las zonas de plataforma, para la tramitación del correo.

1.8.4. Servicio de Transporte Público Individual

El Concesionario debe garantizar las condiciones para la adecuada prestación del servicio de transporte público individual de carga en los Aeropuertos. Para lo cual deberá proporcionar y mantener un área operacional para la prestación del servicio.

1.8.5. Servicios en Plataforma

El Concesionario debe propender por que haya proveedores para el servicio de soporte de aeronaves en tierra y para el servicio de abastecimiento de combustibles.

Si hay menos de tres (3) proveedores de servicio disponibles, el Concesionario debe anunciar, en un medio regional dos veces por semana durante un mes, la oportunidad de proporcionar ese servicio en los Aeropuertos bajo condiciones no menos favorables a aquellas establecidas en los Contratos de los proveedores existentes en ese momento. Así mismo, los proveedores no podrán tener el mismo Beneficiario Real.

El Concesionario no podrá cobrar a las aerolíneas por el derecho a la prestación de los servicios en Plataforma, cuando ellas mismas se presten este servicio.

1.8.5.1. Servicios de soporte a aeronaves en tierra ("Ground Handling")

Entre los diferentes tipos de servicios que el Concesionario debe garantizar, se encuentran los siguientes:

- Asistencia de pasajeros.
- Asistencia al equipaje.
- Asistencia a la carga y correos.
- Asistencia de limpieza y servicio de la aeronave.
- Asistencia de mantenimiento en línea.
- Servicio de remolque de aeronaves ("push back's").
- Servicio de Catering
- Servicio de cargue y descárgue de alimentos y bebidas a las aeronaves.

1.8.5.2. Abastecimiento de Combustible a Aeronaves

Las obligaciones generales del Concesionario en relación con el abastecimiento de combustible se establecen a continuación:

- Se debe garantizar la prestación del servicio de abastecimiento de combustible a aeronaves.
- Supervisar que las operaciones de suministro de combustible cumplan con el Anexo 6 de OACI y la normatividad aplicable.

- No obstante la obligación de facilitación establecida en el párrafo anterior, el Concesionario será ajeno a las relaciones comerciales entre los Explotadores de Aeronaves y las compañías que suministran combustible, y no se compromete a asegurar el efectivo suministro de combustible, por ejemplo, en casos de cesación de pagos por parte de las aerolíneas.
- El Concesionario podrá suscribir contratos por la cesión de espacio a las compañías que proveen el combustible para aeronaves en los Aeropuertos a cambio de una contraprestación mensual.
- El Concesionario podrá cobrar a las compañías que proveen combustible en los Aeropuertos, una tarifa por el volumen de galones que se proveen a las Aeronaves.
- El Concesionario construirá un sistema de distribución de combustible por medio de hidrantes en el aeropuerto José María Córdova de la ciudad de Rionegro, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C, en el caso de los otros Aeropuerto podrá negociar la construcción y operación de un sistema de distribución de combustible por medio de hidrantes, de acuerdo con el procedimiento establecido para obras voluntarias en el Apéndice C, con las compañías proveedoras de combustible existentes.
Si no es posible lograr un acuerdo de operación con los existentes proveedores de combustible del aeropuerto correspondiente, el Concesionario podrá negociar con un tercero, la operación del sistema de distribución de combustible.

1.8.6. Hangares para el Mantenimiento de Aeronaves

Las obligaciones generales del Concesionario en relación a los Hangares para el mantenimiento de aeronaves se establecen a continuación:

- El Concesionario no será responsable por la construcción de los nuevos hangares, los cuales serán construidos por los futuros Tenedores de Espacio de estas áreas.
- El Concesionario ofrecerá a los Tenedores de Espacio de los hangares cuyas instalaciones se vean afectadas por el desarrollo de las obras descritas en el Apéndice C, por lo menos, la misma cantidad de área de hangar que ocupaban en el área afectada, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente sobre la materia.
- Para asignar las áreas restantes, el Concesionario iniciará procesos de subasta abierta y competitiva, o cualquier otro procedimiento que considere aprobado.

1.9. SERVICIOS NO AEROPORTUARIOS

Los Servicios No Aeroportuarios se listan en esta sección junto con las condiciones mínimas que deberá cumplir el Concesionario para su prestación y cobro. Así mismo,

se establece que la contraprestación que recibirá el Concesionario por la prestación de cada uno de ellos, podrá fijarla de acuerdo con las normas de libre mercado.

El Concesionario no ejecutará ni permitirá que se ejecuten por parte de los proveedores de los Servicios No Aeroportuarios prácticas, actos o acuerdos que sean considerados restrictivos a la libre competencia por la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y las normas que los complementen, modifiquen o reemplacen.

El Concesionario ofrecerá a los Tenedores de Espacio de los Servicios No Aeroportuarios cuyas instalaciones se vean afectadas por el desarrollo de las obras descritas en el Apéndice C, por lo menos, la misma cantidad de área que ocupaban en el área afectada, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente sobre la materia.

No obstante, el Concesionario podrá reducir áreas o poner término a contratos con Tenedores de Espacio en beneficio de un adecuado nivel de servicio y de la seguridad de los pasajeros y usuarios del terminal.

A continuación se listan las obligaciones mínimas que cumplirá el Concesionario en la prestación de los Servicios No Aeroportuarios.

1.9.1. Servicios Comerciales de los Aeropuertos

Son aquellos servicios que el Concesionario está autorizado a prestar, directa o indirectamente, para la Explotación Comercial de los Aeropuertos. Entre estos servicios, pero sin obligación de circunscribirse a ellos, se encuentran:

- Venta de artículos libres de impuesto ("Duty Free Shops")
- Venta de alimentos y bebidas;
- Venta de bienes de consumo, souvenirs y similares;
- Arriendo de servicios de comunicaciones privadas;
- Servicios privados de hotelería y turismo;
- Artículos de bazar, boutiques, artesanías;
- Ventas de libros, periódicos y revistas;
- Servicios financieros;
- Cesión de áreas para publicidad y propaganda;
- Cesión de áreas para estacionamiento de vehículos;
- Casas de cambio de moneda;
- Alquiler de vehículos;
- Otros que proponga el Concesionario.

Las obligaciones del Concesionario en cuanto a los Servicios Comerciales de los Aeropuertos son las siguientes:

- Garantizar la prestación de la más amplia gama de servicios con el objeto de atender cabalmente la mayor cantidad de necesidades de los usuarios.

- Coordinar las actividades comerciales para que no afecten de manera negativa el buen funcionamiento de los Aeropuertos.

1.9.2. Explotación de Servicios No Aeroportuarios

Las siguientes son condiciones especiales aplicables a algunos Servicios No Aeroportuarios, que requieren de condiciones particulares.

1.9.2.1. Servicios de Telecomunicaciones

Asegurar la prestación de servicios de telecomunicaciones, ya sea de manera directa o a través de servicios contratados con terceros.

Estos servicios de telecomunicaciones incluirán, entre otros: teléfonos públicos e Internet.

1.9.2.2. Estacionamiento de Automóviles

i. Estacionamiento Público

El Concesionario:

- Proporcionará servicio de estacionamiento público, directamente o a través de terceros, el cual funcionará las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana.
- La iluminación y los dispositivos de seguridad en los estacionamientos públicos, tales como teléfonos, botones de pánico, etc., deben funcionar las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana.
- Asegurará que se respeten las tarifas establecidas según la normatividad vigente.

ii. Estacionamiento de Empleados

El Concesionario:

- Proporcionará y mantendrá, directa o indirectamente, un estacionamiento para empleados del Concesionario, de las aerolíneas, de los operadores de carga, de los desarrolladores de carga, de las Autoridades de Seguridad de los Aeropuertos, y en general, de los Tenedores de Espacio.
- Proporcionará y mantendrá, directa o indirectamente, un estacionamiento sin costo para empleados de la Aerocivil.
- El estacionamiento de empleados funcionará durante el tiempo requerido por operación de los Aeropuertos, incluida la iluminación y dispositivos de seguridad.

1.9.2.3. Servicio Público de Transporte de Pasajeros Individual y Colectivo

Las obligaciones generales del Concesionario en relación con el servicio público de transporte de pasajeros individual y colectivo se establecen a continuación:

- Garantizar la prestación de éste servicio para el traslado de pasajeros hacia la ciudad desde los Aeropuertos.
- Asignar espacios en la bahía de llegada para recoger pasajeros.
- Asignar espacios para áreas de espera de taxis, que incluyan instalaciones de teléfonos, centros de despacho y control de colas.

1.9.2.4. Servicio de Maleteros

El Concesionario deberá asegurar que la prestación del servicio de maleteros se realice de forma ordenada, eficiente y cortés.

1.10. Sanciones

A continuación se establecen las sanciones a los que se verá sujeto el Concesionario en caso de incumplir con las obligaciones previstas en este Apéndice.

Al presentarse alguna causal de sanción establecida en esta sección del Apéndice, prevalecerá sobre las sanciones dispuestas en la Cláusula 83 del Contrato.

Si no se establece una Sanción particular en esta Sección del documento, cualquier incumplimiento con lo estipulado en este Apéndice, se verá sujeto a las sanciones estipuladas en la Cláusula 83 del Contrato, donde sean aplicables.

Los valores en las Tablas están dados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Tabla 2
Disponibilidad de Equipos

Sección del Apéndice	Causa de la Sanción	Periodo de Aplicación	Valor de la Sanción
1.7.3.1	Que todo el Sistema FIDS o BIDS esté fuera de servicio más de 30 horas al mes o más de dos (2) ocasiones al mes	Mensual	30
1.7.4.7.	Que las escaleras, esteras rodantes y/o elevadores estén fuera de servicio más de 120 horas por trimestre	Por trimestre	30
1.7.8.1.	Que los equipos de reclamo de equipaje estén fuera de servicio más de 120 horas por trimestre	Por trimestre	30

Tabla 3
Operaciones en curso

Sección del Apéndice	Causa de la Sanción	Periodo de Aplicación	Valor de la Sanción
1.7.15.3.	Falla al responder a quejas y reclamos recibidos por escrito dentro de 10 Días Hábiles	Por semana de retraso	1
1.7.3.1.	Que más del 10% de las pantallas FIDS o BIDS estén fuera de servicio	Por día	1
1.7.5.1.	Que más del 33.33% de los Puentes de Abordaje estén fuera de servicio	Por día	1

1.11. Sistemas de Gestión de Calidad

1.11.1. Implementación

El Aeropuerto José María Córdova de la ciudad de Rionegro tiene la siguiente certificación:

- Certificado de Gestión Ambiental Norma NTC – ISO 14001, Servicios de Administración de infraestructura aeroportuaria e inmobiliaria .

El Aeropuerto Olaya Herrera de la ciudad de Medellín tiene las siguientes certificaciones:

- Certificado de Gestión de la Calidad Norma NTC ISO 9001- 2000 Servicios de Administración de infraestructura aeroportuaria e inmobiliaria código No. S. C. 1117-1 Ente certificador ICONTEC
- Certificado de Gestión Ambiental Norma NTC – ISO 14001, Servicios de Administración de infraestructura aeroportuaria e inmobiliaria código No. S. A. 091-1 Ente certificador ICONTEC

El Concesionario debe mantener y renovar éstas certificaciones.

Para la gestión de los otros Aeropuertos, el Concesionario implementará un Sistema de Gestión de Gestión de Calidad que cumpla con los requisitos de la Norma NTC- ISO 9001:2000 y las normas que la complementen, modifiquen o sustituyan y que se evidencie mediante auditorías de certificación, seguimiento y recertificación, realizadas por un ente certificador valido en Colombia.

El Concesionario debe permitir la realización de Auditorías de Calidad por parte de los Concedentes y resolver las no conformidades encontradas en dichas auditorías.

1.11.2. Satisfacción del Cliente

El Concesionario medirá a intervalos programados la satisfacción del cliente, entendida ésta como la percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos, la medición de esta satisfacción debe cumplir los requisitos establecidos en la norma NTC - Satisfacción del Cliente Seguimiento y Medición -.

1.12. Sistemas de información Biométrica

El Concesionario colaborará con las Entidades de Gobierno en la implementación de los sistemas de identificación biométrica, esta colaboración incluye pero no se limita a:

- Proveer los espacios y requisitos necesarios para la implantación.
- Modificar, ampliar o reubicar áreas e instalaciones que se requieran para la ubicación del sistema.

1.13. Sitio Web de los Aeropuertos

El Concesionario mantendrá un sitio Web de los Aeropuertos, con el objeto de proporcionar y difundir la información aeroportuaria, asumiendo las funciones de definición, desarrollo, gestión y mantenimiento del sitio Web, aplicando las normas tecnológicas vigentes y asegurando los niveles de seguridad del mismo.

2. PARTE 2 AMBIENTAL

2.1. Definiciones

Para la adecuada interpretación de esta parte del Apéndice, siempre que aparezcan términos con letra inicial Mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en este numeral y en la Cláusula 2 del Contrato. Los términos definidos incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no sean expresamente definidos, deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentido naturales y obvios, según el uso general de los mismos.

- **Lado Aire.** Es aquella área del Aeropuerto que comprende calles de rodaje, Plataformas de estacionamiento y las zonas verdes adyacentes a las mismas.
- **Tenedores de Espacio.** Son los terceros suscriptores de los contratos que tienen por objeto la entrega para el uso de un espacio físico dentro del Aeropuerto, así como aquellos terceros que celebren con el Concesionario o con los desarrolladores de carga, contratos para la explotación comercial o la operación, que implique el uso de algún espacio físico del Aeropuerto.

2.2. Obligaciones Generales del Concesionario

- Dar cumplimiento a la Política Ambiental de AEROCIVIL de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 4730 de 2000 y a las demás normas que al respecto, obliguen a los Aeropuertos.
- Cumplir con las obligaciones ambientales contenidas en las resoluciones de adopción o aprobación del Plan de Manejo Ambiental y los autos de seguimiento ambiental de las Autoridades Ambientales en cada Aeropuerto.
- Presentar informes de gestión semestral para la verificación del avance en el cumplimiento de las obligaciones ambientales.
- Designar un funcionario encargado de la gestión ambiental para gestionar la coordinación con las entidades ambientales y sanitarias competentes.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en las guías adoptadas mediante la Resolución 1023 de julio 28 de 2005 por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y las normas que la reemplace o modifique.
- Cumplir con las medidas y recomendaciones contenidas en los planes de manejo ambiental.
- Dar cumplimiento a las normas y estándares ambientales vigentes en Colombia, incluyendo todos los requerimientos del Código Nacional Sanitario, que se relacionan con la Administración, Operación, Explotación Comercial, Adecuación y Mantenimiento de los Aeropuertos.
- Reportar inmediatamente a las autoridades ambientales competentes cualquier emergencia ambiental.

- Cumplir con los estándares OACI en el manejo de bienes peligrosos, en especial lo establecido en el Doc 9284-AN/905 Instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.
- Facilitar a los Concedentes, el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la Licencia Ambiental que no sean cedidas al Concesionario.
- Impedir que operen vehículos en el Lado Aire que excedan las emisiones permitidas de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Obtener y mantener vigentes los permisos, autorizaciones ambientales de emisiones atmosféricas, vertimientos, y tramitar aquellos que se requiera para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales.
- Dar estricto cumplimiento al Manual de Atenuación de Ruido adoptada por la Resolución 3187 de 2004 de AEROCIVIL en lo relacionado con la Administración, Modernización, Operación, Explotación Comercial y Mantenimiento de los Aeropuertos.
- Exigir el cumplimiento de las normas ambientales en las áreas entregadas a los Tenedores de Espacio.
- Adoptar las medidas necesarias para cumplir con los requerimientos ambientales de las autoridades competentes derivadas de la Administración, Modernización, Operación, Explotación Comercial, Adecuación y Mantenimiento de cada uno de los Aeropuertos.

2.3. Obligaciones del Concesionario derivadas de la Cesión de las licencias ambientales y los planes de manejo ambiental de los Aeropuertos

- Cumplir con las obligaciones ambientales contenidas en las Licencias Ambientales y/o en los Planes de Manejo Ambiental, que hayan sido cedidas al Concesionario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 36.6 del Contrato.
- Diseñar e implementar planes de manejo ambiental, a intervalos programados, de acuerdo con la normatividad vigente y cumplir con las obligaciones ambientales derivadas de ellos.
- El primer plan ambiental para cada uno de los aeropuertos se presentará al mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que el Plan de Operativo, y estará sujeto a los mismos procedimientos de aprobación y actualización señaladas en el presente Apéndice.
- Realizar los estudios y obtener previamente las Licencias y/o permisos ambientales requeridos por las autoridades competentes, para la adecuada ejecución de las Obras.

2.4. MONITOREO

A continuación, se describen las obligaciones del Concesionario, relacionadas con el monitoreo de las aguas lluvia, calidad del aire y ruido en los Aeropuertos:

2.4.1. Aguas lluvias

- El Concesionario garantizará la calidad del agua lluvia, proveniente de las Pistas y Plataformas, mitigando el riesgo de aportes de contenidos de materia orgánica y posibles vertimientos de hidrocarburos.
- El Concesionario dará estricto cumplimiento a programa de monitoreo de aguas lluvias en cada uno de los aeropuertos, de acuerdo a la periodicidad y puntos establecidos en los planes de manejo ambiental y los requerimientos de la autoridad ambiental de la zona.

2.4.2. Calidad del aire

- El Concesionario dará cumplimiento a la legislación ambiental nacional, establecida en la resolución 0601 de abril 4 de 2006 “por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión para todo el territorio nacional en condiciones de referencia”, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las normas que la deroguen, sustituyan o modifiquen.
- El Concesionario debe mantener la calidad del aire dentro de los niveles establecidos en la norma citada en la viñeta anterior, garantizando que la actividad aeroportuaria no genere efectos negativos en el aire y consecuentemente no represente peligro alguno para la salud humana en la población vecina.
- El Concesionario debe dar estricto cumplimiento a los programa de monitoreo de calidad del aire en cada uno de los aeropuertos, de acuerdo a la periodicidad y puntos establecidos en los respectivos planes de manejo ambiental y los requerimientos de la autoridad ambiental de la zona.
- El Concesionario debe garantizar que el incremento en las operaciones aéreas en cada Aeropuerto, no llegue a afectar la población.

2.4.3. Ruido

El Concesionario debe dar estricto cumplimiento a programa de monitoreo de calidad de ruido (Ruido interno y externo) en cada Aeropuerto, de acuerdo a la periodicidad y puntos establecidos en los planes de manejo ambiental y los requerimientos de la autoridad ambiental de la zona.

2.4.3.1. Ruido Externo

- El Concesionario debe mantener los niveles de ruido dentro de los niveles permisibles, establecidos por la Resolución 0627 de abril 7 de 2006 “por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental” expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las normas de la deroguen, sustituyan o modifiquen.
- El Concesionario debe mantener el monitoreo para garantizar que el incremento en las operaciones aéreas en cada uno de los Aeropuertos, no llegue a afectar la población.

2.4.3.2. Ruido interno

- Las características constructivas de los terminales de pasajeros de cada Aeropuerto, deben buscar la atenuación de los niveles de ruido dentro de los mismos, es decir que las operaciones aéreas no generan niveles de ruido molestos para los usuarios y el personal que labora en las instalaciones de los Aeropuertos.
- Para los sitios ubicados en las Plataformas de los Aeropuertos, se registran usualmente niveles de ruido elevado, por lo cual el Concesionario debe intensificar las campañas de protección auditiva entre el personal que labora en ésta zona.
- El Concesionario debe mantener el monitoreo para garantizar que el incremento en las operaciones aéreas en cada uno de los Aeropuertos, no llegue a afectar a los usuarios y al personal que labora en las intalaciones de los Aeropuertos.

2.5. MANEJO DE DESECHOS

Las obligaciones generales del Concesionario en relación con el manejo de desechos se establecen a continuación:

- El Concesionario dará cumplimiento a las recomendaciones establecidas en manejo de residuos sólidos que hacen parte de los Planes de Manejo Ambiental de cada aeropuerto.
- El Concesionario dará estricto cumplimiento a de la normatividad nacional e internacional sobre recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos generados en cada uno de los Aeropuertos.
- Asegurar la disposición final y el tratamiento apropiado de todos los desperdicios sólidos y líquidos, sustancias tóxicas y químicas de acuerdo a la normatividad vigente.
- Adoptar medidas que tiendan a reducir la proporción de residuos que deban ser enviados a disposición final, mediante el reciclaje o cualquier otro tipo de aprovechamiento. Para esto el Concesionario involucrará a todos los Tenedores de Espacio.
- Diseñar e implementar las medidas necesarias para que la disposición final de los residuos sólidos producidos en los Aeropuertos se realice por lo menos, una vez al día.
- Remediar cualquier situación de exceso de desechos dentro de las 24 horas siguientes a la identificación de la situación.
- Mantener una permanente coordinación y control frente a las entidades o personas encargadas de la recolección y disposición final de residuos, para que este servicio sea prestado de manera oportuna y diligente.
- Manejo de Materiales Peligrosos

- Diseñar e implementar procedimientos para almacenar, disponer y desechar los materiales peligrosos de acuerdo con las leyes, regulaciones y demás estándares vigentes aplicables. Incluyendo la destinación de áreas especiales para el almacenamiento de líquidos inflamables y de otras sustancias peligrosas.

2.6. MANEJO DEL AGUA

Obligaciones Generales del Concesionario en cuanto al manejo de aguas en los Aeropuertos:

- Garantizar la potabilización del agua en lavamanos, cafeterías y zonas de alimentos.
- Supervisar y mantener todos los sistemas de tratamiento de agua potable de acuerdo con la normatividad aplicable.
- El Concesionario debe dar estricto cumplimiento a programa de monitoreo de agua potable, residuales e industriales, superficiales y aguas subterráneas en cada uno de los aeropuertos, de acuerdo a la periodicidad y puntos establecidos en los planes de Manejo Ambiental y los requerimientos de la autoridad ambiental de la zona.
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y redes hidráulicas, sanitarias, redes de alcantarillado y los sistemas de tratamiento de agua potable, residual e industrial, para que dichos sistemas conserven un óptimo nivel de funcionamiento.
- Garantizar la prestación del servicio de agua.
- Mantener y operar en forma óptima los tanques de almacenamiento de agua, para lo cual, entre otras actividades, debe realizar monitoreos del agua almacenada, que permitan la realización de una adecuada vigilancia de los sistemas de tratamiento y distribución del agua, suministrando los datos necesarios para comparar con los valores establecidos en las normas vigentes.
- Realizar los monitoreos de agua subterráneas y superficiales, conforme a la ley y cumpliendo con los requerimientos de las autoridades ambientales.
- Reparar cualquier escape o filtración en las tuberías y desagües que llegare a presentarse en cualquiera de los Aeropuertos, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha en que se detectó el problema.
El Concesionario informará al Interventor de tal evento, estableciendo la fecha en la que solucionará el problema, la cual será de obligatorio cumplimiento.
- Diseñar e implementar programas tendientes a racionalizar el consumo de agua.
- Reducir al mínimo el riesgo que productos tales como: combustible, glicol, PCBs u otros agentes contaminantes y/o peligrosos, se incorporen en el sistema natural de agua debido a precipitaciones excesivas.

- Lavado de Aeronaves: Asegurar que los equipos y el servicio de lavado de aeronaves estén ubicados en zonas apropiadas para minimizar el impacto adverso al ambiente.
- Separadores de Aceite y Agua: Supervisar y mantener todos los separadores de aceite y agua para cumplir con las leyes, regulaciones y demás estándares aplicables.

2.7. OPERACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A AERONAVES

Obligaciones Generales del Concesionario en cuanto al suministro de combustible a aeronaves en los Aeropuertos:

- Monitorear y mantener directamente, o a través del operador que suministra combustible, todos los tanques y tuberías de almacenamiento y distribución de combustible para cumplir con las leyes, regulaciones y demás estándares aplicables, en especial, las contenidas en el Decreto 283 de 1990 el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carrotanques de petróleo crudo, el Decreto 1521 de 1998 y todas las normas que las modifiquen, complementen o reemplacen.
- Monitorear, de acuerdo a las normas mencionadas en el párrafo anterior, directamente, o a través del operador que suministra combustible, el uso y la cantidad de producto almacenado en los diversos tanques, para conciliar el inventario e identificar filtraciones lo más pronto posible.
- El Concesionario presentará un plan de contingencia para atender los derrames de combustibles.

2.8. REDUCCIÓN DE PELIGRO AVIARIO

Obligaciones Generales del Concesionario en cuanto al peligro aviario en los Aeropuertos:

- El Concesionario implementará las medidas necesarias para disminuir el número de aves que constituyan un riesgo para la operación de aeronaves, en cada uno de los Aeropuertos.
- Cumplir con las guías sobre métodos para evaluar y manejar los riesgos de aves establecidos en la Parte 3 del Manual de Servicios Aeroportuarios de OACI - Reducción y Control de Aves.
- Acatar las orientaciones, normas y directrices por el Comité Nacional para la Prevención del Peligro Aviario de Colombia o la entidad que asuma sus funciones
- Participar en el Comité de Peligro Aviario de los Aeropuertos y todas las acciones que esto conlleva, como medida adecuada para recolectar, dimensionar, informar y proponer soluciones para superar los posibles problemas con aves, de acuerdo con las disposiciones de la Organización de Aviación Civil Anexo 14 contenidas en el Documento 9137 parte 3

“Reducción del peligro que representan las aves”, de conformidad con lo establecido en la CIRCULAR OBLIGATORIA 5001-01105-2002.

- Formular, revisar, complementar o actualizar e implementar el PROGRAMA LOCAL DE PREVENCIÓN DEL PELIGRO AVIARIO Y FAUNA que incluya el estudio biofaunístico y el diseño de medidas para evitar la presencia de aves y otro tipo de fauna en el aeropuerto y sus inmediaciones que representen un riesgo para las operaciones aéreas, tomando como base las políticas establecidas en el “Programa Nacional de Prevención y Control del peligro aviario” el cual puede ser consultado en la pagina Web de la entidad y adaptándolo a las necesidades específicas de cada aeropuerto. Los resultados deberán reflejarse en un documento que consigne dicho programa, el cual se remitirá a la Aeronáutica Civil, Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria o quien haga sus veces, para su aprobación y seguimiento.
- Disponer de manera permanente de un profesional o grupo de profesionales para atender las labores de control de fauna en los Aeropuertos y la implementación del Programa Local de Prevención de Peligro Aviario y Fauna.

2.9. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONCESIONARIO, DURANTE LAS OBRAS DE LA ETAPA DE ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN

2.9.1. Licencias Ambientales

El Concesionario Tramitará y obtendrá todas las licencias ambientales que requiera para la ejecución de las actividades incluidas en el apéndice C Plan de Inversión, así como, las necesarias para la realización de las obras y suministros voluntarios.

2.9.2. Medidas para mitigar los impactos sobre el Suelo y las aguas subterráneas

- Colocar barreras de retención de materiales erosionados por agua. Barreras que consistirán en bolsas de arena (o cualquier otro mecanismo idóneo) y se colocarán en áreas donde se observe el movimiento de aguas pluviales con el fin de recolectar los sedimentos y reducir la escorrentía. Se debe evitar también la formación de riachuelos y charcos de agua.
- Replantar zonas expuestas con cespedotes de grama provenientes de las mismas áreas del proyecto o con semillas de pasto de rápido crecimiento con el fin de estabilizar los suelos afectados por los trabajos de construcción tan pronto sea posible.
- Colocar una alfombra de piedras a las entradas y salidas de construcción de los Aeropuertos para retener barros y polvos transportados en las llantas de los vehículos de construcción. Medida que debe ser complementada con

personal de limpieza en las salidas de la construcción, el cual estará provisto de mangueras de agua con válvulas de presión para limpiar barros y suelos de las llantas de los camiones que no hayan sido retenidos por la alfombra de piedras antes de su salida a las vías públicas.

- El suelo removido no debe ser mezclado con materiales de excavación ni de otros tipos.

2.9.3. Manejo de derrames de líquidos, combustible y similares de las actividades de los equipos e instalaciones temporales

- Diariamente antes de iniciar cada jornada, todos los equipos serán revisados para comprobar que no presentan fugas de combustible o lubricantes.
- Se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar derrames y poder recolectar convenientemente el líquido reemplazado.
- La máquina que presente algún defecto relacionado con lo anterior, será retirada inmediatamente del área de los trabajos y enviada a los talleres respectivos para su revisión y reparación.
- Se proveerán áreas específicas para el almacenamiento de combustibles, lubricantes y otros productos especiales, así como para todas las operaciones de mantenimiento y reparación de la maquinaria.
- Las áreas de almacenamiento estarán aisladas y debidamente confinadas para controlar cualquier derrame y estarán provistas de redes especiales, con trampas de grasas incluidas, de recolección de residuos de combustibles y lubricantes.
- Durante el abastecimiento de combustible a los equipos y máquinas, se debe parquear el carrotanque de tal forma que quede en posición de salida rápida en caso de emergencia.
- Se tomarán medidas para disminuir la posibilidad de derrames de combustible en las zonas de trabajo al momento del aprovisionamiento de combustible a las máquinas y equipos de trabajo.
- Se prohíbe realizar vertimientos de aceite y demás materiales a las redes de alcantarillado o directamente sobre el suelo.

2.9.4. Medidas para mitigar los impactos sobre las Aguas Superficiales:

- Las superficies de suelo expuestas deben ser plantadas con pastos naturales que ayuden a compactar el suelo y a prevenir la erosión.
- Mantener los canales superficiales de drenaje libres de desechos que obstaculicen el libre flujo del agua
- Evitar el derrame de residuos líquidos (combustibles, aceites, grasas y otras sustancias contaminantes) de equipos de construcción e instalaciones temporales.

2.9.5. Manejo de desechos sólidos:

- Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y todas aquellas normas que la modifique, complemente o adicione.
- Asegurar que se recojan inmediatamente los desperdicios, basuras, elementos extraños, presentes en los lugares de trabajo.
- Al finalizar la jornada diaria, se realizará la limpieza general en el área de la obra, manteniendo en buen estado los lugares de trabajo.
- Los residuos sólidos se deben colocar en canecas debidamente marcadas para identificar el tipo de residuo que almacena. Las canecas deben estar ubicadas cada 200 metros lineales de obra.
- Los residuos sólidos almacenados temporalmente en los frentes de obra no deben interferir con el tránsito vehicular o peatonal.

ca

M

LL

47

**APÉNDICE E
ESPECIFICACIONES DE MANTENIMIENTO**

**AEROPUERTOS INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DE LA CIUDAD
DE RIONEGRO, OLAYA HERRERA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, LOS
GARZONES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, EL CARAÑO DE LA CIUDAD
DE QUIBDÓ, ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT DE LA CIUDAD DE
CAREPA Y LAS BRUJAS DE LA CIUDAD DE COROZAL.**

Marzo de 2008

01

14

14

0

4

CONTENIDO

1.	DEFINICIONES.....	2
2.	REQUISITOS GENERALES	3
3.	PLAN DE MANTENIMIENTO.....	5
3.1.	Generalidades.....	5
3.2.	Mecanismo de Entrega y aprobación del Plan de Mantenimiento	5
4.	MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS AEROPUERTOS.....	7
5.	MANTENIMIENTO INICIAL DE LAS TORRES DE CONTROL	8
6.	MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS TERMINALES DE PASAJEROS	9
7.	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO, VÍAS INTERNAS DE LOS AEROPUERTOS Y TERRENOS ALEDAÑOS A LAS MISMAS	10
8.	SISTEMA DE DRENAJE DE LOS AEROPUERTOS	11
9.	MANTENIMIENTO DE LAS AYUDAS VISUALES	12
10.	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS.....	13
11.	MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS PAVIMENTADAS DEL LADO AIRE.....	14
12.	MANTENIMIENTO DE ÁREAS NO PAVIMENTADAS	15
13.	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS.....	16
14.	SISTEMA DE MANEJO DE MANTENIMIENTO DE LOS AEROPUERTOS.....	17
14.1.	Aspectos generales.....	17
14.2.	Sistema de Inventario.....	17
14.3.	Procedimientos de Inspección	18
14.4.	Programa de trabajo.....	18

01

 1

1. DEFINICIONES

Para la adecuada interpretación de esta parte del Apéndice, siempre que aparezcan términos con letra inicial Mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en este numeral y en la Cláusula 2 del Contrato. Los términos definidos incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no sean expresamente definidos, deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentido naturales y obvios, según el uso general de los mismos.

- **Mantenimiento de Dueño.** Serán aquellas actividades necesarias diferentes a las reparaciones locativas y que deban realizarse para garantizar el uso normal del bien o espacio entregado.
- **Mantenimiento de Tenedor.** Para los efectos de las obligaciones previstas en este Apéndice respecto del Mantenimiento que deberá ser ejecutado por todos aquellos tenedores de bienes o áreas, independientemente del contrato en virtud del cual tengan la tenencia del mismo, serán las mismas reparaciones locativas previstas para los arrendatarios de bienes inmuebles, de conformidad con lo previsto en el Código Civil.
- **Plan de Mantenimiento.** Será aquel plan presentado por el Concesionario para describir los mecanismos detallados mediante los cuales habrá de cumplir con los requerimientos de mantenimiento descritos en este Apéndice.
- **Tenedores de espacio.** Son los terceros suscriptores de los contratos de arrendamiento o comodato que tienen por objeto el uso de algún espacio físico dentro del Aeropuerto, así como aquellos terceros que celebren con el Concesionario, o con los Desarrolladores de Carga, contratos para la Explotación Comercial o la Operación, que implique el uso de algún espacio físico del Aeropuerto.

2. REQUISITOS GENERALES

En materia de mantenimiento el Concesionario deberá cumplir, por lo menos, las siguientes obligaciones:

Mantener, conservar, rehabilitar, reponer y reparar las instalaciones, activos, bienes y equipos entregados al Concesionario y los adquiridos por él, para que presenten permanentemente condiciones seguras y eficientes de operación y servicio.

Minimizar las interrupciones en la prestación de los Servicios cuando se realicen actividades de mantenimiento, de conformidad con los índices y estándares señalados en el presente Apéndice y los demás Apéndices que hacen parte del Contrato.

- i. Llevar a cabo inspecciones y monitoreos mensuales de las condiciones de operación de las instalaciones de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto se prevén en este Apéndice.
En el evento de no estar previsto un procedimiento determinado en el presente Apéndice, el Concesionario deberá seguir los procedimientos técnicamente necesarios para realizar tales inspecciones.
- ii. Hacer las reparaciones dentro del tiempo establecido en el Plan de Mantenimiento.
- iii. Realizar las reparaciones y restaurar la funcionalidad de las instalaciones de una manera oportuna.
- iv. Responder todas las solicitudes de reparaciones de emergencia para instalaciones, sistemas y/o equipos, necesarios para el procesamiento de pasajeros, de conformidad con lo previsto en este Apéndice.
- v. Reemplazar los activos o equipos, a su costa, cuando éstos agoten su vida útil o cuando presenten frecuentes fallas de operación de acuerdo con las características señaladas por el fabricante para cada activo o equipo.
- vi. Reemplazar los activos o equipos cuando éstos sean objeto de hurto, destrucción o pérdida – independientemente de las causas que la originen -, con activos o equipos que posean como mínimo las mismas cualidades y características que poseía cada activo o equipo al momento del evento.
- vii. Mantener las instalaciones y equipos que se encuentren en cada uno de los Aeropuertos, de acuerdo con los principios y las normas establecidas en el Manual de Servicios de Aeropuerto, Parte 9 Prácticas de Mantenimiento de Aeropuertos de OACI, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes instalaciones y equipos:
 - Rutas de acceso a las áreas perimetrales
 - Ayudas Visuales que se encuentren dentro del Aeropuerto.

- Pavimento del Aeropuerto, de acuerdo con el documento FAA 150/5320-6D Diseño y Evaluación de Pavimento de Aeropuertos.
 - Sistemas Eléctricos.
 - Áreas sin pavimentar.
 - Sistema de acueducto y alcantarillado.
 - Equipos y vehículos.
 - Edificios y sistemas de los edificios.
- viii. Mantener un adecuado inventario de suministros y repuestos que permita que las reparaciones se hagan de manera ágil y eficiente.
- ix. Disponer de personal para garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones y equipos.
- x. Establecer en coordinación con el Interventor, el mecanismo para mantenerlo informado sobre las posibles eventualidades y emergencias que se presenten en los aspectos de Mantenimiento, así como las medidas para solucionar dichas eventualidades en el menor tiempo posible.
- xi. Establecer el Sistema de Manejo de Mantenimiento de los Aeropuertos (AMMS por sus siglas en inglés), de acuerdo con lo estipulado en este Apéndice.

04

W

U.

Q

3. PLAN DE MANTENIMIENTO

3.1. Generalidades

El Concesionario deberá diseñar, presentar e implementar un Plan de Mantenimiento para los Aeropuertos, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Entrega del correspondiente Aeropuerto. El Plan de Mantenimiento, como mínimo, deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Servicios Aeroportuarios (Documento 9137 – AN/898 Manual de Servicios de Aeropuertos de la OACI, Parte 9 Prácticas sobre mantenimiento de Aeropuertos), considerando que las recomendaciones allí contenidas serán de obligatorio cumplimiento para el Concesionario.

El Plan de Mantenimiento deberá contener las acciones oportunas, continuas y permanentes, dirigidas a prever y garantizar la operación y funcionalidad de los Aeropuertos, buscando prolongar al máximo la vida útil de las instalaciones.

El Plan de Mantenimiento se presentará al mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que el Plan Operativo, señaladas en el presente Apéndice.

El Concesionario deberá especificar, por lo menos, los siguientes aspectos en Plan:

- i. Planes de mantenimiento preventivo y correctivo específicos para cada uno de los componentes de los Aeropuertos.
- ii. Recursos técnicos y humanos destinados al Mantenimiento.
- iii. Un programa de reposición de activos, basado en su vida útil y en la frecuencia de fallas en su operación. Con base en este programa de reposición de activos, el Concesionario debe garantizar el reemplazo de los activos de acuerdo con lo definido en este Apéndice. Este programa deberá ser presentado y actualizado al Interventor anualmente. El programa debe incluir los bienes relacionados en el Acta de Entrega y los activos adquiridos de acuerdo con el Apéndice C.

El Plan de Mantenimiento deberá ser actualizado anualmente y presentado al Interventor para su aprobación.

3.2. Mecanismo de Entrega y aprobación del Plan de Mantenimiento

El primer Plan de Mantenimiento de cada uno de los Aeropuertos, debe ser entregado al Interventor dentro de los primeros cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Entrega del correspondiente Aeropuerto.

El Interventor dispondrá de un término de treinta (30) Días contados a partir de la fecha de entrega de cada uno de los Planes de Mantenimiento para impartir la aprobación o hacer las observaciones necesarias. Si vencido el término, el Interventor no se pronuncia sobre cada uno de los Planes de Mantenimiento presentado, éstos se entenderán aprobados.

Si el Interventor formula observaciones a cualquiera de los Planes de Mantenimiento, el Concesionario contará con quince (15) Días, contados a partir de la notificación de las observaciones, para realizar las modificaciones o correcciones en los términos solicitados por el Interventor.

Presentadas las modificaciones y/o las correcciones de acuerdo con lo previsto anteriormente, el Interventor contará, por última vez, con quince (15) Días para manifestar su conformidad o inconformidad con las modificaciones o correcciones presentadas. Si trascurrido éste plazo no se presentan comentarios, el Plan de Mantenimiento se entenderá aprobado.

En caso que el Concesionario no realice las modificaciones solicitadas dentro del plazo anteriormente mencionado, se aplicarán las sanciones establecidas en el numeral 83.1 del Contrato.

Deberá seguirse el anterior procedimiento, para cada actualización de los Planes de Mantenimiento, que de conformidad con el numeral 3.1 del presente Apéndice, deberá efectuarse cada año.

01

M

LM,

6

7

4. MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS AEROPUERTOS.

Se deberán seguir las siguientes disposiciones para efectos de realizar el mantenimiento de los edificios de los Aeropuertos:

- i. Para edificios y/o espacios entregados a terceras personas en virtud de los contratos cedidos, el Concesionario debe asumir las obligaciones de Mantenimiento que tenía cada Concedente de acuerdo con el respectivo contrato de arrendamiento o comodato.
- ii. Para edificios y/o espacios construidos por el Concesionario y cuyo uso sea entregado a terceras personas, el Concesionario deberá proveer el Mantenimiento de Dueño del mismo, y asegurar mediante los contratos que sean suscritos para la entrega de la tenencia, que los Tenedores de Espacios realizarán el Mantenimiento de Tenedor.
- iii. Para edificios y/o espacios usados por el Concesionario, es decir aquellos no entregados a Tenedores de Espacio, el Concesionario deberá proveer tanto el Mantenimiento de Dueño, como el Mantenimiento de Tenedor.
- iv. Para edificios y/o espacios entregados a los Concedentes, el Concesionario será responsable por el Mantenimiento de Dueño y los Concedentes por el Mantenimiento de Tenedor.
- v. Para edificios y/o espacios entregados a las Autoridades de Seguridad de los Aeropuertos donde éstas realizan las actividades de campo necesarias para el procesamiento de Pasajeros, tales como, los mostradores de inspección, el Concesionario deberán realizar el Mantenimiento de Dueño y el Mantenimiento de Tenedor.

ca

ML

LU

7

RF

5. MANTENIMIENTO INICIAL DE LAS TORRES DE CONTROL

El Concesionario deberá realizar el Mantenimiento de Dueño y el Mantenimiento de Tenedor de las torres de control de cada uno de los Aeropuertos, por una única vez, dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del Acta de Entrega del respectivo Aeropuerto.

Este mantenimiento de las torres de control de los Aeropuertos incluye los estudios, diseños y ejecución del reforzamiento estructural y las reparaciones locativas y de instalaciones hidráulicas y sanitarias requeridas.

Este mantenimiento excluye las reparaciones locativas correspondientes a instalaciones eléctricas, de comunicaciones y de instalaciones aeronáuticas, así mismo como las modificaciones en la zonificación y distribución de cada uno de los ambientes que se encuentran en las torres de control.

64

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

6. MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS TERMINALES DE PASAJEROS

El Concesionario efectuará el Mantenimiento de los Terminales de Pasajeros, sus sistemas y equipos, para garantizar una permanente limpieza y condiciones óptimas de operación y funcionamiento, de acuerdo con el presente Apéndice.

Dentro de los sistemas de los Terminales de Pasajeros se incluyen entre otros los siguientes:

- Sistemas estructurales.
- Sistemas mecánicos.
- Sistemas de iluminación y eléctricos.
- Sistemas de comunicaciones.
- Sistemas de ventilación.
- Sistemas de aire acondicionado en salas de abordaje y reclamo de equipajes.
- Sistemas de equipajes.
- Sistemas de información.
- Sistemas de Uso Común (CUTE).
- Puentes de abordaje.
- Elevadores, esteras rodantes y escaleras eléctricas.
- Equipos y sistemas de seguridad, incluyendo CCTV, máquinas de rayos X y detectores de metales y escáneres.

El Concesionario diseñará e implementará la metodología y tiempos de respuesta para atender y solucionar los requerimientos de reparaciones de emergencia para instalaciones, sistemas y/o equipos, necesarios para el procesamiento de Pasajeros. Esa metodología deberá incluir como mínimo, tiempos de respuesta de acuerdo con las diferentes horas del día y los diferentes grados de urgencia, tiempos de respuesta de acuerdo con el tipo de instalación, sistema y/o equipo afectado, y deberá ser presentada y actualizada al Interventor anualmente.

04

Handwritten signature

Handwritten signature

9
Handwritten signature

7. MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO, VÍAS INTERNAS DE LOS AEROPUERTOS Y TERRENOS ALEDAÑOS A LAS MISMAS

El Concesionario deberá mantener todas las Vías de Acceso, vías internas de los Aeropuertos y terrenos aledaños a las mismas en condiciones confiables de operación de acuerdo con el presente Apéndice, de tal manera que mantengan las características establecidas en el Apéndice C y las normas vigentes en Colombia.

El Concesionario deberá realizar, por lo menos, las siguientes actividades:

- i. Realizar patrullas, a intervalos programados, para asegurar la correcta inspección y corrección de todas las circunstancias y condiciones físicas que afectan el tráfico y/o la seguridad de las Vías de Acceso, vías internas de los Aeropuertos y terrenos aledaños a las mismas.
- ii. Mantenimiento de rutina de acuerdo con lo contenido en este Apéndice, incluyendo como mínimo, lo siguiente:
 - Reparar los huecos, hundimientos, grietas, uniones y cualquier otro desperfecto que afecten las Vías de Acceso, vías internas de los Aeropuertos y terrenos aledaños a las mismas.
 - Reparar y/o reemplazar la señalización horizontal y vertical que se encuentre en mal estado.
 - Reparar los problemas de drenaje, incluyendo taponamientos, erosión y fallas en la capacidad de las cunetas y canaletas.
 - Limpiar y remover los desperdicios.
 - Reparar los daños de las estructuras.
 - Remover los graffiti.
 - Reemplazar las luces de los sistemas de iluminación, que presenten mal funcionamiento y/o que se encuentren fuera de servicio.
 - Reparar los componentes estructurales de los puentes.
 - Reparaciones de emergencia, para lo cual tendrá en cuenta las deficiencias o daños, los cuales deberán atender y reparar dentro de los siguientes cinco (5) Días de haberse presentado. Las deficiencias que afecten la seguridad de los vehículos o peatones, las cuales deberán ser reparadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de haberse presentado. De no ser posible o conveniente completar las reparaciones dentro de los plazos anteriormente señalados, el Concesionario debe exponer el hecho ante el Interventor para establecer, en forma conjunta, una fecha para efectuar la reparación de la emergencia.

8. SISTEMA DE DRENAJE DE LOS AEROPUERTOS

El Concesionario deberá realizar inspecciones una vez por semana al sistema de drenaje de cada uno de los Aeropuertos. No obstante, se deberán realizar inspecciones después de niveles de pluviosidad superiores a la media del último año.

De igual forma, deberá realizar mantenimiento preventivo al sistema de drenaje, por lo menos cada seis (6) meses y mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo con lo establecido en el Manual de Servicios del Aeropuerto DOC 9137 AN 898 de la OACI, Parte 9 Prácticas de Mantenimiento del Aeropuerto, Capítulo 5, Drenaje.

Mantener los Aeropuertos libres de agua residual e impedir la formación de sedimento.

Se considera parte del sistema de drenaje a las siguientes instalaciones, entre otras:

- Tubos de desagüe de precipitación excesiva.
- Zanjas y alcantarillas.
- Sistema de bombeo de precipitación excesiva.
- Separadores de aceite y combustible.
- Tuberías y Pozos de aguas residuales.

9. MANTENIMIENTO DE LAS AYUDAS VISUALES

El Concesionario deberá inspeccionar, mantener, reparar y reemplazar las ayudas visuales dentro de los Aeropuertos de acuerdo con lo establecido por OACI en los siguientes documentos: a) Manual de Servicios del Aeropuerto, Parte 8, Servicios Operacionales del Aeropuerto, Capítulo 4, Revisiones en tierra de las ayudas visuales, y b) Manual de Servicios del Aeropuerto, Parte 9, Métodos de Mantenimiento del Aeropuerto, Capítulo 2, Mantenimiento de Ayudas Visuales.

El Concesionario deberá proveer, inspeccionar y mantener las ayudas visuales incluyendo la señalización, demarcaciones de Plataforma y los sistemas de atraque de aeronaves, así como los sistemas de iluminación eléctrica incluyendo la iluminación para las áreas operacionales de las aeronaves, Plataformas, áreas de parqueadero y áreas de almacenamiento y abastecimiento de combustible.

64



10. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS

El Concesionario deberá proveer, inspeccionar y mantener el sistema eléctrico en los Aeropuertos, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo Eléctrico, en el Apéndice C y en las especificaciones estipuladas por OACI en el Manual de Servicios del Aeropuerto, Parte 9, Métodos de Mantenimiento del Aeropuerto, Capítulo 3, Mantenimiento del Sistema Eléctrico del Aeropuerto.

Dentro del sistema eléctrico se incluyen, entre otros, las siguientes instalaciones y equipos:

- Subestaciones principales de distribución.
- Transformadores
- Centros eléctricos del Lado Aire
- Cajas de control de interruptores y de transmisión
- Ductos, alambrado y cableado
- Cajas de fusibles y tacos
- Paneles de control y unidades de monitoreo
- Sistema de energía de reserva para emergencias

El Concesionario deberá asegurarse de que el sistema de emergencia esté disponible en todo momento

11. MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS PAVIMENTADAS DEL LADO AIRE

El Concesionario deberá mantener las áreas pavimentadas del Lado Aire, incluyendo la reparación de pavimento de superficie, uniones, grietas y bordes para que cumplan con lo establecido en los siguientes documentos:

- Documento FAA 150/5320-6D Diseño y Evaluación de Pavimento de Aeropuertos.
- OACI Doc. 9157 Manual de Diseño del Aeródromo, Parte 3 Pavimentos.
- OACI Doc. 9137 Manual de Servicios del Aeropuerto, Parte 2 Condiciones de la Superficie de Pavimento
- OACI Doc. 9137 Manual de Servicios del Aeropuerto, Parte 9 Métodos de Mantenimiento del Aeropuerto.

El Concesionario deberá realizar las siguientes actividades:

- Mantener las áreas libres de rocas o cualquier otro objeto extraño.
- Remover del Lado Aire los agentes contaminantes como pintura y combustible, entre otros, de acuerdo con lo señalado en el presente Apéndice E.
- Desarrollar e implementar un programa de inspección del Lado Aire que deberá ser remitido al Interventor para su aprobación y que deberá servir para hacerle seguimiento a las medidas que se requieran.

Para su aprobación, deberá seguirse el procedimiento establecido en el numeral 3.2 del presente Apéndice, para la aprobación del Plan de Mantenimiento.

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas pavimentadas del Lado Aire para asegurar que estén en condiciones operacionales seguras.
- Supervisar la construcción de proyectos en el Lado Aire para minimizar inconvenientes operacionales. Para esto, el Concesionario deberá cumplir con lo establecido por la OACI en el Doc. 9137 Manual de Servicios del Aeropuerto, Parte 8. Servicios Operacionales del Aeropuerto, Capítulo 8, Control de Trabajo en Proceso Sobre Movimiento de Áreas y Precauciones a ser Tomadas.

12. MANTENIMIENTO DE ÁREAS NO PAVIMENTADAS

Para el mantenimiento de las áreas no pavimentadas, el Concesionario deberá dar aplicación con lo dispuesto en el Manual de Servicios del Aeropuerto de OACI, Parte 9 Prácticas de Mantenimiento de Aeropuerto, Capítulo 6 Mantenimiento de Áreas No Pavimentadas, para garantizar las operaciones seguras de las aeronaves, incluyendo su despeje de acuerdo con el Anexo 14 de OACI.

De igual forma, deberá mantener y conservar las áreas arborizadas, zonas verdes y jardines:

04

13. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS

El Concesionario deberá realizar inspecciones a los vehículos y equipos de acuerdo con sus características técnicas y a lo establecido en el documento OACI DOC 9137 Manual de Servicios del Aeropuerto, Parte 9 Prácticas de Mantenimiento del Aeropuerto, Capítulo 8, Mantenimiento del Equipo y de los Vehículos, así como proveer espacio para el personal de mantenimiento de equipos y vehículos.

En todo caso, el Concesionario debe disponer las acciones necesarias para mantener sus equipos y vehículos en condiciones de servicios en todo momento, como parte de las tareas de mantenimiento.

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark.

14. SISTEMA DE MANEJO DE MANTENIMIENTO DE LOS AEROPUERTOS

14.1. Aspectos generales

El Concesionario deberá desarrollar y mantener un sistema computarizado de Manejo de Mantenimiento de los Aeropuertos. Ese sistema debe estar en capacidad de proveer al Interventor la siguiente información:

- Cronogramas de ejecución de obras.
- Ejecución de los planes de mantenimiento.
- Reportes trimestrales del estado general de cada uno de los Aeropuertos.
- Registro histórico del mantenimiento realizado a cada uno de los Aeropuertos.
- Métodos de mantenimiento aplicados a cada componente.
- Medidas de seguridad industrial adoptadas.
- Periodicidad del mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los componentes de los Aeropuertos.
- Soporte y recursos técnicos disponibles para el mantenimiento de los Aeropuertos.

Para cumplir con lo anterior, el Concesionario deberá realizar, por lo menos, las siguientes actividades:

- i. Mantener expedientes precisos, actualizados y completos relacionados con la operación y el mantenimiento de los activos, equipos e instalaciones que opere o posea el Concesionario para proveer los servicios.
- ii. Mantener y administrar, sin perjuicio de la obligación legal de conservación de documentos, dichos expedientes por un período de seis años a partir de su fecha de producción, o hasta doce meses después contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación del Contrato, lo que ocurra primero.

El Concesionario deberá entregar al Interventor un informe mensual, con la información y evaluación del cumplimiento de sus responsabilidades en materia de mantenimiento y conservación de la infraestructura y equipos, conforme con las obligaciones establecidas en el presente documento. Deberá además, hacer entrega al Interventor de cualquier otra información relacionada con las actividades de mantenimiento que éste requiera y dentro del plazo que en cada oportunidad se establezca.

14.2. Sistema de Inventario

El Concesionario deberá mantener el listado de de los activos, equipos e instalaciones que opere o posea, así como un registro de todas las actividades

de mantenimiento y de las reparaciones de daños, como parte del sistema de inventario.

Este inventario debe ser actualizado de acuerdo con lo establecido en el numeral 34.3 del Contrato.

14.3. Procedimientos de Inspección

El Concesionario deberá elaborar un programa de inspección de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en el Manual de Servicios del Aeropuerto OACI (Doc. 9137), Parte 8, Servicios Operacionales de Aeropuertos, incluyendo el capítulo 3 (Inspecciones de Superficies de Aeropuertos) y el capítulo 4 (Chequeos terrestres de Ayudas Visuales)

14.4. Programa de trabajo

El Concesionario deberá elaborar un programa de mantenimiento preventivo, basado en las recomendaciones de los fabricantes de los equipos, el cual permita minimizar potenciales fallos de los sistemas y prever un mecanismo para establecer prioridades de atención de cualquier daño en las instalaciones, en los sistemas o en sus componentes.

Para cumplir con lo anterior, el Concesionario deberá realizar las siguientes actividades:

- i. Evaluar los niveles de servicio establecidos para cumplir nuevos requerimientos.
- ii. Permitir el uso de nuevos métodos o tecnologías probadas que mejoren la confiabilidad y seguridad de los sistemas y de sus componentes.
- iii. Coordinar y programar el mantenimiento preventivo y las reparaciones previstas a los sistemas e instalaciones para que se lleven a cabo durante las horas de menor afluencia de usuarios, con el fin de minimizar el impacto del trabajo de mantenimiento en las operaciones de los Aeropuertos.
- iv. Permitir el seguimiento al trabajo de los contratistas y de las demás personas que realicen labores de mantenimiento.
- v. Permitir la emisión de pases temporales para el personal de mantenimiento de acuerdo con lo establecido en el Apéndice F.
- vi. Registrar los trabajos de mantenimiento realizados, incluyendo la hora de inicio, el personal encargado, duración y descripción del

trabajo. El sistema debe permitir la producción de reportes para la verificación del trabajo realizado.

- vii. Asignar la más alta prioridad a los trabajos de reparación de daños de equipos que se encuentren en servicio.
- viii. Revisar mensualmente la información registrada sobre la terminación de actividades de trabajo, con el fin de comprobar la acción apropiada fue tomada en cuenta y que el registro se está llevando en forma clara y exacta.

**APÉNDICE F
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD**

**AEROPUERTOS INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DE LA CIUDAD DE
RIONEGRO, OLAYA HERRERA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, LOS GARZONES
DE LA CIUDAD DE MONTERÍA EL CARAÑO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ,
ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT DE LA CIUDAD DE CAREPA Y LAS BRUJAS
DE LA CIUDAD DE COROZAL.**

Marzo de 2008

61

44

44

0

CONTENIDO

1.	DEFINICIONES.....	2
2.	GENERALIDADES.....	4
3.	PLAN DE SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS.....	6
3.1.	Control de Accesos.....	8
3.1.1.	Obligaciones.....	8
3.1.2.	Acceso de Vehículos.....	10
3.1.3.	Sistemas CCTV.....	10
3.1.4.	Seguridad y Cerramientos en el Perímetro de los Aeropuertos.....	10
3.1.5.	Patrullas de Seguridad.....	11
3.1.6.	Seguridad Operacional.....	11
3.2.	Reducción del Peligro Aviario.....	11
3.2.1.	Obligaciones.....	11
3.2.2.	Control de vegetación.....	12
3.2.3.	Control de botaderos.....	12
3.2.4.	Aves en los edificios de los Aeropuertos.....	12
3.2.5.	Terrenos para expansión futura.....	12
3.2.6.	Amenazas evidentes de peligro aviario.....	12
3.3.	Servicios de Emergencia.....	13
3.4.	Centro de Operaciones de Emergencia.....	13
3.5.	Plan de Emergencia.....	14
3.6.	Plan de Contingencia.....	14

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large stylized signature on the left and several smaller marks on the right.

Handwritten mark resembling the number '4' in the bottom left corner.

1. DEFINICIONES

Para la adecuada interpretación de esta parte del Apéndice, siempre que aparezcan términos con letra inicial Mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en este numeral y en la Cláusula 2 del Contrato. Los términos definidos incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no sean expresamente definidos, deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentido naturales y obvios, según el uso general de los mismos.

- **Área Estéril.** Espacio ubicado al interior del Aeropuerto, cuyo acceso por parte de cualquier persona o vehículo debe estar estrictamente controlado, mediante la aplicación de los procedimientos y controles previstos en el presente Apéndice, el Plan de Seguridad de los Aeropuertos, el Contrato de Concesión y las normas nacionales e internacionales aplicables en materia de Seguridad Aeroportuaria.
- **Área Pública.** Es el área al que tienen acceso las personas o los vehículos sin necesidad de autorización o permiso expedido por el Gerente de los Aeropuertos, en el Aeropuerto.
- **Área Restringida.** Son las zonas cuyo acceso está limitado a personas que porten la respectiva autorización o permiso; se consideran Áreas Restringidas de los Aeropuertos, las siguientes:
 - El Lado Aire.
 - Las Salas de espera Nacional e Internacional.
 - Dependencias de comunicaciones y ayudas a la navegación aérea tales como torre de control, salas de control de tránsito aéreo, centrales de comunicaciones aeronáuticas, cabinas de sonido, conmutador telefónico, estaciones de energía, ayudas a la Navegación Aérea, casas de plantas eléctricas, centrales de seguridad, dependencias de información aeronáutica, meteorológica y las demás que cumplan funciones similares.
 - Cuarteles de Bomberos.
 - Hangares y Talleres de Aviación.
 - Áreas destinadas a depósito y almacenamiento de combustibles.
 - Áreas de inspección de personas, mercancías, carga y correo.
 - Así mismo, se consideran Áreas Restringidas las demás que determine, por necesidades especiales de seguridad y en forma transitoria, el Gerente de los Aeropuertos.
 - CCTV. Circuito Cerrado de Televisión
- **Punto Vulnerable.** Es aquel lugar o instalación de los Aeropuertos que, en caso de ser objeto de Actos de Interferencia Ilícita, perjudicarían seriamente la operación de los Aeropuertos. Se consideran puntos vulnerables en los Aeropuertos:
 - El Lado Aire

4

M

LU

2


Q

- Las instalaciones de comunicaciones, servicios de tránsito aéreo y navegación aérea.
- Instalaciones eléctricas.
- Sitios de almacenamiento de combustibles.
- Toda instalación que por su naturaleza sea indispensable para la operación.
- **Seguridad Operacional:** es el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.

91



3



2. GENERALIDADES

Este parte del Apéndice define los lineamientos para que el Concesionario cumpla con las obligaciones mínimas con respecto a la Seguridad Aeroportuaria en los Aeropuertos, estas obligaciones son las siguientes:

- i. Cumplir y hacer cumplir lo preceptuado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC y en especial lo previsto en la Parte Décimo Séptima – Seguridad de Aviación Civil
- ii. Cumplir e implementar el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.
- iii. Cumplir con el Plan Local de Seguridad que se encuentre aprobado por la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria al momento de inicio de la ejecución del Contrato de Concesión y hasta que se apruebe el Plan Local de Seguridad presentado por el Concesionario, dentro de los plazos establecidos en el presente documento para ese fin.
- iv. Cumplir con el Plan de Contingencia que se encuentre aprobado por la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria al momento de inicio de la ejecución del Contrato de Concesión.
- v. Desarrollar y presentar el Plan de Seguridad de los Aeropuertos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 59 del Contrato.
- vi. Implementar y coordinar el Plan de Seguridad de los Aeropuertos, los cuales deberán contener todos los aspectos que se describen mas adelante.
- vii. Atender los requerimientos, circulares e indicaciones que en el tema de seguridad aeroportuaria, la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria, requiera en beneficio del desarrollo de la cultura de seguridad.
- viii. Cumplir con el Plan de Seguridad existente al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución y a partir de ese momento, hasta que sea aprobado el Plan de Seguridad para cada Aeropuerto. El Plan de Seguridad de los aeropuertos deberá incluir provisiones que regulen, por lo menos, los siguientes temas de acuerdo con el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Para el cumplimiento de los anterior, deberá ejecutar las siguientes actividades:
 - Asumir las obligaciones impuestas en el Plan de Seguridad al “Operador de los Aeropuertos”, entendido en los términos del citado documento.
 - Asumir las obligaciones impuestas en el Plan de Seguridad a los “Gerentes de los Aeropuertos”, entendido en los términos del citado documento.
 - Asumir la responsabilidad y desempeñar las funciones de la División de Seguridad Aeroportuaria, como se describe en el Plan de Seguridad.
 - Asumir las responsabilidades de administrar y supervisar las Compañías de Vigilancia Controlada descritas en el Plan de Seguridad.
 - Coordinar al Comité de Seguridad del Aeropuerto y velar por que se cumplan las funciones y la periodicidad de las reuniones, de acuerdo a lo consignado en el Plan de Seguridad.
 - Implementar los procedimientos para el control de vehículos.

- Asumir la responsabilidad de emisión de permisos y/o autorizaciones de acceso, y auditar el sistema.
- Seguir estrictamente los procedimientos de inspección.
- Implementar el control de sustancias peligrosas.
- Implementar el control de armas de fuego.
- Mantener todos los sistemas de seguridad.
- Reparar cualquier daño o deficiencia en el sistema de seguridad, incluyendo, pero sin limitarse a, los equipos CT, las máquinas de rayos X, detectores de metales y CCTV, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas después de haberse presentado el daño o la deficiencia. Al haberse presentado un daño o una deficiencia, se deberá dejar de utilizar dicho sistema o equipo en forma inmediata y se procederá a aplicar el procedimiento de contingencia respectivo.
- Mantener separados los flujos de Pasajeros internacionales y nacionales entrantes y salientes en los Terminales de Pasajeros.
- Asegurar que el sistema de detección de explosivos y el sistema de clasificación de equipaje, cumplen con lo estipulado en el Apéndice C y con la regulación vigente aplicable.
- Coordinar con la Policía Nacional y con los operadores de los parqueaderos, inspecciones aleatorias, a los vehículos que utilicen los parqueaderos públicos de los Aeropuertos y/o se encuentren parqueados en el Aeropuerto.
- Proveer, operar y mantener disponible un Centro de Operaciones de Emergencia (COE), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 9 "Servicios, Equipo e Instalaciones de Aeródromo" del anexo 14 de la Convención de Aviación Civil Internacional
- Asegurar que exista una organización de emergencia y que los planes de evacuación cumplan con los estándares apropiados.
- Diseñar los servicios de respuesta de emergencia.
- Asegurar que los accidentes e incidentes de aeronaves sean atendidos de manera prioritaria sobre cualquier otra actividad en los Aeropuertos.
- Prestar ayuda a las autoridades competentes en caso de emergencia en los Aeropuertos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3. PLAN DE SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS

El Plan de Seguridad en los Aeropuertos tendrá por objeto el desarrollo de los procesos y procedimientos requeridos, así como el desarrollo del conjunto de las medidas ordinarias y extraordinarias aplicables en los Aeropuertos para hacer efectivos los principios y las normas establecidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, y demás normas de seguridad aeroportuaria aplicables. Se entiende por medidas ordinarias aquellos procedimientos que se llevan a cabo permanentemente para el control de personas, equipajes, correo y carga en los Aeropuertos.

El Plan de Seguridad de los Aeropuertos, deberá incluir provisiones que regulen, por lo menos, los siguientes temas:

- El Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia
- Obligaciones de las diferentes direcciones, comisiones, dependencias, comités etc.
- La designación de áreas restringidas
- La designación de estacionamiento aislado para aeronaves que se sospeche o sean objeto de amenaza de sabotaje.
- El desarrollo e implementación de los sistemas de identificación de los Aeropuertos.
- Protocolos de requisa de personas y objetos.
- Identificación de mecanismos necesarios para implementar la inspección de vehículos.
- Puntos para el control de armas, sustancias explosivas, y materias o mercancías peligrosas.
- Garantías par el transporte de pasajeros en condiciones jurídicas especiales, de pasajeros mentalmente trastornados, deportados y/o desmovilizados
- Las medidas para el transporte de componentes anatómicos de pasajeros enfermos y cadáveres, mediante ambulancias, acorde con el procedimiento para transporte de órganos y tejidos con fines de trasplante del Instituto Nacional de Salud y la Ley 9 de 1979.
- Manejo y control del equipaje facturado.
- Plan de seguridad para los explotadores de aeronaves y de aviación en general.
- Respuesta ante los actos de interferencia ilícita.
- Protección de sistemas de aeronavegación y/o comunicaciones.
- Evaluación de efectividad.
- Instrucción en Seguridad Aeroportuaria.
- Infraestructura concerniente a la Seguridad Aeroportuaria.
- Asignación de competencias y obligaciones en materia de seguridad de los siguientes entes:
 - Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria de la Aerocivil.

6

6

- Gerente de los Aeropuertos
- División de Seguridad Aeroportuaria
- Compañías de Vigilancia Contratada
- Autoridades de Seguridad de los Aeropuertos
- Obligaciones en materia de seguridad de los Tenedores De Espacio y demás prestadores de servicios de los Aeropuertos
- Integración y coordinación del Comité de Seguridad de los Aeropuertos y dentro del mismo, el Concesionario debe conocer y coordinar:
 - Funciones y atribuciones
 - Frecuencia de las reuniones
 - Información y Comunicaciones
 - Información sobre decisiones relacionadas con seguridad
 - Informes y evaluación de seguridad e Inspección
 - Informes oficiales
 - Relaciones con los medios de comunicación
 - Descripción de las actividades a realizarse en las Áreas Restringidas y las Áreas Públicas de los Aeropuertos
 - Medidas de Seguridad en los Aeropuertos
- Sistema de Seguridad Aeroportuaria.
- Seguridad perimetral.
- Seguridad del área pública, del área estéril y del área restringida.
- Edificios e instalaciones.
- Medidas especiales de seguridad durante la implementación y ejecución del Plan de Adecuación y Modernización.
- Seguridad en las aeronaves.
- Verificación antes del vuelo.
- Protección en tierra.
- Aeronaves objeto de un acto de Interferencia Ilícita.
- Control de mercancías o sustancias peligrosas.
- Control de armas de fuego y otras armas.
- Seguridad del Lado Aire.
- Definición de Puntos Vulnerables.
- Definición de Áreas Estériles y de Áreas Restringidas.
- Operación de los equipos de seguridad.
- Equipos de Rayos X.
- Detectores de Metales.

En relación a la seguridad de los Aeropuertos el Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- i. Proveer el entrenamiento en Seguridad Aeroportuaria a través de cursos básicos en Seguridad Aeroportuaria, cuyos contenidos deberán contar con la aprobación del Interventor.

64

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

- ii. Asegurar la Sensibilización en Seguridad Aeroportuaria a todo el personal que labora en los Aeropuertos.
- iii. Establecer, divulgar, notificar y hacer efectivos los diferentes controles de seguridad aeroportuaria que deben operar en cada aeropuerto; así como designar un funcionario responsable de la seguridad Aeroportuaria, lo anterior podrá hacerlo por intermedio del Gerente o Administrador de los Aeropuertos o el Gerente del Concesionario.

Por otro lado, el control del equipaje facturado como la seguridad de la aeronave son responsabilidades de los explotadores de aeronaves, razón por la cual, el explotador debe establecer procedimientos efectivos y eficaces de inspección para impedir que se introduzcan a bordo de las mismas armas, sustancias explosivas o incendiarias y mercancías peligrosas que puedan ser usadas para cometer actos de interferencia ilícita.

3.1. Control de Accesos

3.1.1. Obligaciones

El Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas al control de acceso en el Aeropuerto:

- Proporcionar, operar y mantener el sistema de control de acceso, el cual deberá estar conformado por el punto de control y el procedimiento de seguridad manual o mecánico establecido en dicho punto. El procedimiento de control de acceso se aplica a personas y vehículos.
- El sistema de control de acceso deberá tener como finalidad controlar el acceso de personas y vehículos a las áreas restringidas de los Aeropuertos e impedir que se introduzcan en éste armas, artefactos explosivos y de sabotaje y sustancias peligrosas que puedan poner en peligro la vida e integridad de personas, Pasajeros, tripulantes de aeronaves, aeronaves e instalaciones de los Aeropuertos.
- Emitir carnés de acceso a terceros autorizados, incluyendo aquellos necesarios para el ingreso del personal de los Concedentes a las áreas que requieran en cumplimiento de sus funciones, para el personal de los Concedentes no tendrá costo.
- Establecer y mantener un sistema para asegurar la supervisión y el control adecuado de las Áreas Restringidas, con el fin de prevenir el acceso de personal no autorizado, de acuerdo con los requisitos del Plan de Seguridad de los Aeropuertos.
- Reportar a la Autoridad Nacional de Seguridad de la Aviación Civil cualquier infracción al control de acceso inmediatamente después de haber ocurrido ésta.
- Reparar dentro de las seis (6) horas siguientes a la presentación de cualquier daño o deficiencia en el sistema de control de acceso.

64

M

M

8

- Proporcionar carnés de acceso temporales apropiados al personal contratado y subcontratado cuando tengan necesidad de ingresar a un Área Restringida para cumplir con sus funciones.
- Limitar el acceso a los Puntos Vulnerables únicamente a las personas a las cuales se les ha realizado una investigación de seguridad y han sido entrenados en principios y prácticas de seguridad de acuerdo a lo establecido Plan de Seguridad de los Aeropuertos.
- La investigación de seguridad a la que se hace referencia en el párrafo anterior, deberá ser realizada por una sociedad especializada en este tipo de servicios y contendrá, por lo menos, una constatación de los antecedentes judiciales, así como, la confirmación de la información suministrada de la persona investigada.
- Exigir la presentación y revisar los carnés de acceso (permanentes o temporales) al entrar, salir o trabajar dentro de áreas de acceso restringidas.
- Hacer cumplir los procedimientos de control de acceso establecidos en el Plan de Seguridad de los Aeropuertos.
- Asegurar que se realicen los procedimientos establecidos en el Plan de Seguridad de los Aeropuertos, para la distribución y recolección de carnés de acceso temporales de empleados contratados y subcontratados que no posean carnés de acceso permanentes.
- Proporcionar acceso al Lado Aire y a todas las instalaciones, a autoridades competentes, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- Proporcionar el acceso al Lado Aire y a todas las instalaciones, a los servicios de respuesta de emergencia, al cuerpo de bomberos y a cualquier otro vehículo de respuesta de emergencia durante una emergencia y durante cualquier ejercicio de entrenamiento o simulacro.
- Asegurar un adecuado entrenamiento en seguridad, supervisión de servicios de escolta y vigilancia a los empleados contratados y subcontratados que trabajan en el Lado Aire.
- Proporcionar servicios de acceso y/o de escolta a terceros que proporcionen servicios en las diferentes instalaciones, tales como empresas de teléfonos, energía, acueducto, Gobierno Departamental, etc., cuando se requiera reparar o reemplazar equipos en el Lado Aire.
- El Concesionario debe garantizar los servicios de seguridad y control para todo el perímetro de los Aeropuertos, incluyendo el muro y/o cerca perimetral, incluyendo los equipos requeridos para la navegación aérea instalados dentro del perímetro entregado al Concesionario.
- Proveer seguridad en las áreas donde se realicen Obras del Plan de Inversión.
- Instalar cercas temporales para rodear las áreas de construcción de acuerdo a establecido en el Apéndice C ("Plan de Inversión y Especificaciones Técnicas del Plan de Inversión").

- Administrar el control de personas contratadas y subcontratadas durante la implementación del Plan de Inversión.

3.1.2. Acceso de Vehículos

El Concesionario deberá establecer procedimientos para la inspección de vehículos con acceso a las Áreas Restringidas y garantizar los requerimientos mínimos de infraestructura establecidos en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

De igual forma, el Concesionario deberá ejercer el control para impedir el ingreso de vehículos no autorizados y asegurar que los conductores de los vehículos presenten a los funcionarios encargados de los puntos de control:

- Autorización o carné del vehículo.
- Carné o permiso de los ocupantes del vehículo.

3.1.3. Sistemas CCTV

El Concesionario deberá proporcionar, operar y mantener los sistemas CCTV en los Aeropuertos, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Apéndice C.

En virtud de lo anterior, el Concesionario deberá

- i. Asegurarse de que los sistemas CCTV estén operando permanentemente en los Aeropuertos
- ii. Informar inmediatamente a la Autoridad Nacional de Seguridad de la Aviación Civil sobre cualquier infracción o actividad sospechosa observada en los sistemas CCTV.
- iii. Reparar cualquier daño o deficiencia en los sistemas de CCTV, dentro de las siguientes doce (12) horas después de haberse presentado éste.
- iv. Las imágenes captadas en el sistema CCTV deberán ser almacenadas.

3.1.4. Seguridad y Cerramientos en el Perímetro de los Aeropuertos

El Concesionario deberá proporcionar, operar y mantener la seguridad y los cerramientos del perímetro de los Aeropuertos, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice C, para lo cual deberá.

- i. Mantener la integridad de la línea del perímetro de los Aeropuertos, reparando, restaurando, instalando o sustituyendo cerramientos y puertas de seguridad.
- ii. Identificar, mediante patrullas establecidas en el presente Apéndice, cualquier defecto o debilidad que pueda comprometer la seguridad de los Aeropuertos.
- iii. Ejecutar inmediatamente las medidas necesarias para reparar cerramientos y puertas de seguridad, o corregir temporalmente la situación, hasta que se pueda hacer una reparación permanente.

- iv. Garantizar la adopción de las medidas temporales necesarias, en caso que un defecto o debilidad no pueda ser remediado de manera inmediata y coordinar con las autoridades competentes el apoyo que sea requerido.
- v. Consultar con los Concedentes y el Interventor antes de la instalación de nuevos cerramientos destinados a proteger estructuras de comunicaciones (existentes o futuras), ayudas de navegación aérea, o equipos de radar, con el fin de asegurar de que el enrutamiento, el material y el tamaño son apropiados.
- vi. Buscar acuerdos con la Policía para mantener la seguridad del perímetro, y documentar dicha discusión en un memorando de entendimiento.
- vii. Proporcionar y ubicar la señalización aprobada por el Comité de Seguridad de los Aeropuertos en cerramientos y puertas, de acuerdo con el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

3.1.5. Patrullas de Seguridad

El Concesionario realizará patrullas de seguridad en los Aeropuertos por lo menos una vez al día, con un (1) carro de patrulla (vehículo de inspección de rampa IR), el cual registrará y reportará de manera inmediata, cualquier incidente u observación que pueda interferir con las operaciones normales de los Aeropuertos.

El Concesionario deberá tomar las acciones necesarias para atender y responder a las llamadas de seguridad, de forma inmediata, para lo cual deberá coordinar acciones de respuesta con las autoridades competentes y con los servicios de emergencia en forma inmediata.

3.1.6. Seguridad Operacional

La Seguridad Operacional de cada uno de los aeropuertos concesionados estará a cargo del concesionario, para lo cual elaborará, presentará y cumplirá un Programa de Seguridad Operacional de cada aeropuerto, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Documento OACI 9859/AN 460, Manual de Gestión de la Seguridad Operacional, particularmente en el Capítulo 18 del mismo, Operaciones de Aeródromos"

3.2. Reducción del Peligro Aviario

3.2.1. Obligaciones

El Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones con respecto a la reducción del peligro aviario:

- Tomar las medidas necesarias para disminuir el número de aves que constituyan un riesgo para la operación de aeronaves, en cada Aeropuertos.
- Cumplir con las guías sobre métodos para evaluar y manejar los riesgos de aves en la Parte 3 del Manual de Servicios Aeroportuarios de OACI - Reducción y Control de Aves.

- Acatar las orientaciones, normas, directrices y acciones respecto del ordenamiento ambiental, aprovechamiento y manejo de tierras en los Aeropuertos, programas de control de fauna silvestre, uso de métodos de dispersión y recopilación de información para su debida utilización, emitidas por el Comité Nacional para la Prevención del Peligro Aviario de Colombia o la entidad que asuma sus funciones.
- Dirigir los comités de peligro aviario regionales o departamentales o ambos.

3.2.2. Control de vegetación.

Aún considerando que este tópico y otros que se mencionan más adelante están incluidos en las orientaciones, normas y directrices precedentes, el Concesionario promoverá la vegetación que desanime la presencia de aves y evitará en las inmediaciones del área de movimiento aquellas especies de arbustos, setos, etc., que puedan atraerlas.

3.2.3. Control de botaderos

La ubicación de botaderos de basura cerca del aeropuerto, deberá ser especialmente controlada, los cuales no deberían estar a menos de trece (13) kms de cada Aeropuerto.

3.2.4. Aves en los edificios de los Aeropuertos.

El Concesionario se asegurará que los edificios de los Aeropuertos no proporcionan lugares apropiados para que especies de aves adaptadas al entorno humano aniden en las cercanías de las áreas operacionales.

3.2.5. Terrenos para expansión futura

En el evento de la adquisición, a cualquier título, de terrenos para la expansión futura de alguno de los Aeropuertos, deberá quedar constancia de la prohibición de cultivos que puedan ser fuente de atracción de aves.

3.2.6. Amenazas evidentes de peligro aviario

Si la presencia de aves se torna en un problema que amenaza con afectar seriamente la seguridad de los vuelos en los Aeropuertos, el Concesionario deberá iniciar un programa especial de control para reducir el peligro a un nivel aceptable de seguridad operacional, arbitrando las medidas para enfrentar eventuales conflictos con organizaciones de protección de la vida silvestre y de conformidad con lo expuesto en el presente Apéndice.

En todo caso, la Aerocivil, se reserva la discrecionalidad para cerrar temporal o totalmente un aeropuerto en caso se defina que la amenaza genera peligro inminente a las operaciones aéreas.

M LU

04

3.3. Servicios de Emergencia

El Concesionario debe desarrollar, presentar y actualizar un Plan de Emergencia para cada Aeropuerto, según lo establecido en Capítulo 15 del Doc. 9137-AN/898 Parte 8 Servicios de Operación de Aeropuertos de OACI, y las condiciones estipuladas en el presente Apéndice, para lo cual deberá:

- i. Mantener actualizados los planes de evacuación de emergencia de los Aeropuertos, de acuerdo con regulaciones y estándares aplicables.
- ii. Asegurar que los procedimientos de emergencia sean difundidos y conocidos por todo el personal que presta servicios en cada Aeropuerto, para proporcionar respuesta oportuna en cualquier situación de emergencia.
- iii. Designar un líder de respuesta de emergencias que sea el encargado, por parte del Concesionario, de la coordinación de todas las actividades en caso de presentarse una emergencia.
- iv. Apoyar a las agencias de respuesta de emergencia, según lo estipulado en el Plan de Emergencia.
- v. Proporcionar al cuerpo de bomberos, y a otras agencias de respuesta de emergencia, los planes de desastre y procedimientos de emergencia para los Aeropuertos, con el objeto de asegurar el cumplimiento de regulaciones y estándares aplicables.
- vi. Realizar un simulacro que involucre por lo menos a 50 personas de las diferentes Autoridades de Seguridad de los Aeropuertos. Este simulacro deberá realizarse mínimo cada tres (3) años. El Concesionario también deberá realizar simulacros anuales que involucren a, por lo menos, 20 personas de las diferentes Autoridades de Seguridad de los Aeropuertos. Este simulacro deberá realizarse mínimo una vez al año.

3.4. Centro de Operaciones de Emergencia

El Concesionario debe disponer de un Centro de Operaciones de Emergencia fijo y un puesto de mando, de conformidad con lo establecido en el RAC Parte Décima Cuarta y deberá designar una persona que asuma la dirección del Centro.

El Centro de Operaciones de Emergencia debe contar con instalaciones adecuadas, con los medios de comunicación necesarios, espacio para sala de juntas y hará parte de las instalaciones y servicios de cada Aeropuerto.



3.5. Plan de Emergencia

El Concesionario, de acuerdo al Contrato, debe desarrollar, presentar y actualizar un Plan de Emergencia para los Aeropuertos.

Desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Ejecución hasta la entrada en vigencia del primer Plan de Emergencia presentado por el Concesionario, será aplicable la versión del Plan de Emergencia que se encuentre vigente, y que haya sido proferido por los Concedentes en cada Aeropuerto. El Concesionario deberá asumir las obligaciones impuestas a los siguientes entes y personas en el citado documento:

- Gerencia Aeroportuaria de cada uno de los Aeropuertos.
- "Funcionarios encargados de la información a los medios de comunicación".
- "Funcionarios del Grupo de Seguridad Aeroportuaria".
- "Funcionarios del Centro de Operaciones de Emergencias".

El Plan de Emergencia deberá incluir, por lo menos, lo siguiente:

- Procedimientos detallados para atender las siguientes situaciones:
 - Accidentes o incidentes en los Aeropuertos.
 - Accidentes fuera de los Aeropuertos.
 - Emergencia de aeronaves estacionadas.
 - Desastres naturales o emergencias meteorológicas.
 - Detalle de las pruebas y ensayos que deben ser realizados a instalaciones y equipos que serían utilizados en emergencias, incluyendo la frecuencia con que se deben practicar dichas pruebas.
 - Detalle de los ejercicios realizados para ensayar los planes de emergencia, incluyendo la frecuencia con que se realizan dichos ejercicios.
 - Una lista de organizaciones, agencias y personas con autoridad, dentro y fuera de los Aeropuertos, y su respectiva información de contacto.
- Procedimientos detallados para la evacuación de los Aeropuertos.
- Entrenamiento de respuesta de emergencia.
- Protocolo de comunicación y coordinación con los entes reguladores y las agencias de respuesta de emergencia.
- Roles y responsabilidades del personal que presta servicios en los Aeropuertos, entes reguladores y otras agencias, en caso de emergencia.

3.6. Plan de Contingencia

El Plan de Contingencia que presentará el Concesionario de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 54.4 del Contrato, debe contener descripciones de procesos y de procedimientos para potenciales situaciones que puedan ocurrir por Actos de Interferencia Ilícita, tales como secuestro de aeronaves, amenazas de bomba, etc., las cuales deberán cumplir los principios y normas del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

Para la elaboración de este Plan, la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria, remitirá al Concesionario la matriz del Plan de Contingencia para su adaptación, acorde con las operaciones e infraestructura de cada uno de los aeropuertos.

Desde la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución hasta la entrada en vigencia del primer Plan de Contingencia presentado por el Concesionario, será aplicable la versión vigente del Plan de Contingencia, proferido por los Concedentes en cada Aeropuerto y el Concesionario deberá asumir las obligaciones impuestas a los siguientes órganos y personas en el citado documento:

- "Gerencia Aeroportuaria de los Aeropuertos".
- "Funcionarios encargados de la información a los medio de comunicación".
- "Funcionarios del Grupo de Seguridad Aeroportuaria".
- "Funcionarios del Centro de Operaciones de Emergencias".

Tanto el Plan de Contingencia presentado por el Concesionario, como el Plan de Contingencia presentado por los Concedentes para cada Aeropuerto, deberá ser mantenido bajo estrictos lineamientos de confidencialidad.

El encargado, por parte del Concesionario, de la coordinación de todas las actividades en caso de presentarse una contingencia, será el líder de respuestas de emergencia, es decir, aquel funcionario encargado de dirigir todas las actividades necesarias para atender este tipo de situaciones.

El Plan de Contingencia debe contener, al menos, lo siguiente:

- i. Una lista de entidades, agencias y personas con autoridad, dentro y fuera de los Aeropuertos y su respectiva información de contacto. Se cuentan dentro de estas organizaciones, agencias y personas con autoridad las siguientes:
 - AEROCIVIL,
 - Establecimiento público Aeropuerto Olaya Herrera
 - Las Fuerzas Militares,
 - La Policía Nacional,
 - El grupo ACOEA de la Fuerza Aérea,
 - Las instituciones de salvamento y extinción de incendios,
 - Las Instituciones de Salud circunvecinos de los Aeropuertos.
- ii. Instrucciones específicas para cada organización, entidad y grupo de funcionarios para actuar frente a cada tipo de Acto de Interferencia Ilícita.
- iii. Procedimientos detallados para la evacuación de los Aeropuertos.
- iv. Entrenamiento de respuesta ante contingencias tales como, pero sin limitarse a:
 - Secuestro de aeronaves.
 - Amenazas terroristas.

- Mercancías peligrosas.
- Protocolo de comunicación y coordinación con los entes reguladores.
- Coordinación con otras agencias de respuesta de emergencia.
- Roles y responsabilidades del personal que presta servicios en los Aeropuertos, entes reguladores y otras agencias, dentro del Plan de Contingencia.

